



CONTRATO ADMINISTRATIVO ABIERTO PARA EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE ENERGÍA ININTERRUMPIBLE (UPS)**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MTRA. LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GCDMX", ASISTIDA POR EL LIC. ALFREDO DE JESÚS PADILLA URIBE, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS LA DRA. CONSUELO ESTEPHANI ARELLANO NAVARRO, DIRECTORA DE INFORMACIÓN EN SALUD Y SISTEMAS INSTITUCIONALES COMO "EL ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO" Y POR LA OTRA, **COORDINACIÓN DE SERVICIOS EN INFORMÁTICA, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL C. GABRIEL VEGA GALVÁN, A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR" Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

DECLARACIONES

I. "EL GCDMX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

- I.1.- LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE ÓRGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS. LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 43, 44 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1º, 32 APARTADO C NUMERAL 1, 2 Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3, 9 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.2.- LA SECRETARÍA DE SALUD ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 FRACCIÓN I Y 16 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 1, 2, 3 Y 7 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.3.- LA MTRA. LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2024, SIGNADO POR LA LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA EN SU CARÁCTER DE JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS, SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES I, VIII, IX, X, XIV Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE ENERO DE 2019. ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.
- I.4.- LA DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN EN SALUD Y SISTEMAS INSTITUCIONALES, "ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO", REQUIERE PARA CUMPLIR DEBIDAMENTE CON SUS FINES Y OBJETIVOS **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE ENERGÍA ININTERRUMPIBLE (UPS)**, MISMO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CONFORME A LA REQUISICIÓN NÚMERO 085/2025.
- I.5.- LA CONTRATACIÓN SE EFECTUÓ A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES IR-007-2025, NOTIFICADO MEDIANTE EL FALLO DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2025, PARA EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE ENERGÍA ININTERRUMPIBLE (UPS)**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 27



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-092-2025

INCISO C), 28, 52, 54 FRACCIÓN II, ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ARTÍCULO 2 FRACCIÓN XII, 29 Y 30 FRACCIÓN VII DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

- 1.6.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA LA PARTIDA NO. 3531 "INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN", CONFORME AL OFICIO NÚMERO SSCDMX/DGAF/DF/0464/2025, DE FECHA 02 DE ABRIL DE 2025 EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- 1.7.- EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA PARA LLEVAR A CABO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE ENERGÍA ININTERRUMPIBLE (UPS), OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO MEDIÓ NINGUNA FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2011 Y SU ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 15 DE JUNIO DE 2022 Y EL NUMERAL 5.1.2 DE LA CIRCULAR UNO 2024, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS" VIGENTE, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS" VIGENTE, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024.
- 1.8.- PARA PREVENIR EL CONFLICTO DE INTERESES, EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA, MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE ENERGÍA ININTERRUMPIBLE (UPS), PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUÓ LA CONSULTA DE LA QUE SE DESPRENDE QUE NO MEDIÓ CONFLICTO DE INTERESES.
- 1.9.- EL PRESENTE CONTRATO SE LE ASIGNÓ A "EL PROVEEDOR" EN VIRTUD DE QUE OFRECIÓ LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y MATERIALES PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE ENERGÍA ININTERRUMPIBLE (UPS), SOLICITADA, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 27 INCISO C), 28, 52, 54 FRACCIÓN II, ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ARTÍCULO 2 FRACCIÓN XII, 29 Y 30 FRACCIÓN VII DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.
- 1.10.- SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN GDF971205-4NA.
- 1.11.- EL DOMICILIO DE SU REPRESENTADO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE UBICA EN AVENIDA INSURGENTES NORTE NO. 423, CONJUNTO URBANO NONOALCO-TLATELOLCO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06900, CIUDAD DE MÉXICO.
- 1.1.- "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL, DE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA QUE:
  - 1.1.1.- ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 21,758, DE FECHA 07 DE SEPTIEMBRE DE 1998, OTORGADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA SARA CUEVAS VILLALOBOS, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 197 DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, CON EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 242208, DE FECHA 06 DE OCTUBRE DE 1998.
  - 1.1.2.- EL C. GABRIEL VEGA GALVÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA SOCIEDAD "COORDINACIÓN DE SERVICIOS EN INFORMÁTICA", S.A. DE C.V., SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON NÚMERO [REDACTED] ACREDITANDO SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 41,117, DE FECHA 18 DE

La versión pública del presente Contrato Administrativo, el cual consta de folios útiles escrita por ambos lados fue elaborado por la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios de su Jefatura de Unidad Departamental de Contratos, testando 3 líneas correspondientes a los datos de "el proveedor" por ser información confidencial que obedece a un dato personal, lo anterior atendiendo a la dispuesto por los artículos 40 fracción I y 115, párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en relación con los Lineamientos Segundo, fracción XVIII, Noveno, Trigésimo Octavo, fracción I, numeral 1 y quincuagésimo segundo de los Lineamientos Generales en Materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Handwritten signatures and initials in blue ink.





CIUDAD DE MÉXICO  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-092-2025

JUNIO DE 2014, OTORGADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA SARA CUEVAS VILLALOBOS, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 197 DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, MISMAS QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE, NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

- II.3.- CONFORME A LA CLÁUSULA ESTATUTARIA, DONDE RIGE SU ACTUACIÓN TIENE POR OBJETO: I) OFRECER ACTIVA O PASIVAMENTE TODA CLASE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS ÁREAS DE COMPUTACIÓN, COMUNICACIONES, TELECOMUNICACIONES, ASÍ COMO LA ASESORÍA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN, DISEÑO Y DESARROLLO DE LOS MISMOS, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO A LOS SISTEMAS DE PROCESO DE DATOS Y TODO LO RELACIONADO CON EL GIRO.
- II.4.- PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO REFIERE COMO DOMICILIO FISCAL, ASÍ COMO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN: CALLE CAJEROS, N° 67, COLONIA EL SIFÓN, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09400, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO 55 5633-8282 CORREO ELECTRÓNICO: coordinación@coservicios.com.mx.
- II.5.- CUENTA CON LA EXPERIENCIA PROFESIONAL, PERSONAL CAPACITADO, ASÍ COMO CON CAPACIDAD TÉCNICA, MATERIAL, FINANCIERA Y LEGAL SUFICIENTE, QUE LE PERMITE OBLIGARSE Y CUMPLIR TODOS LOS REQUERIMIENTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.
- II.6.- ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN **CSI980907QN7**.
- II.7.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL NUMERAL 5.7.4 DE LA CIRCULAR UNO 2024, VIGENTE, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS"; Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.
- II.8.- CUENTA CON CONSTANCIA VIGENTE DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- II.9.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ÉL, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, COMISARIOS, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES, ASÍ COMO DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN O VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS; ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO Y/O VENTA DE BIENES QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- II.10.- ASIMISMO DECLARA QUE ÉL, LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS ANTES MENCIONADOS NO SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN XV, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADOS O SANCIONADOS POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

AJPU/AAC/ACB/NFV

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano  
Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06900,  
Ciudad de México

Página 3 de 15





CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-092-2025

POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.

II.11.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A LLEVAR A CABO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE ENERGÍA ININTERRUMPIBLE (UPS), CUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EN SUS ANEXOS, DE LOS CUALES CONOCE PLENAMENTE SU CONTENIDO.

II.12.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:

- A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO; Y
- B) EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS: 1 (ANEXO TÉCNICO) Y 2 (COSTOS); LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

III.- DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.1.- A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.

III.2.- SE RECONOCE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.

III.3.- EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS QUE FUERON, LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR "LAS PARTES", LAS RATIFICAN Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS CUALES NO SON NEGOCIABLES, ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS APLICABLES QUE EMANEN DE ESTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA, ASIMISMO LO NO PREVISTO SE SOMETERÁ A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS QUE EMANEN DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA DECLARACIÓN (II. 12) DE ESTE INSTRUMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR "LAS PARTES" SUJETAN SU COMPROMISO A LAS FORMAS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA. - OBJETO

EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO, EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE ENERGÍA ININTERRUMPIBLE (UPS), QUE "EL PROVEEDOR" REALIZARÁ A "EL GCDMX" CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



CIUDAD DE MÉXICO  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-092-2025

ESTIPULADAS EN LOS ANEXOS: 1 (ANEXO TÉCNICO) Y 2 (COSTOS); LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ADQUISICIÓN, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

**SEGUNDA. – VIGENCIA DEL CONTRATO**

“LAS PARTES” ACUERDAN LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL 27 JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO.

**TERCERA. – MONTO**

“LAS PARTES” ESTABLECEN QUE “EL GCDMX” PAGARÁ A “EL PROVEEDOR” POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE ENERGÍA ININTERRUMPIBLE (UPS), OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UN MONTO MÍNIMO DE \$430,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO DE \$4,300,000.00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

EL PRESENTE CONTRATO QUE SE CELEBRA ES ABIERTO Y A PRECIO FIJO, DE ACUERDO CON LOS PRECIOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 2 (COSTOS), Y NO PODRÁN SER MODIFICADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE “EL PROVEEDOR” NO PODRÁ EXIGIR PAGO ADICIONAL ALGUNO.

**CUARTA. - PAGO.**

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE LOS PAGOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, CONFORME A LOS SERVICIOS PRESTADOS, EN MONEDA NACIONAL A MÁS TARDAR A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DEL REGISTRO DE LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS (CLC) EN EL SISTEMA SAP-GRP, CONFORME AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PREVIO REGISTRO POR PARTE DE “EL PROVEEDOR” ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL “CATÁLOGO DE CUENTAS BANCARIAS DE PROVEEDORES DE LA CDMX”. LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE EL TIEMPO EN QUE SE CUBRAN LOS REQUISITOS, NO SERÁ CONTABILIZADO PARA EFECTOS DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA HACER EFECTIVO EL PAGO, DICHO REGISTRO DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LAS 72 HORAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE “EL PROVEEDOR” DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

**QUINTA. - FACTURACIÓN.**

LA FACTURA QUE EMITA “EL PROVEEDOR” DEBERÁ PRESENTARSE PARA SU PAGO A MES VENCIDO DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES Y CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES NECESARIOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY APLICABLE EN EL MOMENTO DE HACER EL PAGO, ADEMÁS DE CONTAR CON EL SOPORTE DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE DE ESE PERIODO QUE ACREDITE QUE LOS SERVICIOS FUERON DEBIDAMENTE REALIZADOS; VALIDADA CON SELLO, NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL PERSONAL RESPONSABLE DE LA VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DE LOS MISMOS.

LA FACTURA SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS FISCALES: A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE SALUD, CON DOMICILIO EN AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NÚMERO 77, COLONIA CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06000, CIUDAD DE MÉXICO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES GDF9712054NA, ADEMÁS DE SEÑALAR EL NÚMERO DE CONTRATO, LA DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y EN SU CASO LAS RETENCIONES DE IMPUESTOS QUE EN TÉRMINOS DE LEY CORRESPONDAN.

PARA EL TRÁMITE DE PAGO, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A ENTREGAR LAS FACTURAS ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE, EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO JUNTO CON IMPRESIÓN DE LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI), EN DÍAS HÁBILES EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS Y ENVIAR SUS FACTURAS EN FORMATO PDF Y XML AL CORREO ELECTRÓNICO [ventanilla.sedesadrf@gmail.com](mailto:ventanilla.sedesadrf@gmail.com)



**CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-092-2025**

EN CASO DE QUE LOS RECIBOS Y/O FACTURAS PRESENTEN ERRORES Y/O INCONSISTENCIAS, SERÁN DEVUELTAS A "EL PROVEEDOR" PARA SU CORRECCIÓN, SIENDO RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE ESTE, EL ATRASO EN EL PAGO CORRESPONDIENTE. "EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE, NO SE EFECTUARÁ EL PAGO DE CUALQUIER FACTURA QUE EMITA, HASTA EN TANTO, NO SE ENCUENTRE INSCRITO EN EL "CATÁLOGO DE CUENTAS BANCARIAS DE PROVEEDORES DE LA CDMX".

**SEXTA. – ANTICIPOS.**

"EL GCDMX" NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**SÉPTIMA. - PAGOS EN EXCESO.**

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" RECIBA PAGOS EN EXCESO, SE OBLIGA A REINTEGRAR A "EL GCDMX" EL MONTO TOTAL DEL IMPORTE APLICADO EN DICHO PAGO EN EXCESO, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 72 (SETENTA Y DOS) HORAS POSTERIORES A LA FECHA DEL DEPÓSITO REGISTRADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO EN EXCESO HASTA LA FECHA EN LA QUE SE REALICE LA DEVOLUCIÓN A "EL GCDMX", ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 64, PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL NUMERAL 3 DE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

**OCTAVA. – LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, FÍSICA Y DOCUMENTALMENTE, DE ACUERDO A LOS PERIODOS, HORARIOS, CONDICIONES Y EN SU CASO NORMAS GENERALES O ESPECÍFICAS, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ANEXO: 1 (ANEXO TÉCNICO), EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

EL PERIODO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL 27 DE JUNIO DE 2025 Y CULMINARÁN EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO ADJUDICADO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "EL GCDMX" PUEDE CAMBIAR EL LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN OTROS DOMICILIOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA "EL GCDMX", PREVIA NOTIFICACIÓN QUE REALICE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO AL "EL PROVEEDOR".

LOS SERVICIOS QUE "EL PROVEEDOR" REALICE SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DEL "ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA" DEL CONTRATO, SERÁN SIN COSTO PARA "EL GCDMX".

LOS RECURSOS, MATERIALES E INSUMOS QUE UTILICE "EL PROVEEDOR" PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTAR EN BUEN ESTADO Y SER SUFICIENTES AL 100%, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A "EL PROVEEDOR" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESTE CONCEPTO.

**NOVENA. - SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ("ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO")**

LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONE "EL PROVEEDOR", SERÁN SUPERVISADOS POR "EL GCDMX" A TRAVÉS DEL "ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO" CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL CONTROL, INSPECCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN ADEMÁS ADMINISTRARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. SI EL "ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO", LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", EN CUANTO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLAS Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO, INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES QUE LE RESULTEN APLICABLES.



CIUDAD DE MÉXICO  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-092-2025

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO, NO LIBERA A "EL PROVEEDOR" DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR LAS DEFICIENCIAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA "EL PROVEEDOR".

#### DÉCIMA. -IMPUESTOS Y DERECHOS

TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y DEMÁS GRAVÁMENES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SERÁN CUBIERTOS POR "EL PROVEEDOR".

"EL GCDMX" ÚNICAMENTE PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EN CASO DE QUE APLIQUE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

#### DÉCIMA PRIMERA. - PRÓRROGA

NO SE OTORGARÁN PRÓRROGAS SALVO LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 5.10 DE LA "CIRCULAR UNO 2024, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS" VIGENTE.

"EL GCDMX" POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL MISMO, PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO, PARA LO CUAL SE FORMALIZARÁ EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A "EL GCDMX", NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE "EL PROVEEDOR".

EN EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR", REQUIERA UNA PRÓRROGA POR LAS CAUSAS DESCRITAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO DIRIGIDO AL "ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO", QUIÉN DEBERÁ INFORMAR LA PROCEDENCIA A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE VENCIMIENTO EN EL PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO VIGENCIA DEL CONTRATO, INDICADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO OBTenga LA PRÓRROGA SOLICITADA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO EN PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

#### DÉCIMA SEGUNDA. -GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN III Y 75 BIS FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO CON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE DETERMINAN LOS TIPOS DE GARANTÍA QUE DEBEN CONSTITUIRSE Y RECIBIR LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADAS EL 31 DE MAYO DE 2011 EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), "EL PROVEEDOR" GARANTIZA POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 15% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA DEBIDAMENTE AUTORIZADA. LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE HASTA 1 (UN) AÑO A PARTIR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO, MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEBERÁ SER EXPEDIDA CON FECHA DE LA FIRMA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO EN CUESTIÓN Y DEBERÁ ENTREGARSE EN LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DENTRO DE UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE

AJPU/AAC/ACB/NFV

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano  
Nonoalco-Tlatenlco, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06900,  
Ciudad de México

Página 7 de 15



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-092-2025

INSTRUMENTO; LA FALTA DE ENTREGA DE PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DENTRO DE PLAZO REFERIDO SERÁ CAUSAL DE RESCISIÓN DEL MISMO.

"EL GCDMX" MANTENDRÁ EN SU PODER LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y ÉSTA SERÁ DEVUELTA, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" ADJUDICADO A LA "DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS", UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL GCDMX".

LA PÓLIZA DE FIANZA, GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO O PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO SE MODIFIQUE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER LA PÓLIZA DE FIANZA EN EL PORCENTAJE MENCIONADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ESTA CLÁUSULA O AMPLIAR SU VIGENCIA POR EL PLAZO DE LA PRÓRROGA CONCEDIDA.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", ESTA PÓLIZA DE FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN Y NO PODRÁ SER CANCELADA SINO HASTA QUE LA PRESTACIÓN HAYA QUEDADO CUBIERTA A ENTERA SATISFACCIÓN DEL "ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO" Y HAYAN QUEDADO CUBIERTOS LOS VICIOS OCULTOS.

PARA EL PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA, SE DEBERÁ EFECTUAR LO SIGUIENTE:

- A) PARA SER CANCELADA LA PÓLIZA DE FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE "EL GCDMX".
- B) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE. LA PÓLIZA DE FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO "EL PROVEEDOR" HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO.
- C) LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERMANECIENDO VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ LIBERADA A SOLICITUD POR ESCRITO DE "EL PROVEEDOR", UNA VEZ QUE SE HAYA REALIZADO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, A SATISFACCIÓN DEL "ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO" Y PREVIO PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE HUBIEREN RESULTADO APLICABLES, EN SU CASO. SI "EL PROVEEDOR" NO SOLICITA LA DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO DE UN AÑO CALENDARIO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DEL ÚLTIMO PAGO, "EL GCDMX" QUEDARÁ LIBERADO DE TODA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RESGUARDO DE LA MISMA.

#### DÉCIMA TERCERA. - APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX", HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO:

- A) DESPUÉS DE AGOTADAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES POR INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
- B) CUANDO LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA RENOVACIÓN DE LAS GARANTÍAS, DERIVADAS DE LAS MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS NO SE ENTREGUEN EN LA FECHA ESTABLECIDA;
- C) CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR";



D) CUANDO NO SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA CUARTA. - RESPONSABILIDAD CIVIL.**

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE COBERTURA AMPLIA DEL 15 % DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PARA CUBRIR LOS POSIBLES DAÑOS, ACCIDENTES O DEFICIENCIAS EN EL SERVICIO, POR UNA INCORRECTA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS, INCLUYENDO PROCEDIMIENTOS LEGALES, EN CASO DE QUE EL PERSONAL A SU CARGO OCASIONE DAÑOS A LAS INSTALACIONES, A PERSONAL DE "EL GCDMX" O A TERCEROS, QUE PUDIEREN LLEGAR A PRESENTARSE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, HACIÉNDOSE TOTALMENTE RESPONSABLE DE SOLVENTAR CUALQUIER TIPO DE SINIESTRO, ES DECIR, TODO EVENTO, TODO RIESGO, POR LO QUE DESLINDA A "EL GCDMX", DE DICHA RESPONSABILIDAD.

LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEBERÁ SER EXPEDIDA CON FECHA DE LA FIRMA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO EN CUESTIÓN Y DEBERÁ ENTREGARSE EN LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DENTRO DE UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO; LA FALTA DE ENTREGA DE PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DENTRO DE PLAZO REFERIDO SERÁ CAUSAL DE RESCISIÓN DEL MISMO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR QUE EL PERSONAL EMPLEADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CUENTE CON EL EQUIPO, MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE VIGENTES Y EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

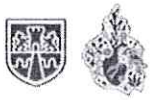
**DÉCIMA QUINTA. – DAÑOS Y PERJUICIOS.**

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A "EL GCDMX", DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO.

**DÉCIMA SEXTA. - PENAS CONVENCIONALES.**

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" APLICARÁ LAS SIGUIENTES PENAS CONVENCIONALES:

DETALLE DE PENAS CONVENCIONALES				
IMPACTO	CRITICIDAD	TIEMPO MÁXIMO DE SOLUCIÓN DESPUÉS DE DIAGNÓSTICO	PENA CONVENCIONAL	APLICA LA PENA POR CADA
FALLA TOTAL DEL EQUIPO QUE INTERRUMPE EL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA	CRÍTICO	8 HRS	1%	24 HRS DE NO SOLVENTAR EL PROBLEMA
FALLA DEL EQUIPO QUE INTERRUMPE DE MANERA PARCIAL EL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA	MAYOR	12 HRS	1%	24 HRS DE NO SOLVENTAR EL PROBLEMA
FALLA DEL EQUIPO QUE NO INTERRUMPE EL SERVICIO	MENOR	16 HRS	0.5%	24 HRS DE NO SOLVENTAR EL PROBLEMA



DETALLE DE PENAS CONVENCIONALES EN LA MESA DE AYUDA
0.5% DEL MONTO TOTAL FACTURADO MENSUAL ANTES DE I.V.A., POR CADA DÍA QUE ESTÉ FUERA DE SERVICIO LA MESA DE AYUDA
0.5% DEL MONTO TOTAL FACTURADO MENSUAL ANTES DE I.V.A., POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS ENTREGABLES (REPORTES Y MEMORIA TÉCNICA)
0.5% DEL MONTO TOTAL FACTURADO MENSUAL ANTES DE I.V.A., POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DETERMINADAS EN EL CALENDARIO ESTABLECIDO EN CONJUNTO CON LA DISI AL INICIO DEL SERVICIO.
0.5% DEL MONTO TOTAL FACTURADO MENSUAL ANTES DE I.V.A., POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS Y ACTIVIDADES, POSTERIORES A LAS 72 HORAS DE HABER SIDO NOTIFICADO EL PROVEEDOR DEL RECHAZO DEL SERVICIO EN ALGÚN EQUIPO.

**“LAS PARTES”** ACUERDAN QUE, LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS SERÁ LA RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA VALIDACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE REALICE EL **“ÁREA REQUIRENTE, TÉCNICA Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”**; ASIMISMO, PROCEDERÁ A NOTIFICAR POR ESCRITO O POR CORREO ELECTRÓNICO A **“EL PROVEEDOR”** LA APLICACIÓN DE LA PENA O LAS PENAS CONVENCIONALES.

INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO ACORDADAS, **“EL GCDMX”** EXIGIRÁ, EN LOS CASOS EN QUE ASÍ PROCEDA, LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

EL MONTO DE LAS PENAS EN NINGÚN CASO DEBERÁ REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y AL LLEGAR A SU LÍMITE DEBERÁ INICIARSE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE **“EL GCDMX”** DE OPTAR ENTRE EXIGIR LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS O EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS QUE LE OTORQUE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

DICHA PENALIZACIÓN SE DESCONTARÁ A **“EL PROVEEDOR”** DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE ANTES DE SU PAGO DEFINITIVO Y SE LIQUIDARÁ SÓLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

**“EL GCDMX”** POR NINGÚN MOTIVO AUTORIZARÁ CONDONACIÓN DE SANCIONES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES A **“EL PROVEEDOR”**.

**DÉCIMA SÉPTIMA. – GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.**

LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEBERÁN SER GARANTIZADOS DURANTE UN PERIODO MÍNIMO DE 90 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS EQUIPOS EN SUS PARTES MECÁNICAS, ELÉCTRICAS Y ELECTRÓNICAS AUN CUANDO POR SITUACIONES DE TIEMPO SE ENCUENTRE EXPIRADO EL CONTRATO PARA ESTOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO.

EN CASO QUE, POSTERIOR A LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO O SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, EL EQUIPO DE ENERGÍA ININTERRUMPIBLE CONTINÚE PRESENTANDO FALLAS O DAÑO IRREVERSIBLE, EL **“PROVEEDOR”** DEBERÁ APLICAR LAS GARANTÍAS CORRESPONDIENTES PARA REALIZAR LA SUSTITUCIÓN POR OTRO CON LAS CARACTERÍSTICAS IGUALES O SUPERIORES QUE CONFORMAN EL EQUIPO ACTUAL, PARA LO CUAL TENDRÁ UN PLAZO DE 72 HORAS POSTERIORES A LA DETECCIÓN DE LA FALLA O DAÑO IRREVERSIBLE PARA SU ENTREGA E INSTALACIÓN EN LA MISMA UBICACIÓN EN LA QUE SE ENCONTRABA OPERANDO, SIN QUE ESTO REPRESENTA ALGÚN COSTO PARA LA SEDESA.

EL SERVICIO TOTAL (RESPALDO, MONTAJE, REPARACIÓN, CONFIGURACIÓN, REINSTALACIÓN, CAMBIO, ETC.) Y DEFINITIVO DE CUALQUIER FALLA QUE LE OCURRE A CUALQUIERA DE LOS EQUIPOS OBJETO, YA SEA MEDIANTE LA SUSTITUCIÓN DE LAS PIEZAS DAÑADAS, POR NUEVAS O MEDIANTE LA CORRECCIÓN PARCIAL O TOTAL DE CUALQUIERA DE LOS EQUIPOS, SERÁ REALIZADO POR EL PROVEEDOR ADJUDICADO.



CIUDAD DE MÉXICO  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-092-2025

SE DEBERÁ AGREGAR A LA MEMORIA TÉCNICA Y FOTOGRAFICA LOS FORMATOS CORRESPONDIENTES PARA REFERENCIAR LA SUSTITUCIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO, ESTABLECIENDO LOS SIGUIENTES DATOS: MARCA, MODELO, NO. DE SERIE, NO. DE INVENTARIO, DE EQUIPO ACTUAL Y SUSTITUTO, FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DEL SERVICIO, NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL TÉCNICO, ÁREA DE ADSCRIPCIÓN, NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL USUARIO, EN SU CASO, NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL USUARIO, EN SU CASO, NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL ENLACE INFORMÁTICO DEL ÁREA Y NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DE DEL REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN EN SALUD SISTEMAS INSTITUCIONALES, ASÍ COMO LA UBICACIÓN DEL EQUIPO, PISO Y DEPARTAMENTO AL QUE PERTENECE.

EN CASO DE QUE EL EQUIPO PRESENTE FALLAS O TENGA DAÑO IRREVERSIBLE, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ APLICAR LAS GARANTÍAS CORRESPONDIENTES PARA REALIZAR LA SUSTITUCIÓN POR OTRO CON LAS CARACTERÍSTICAS IGUALES O SUPERIORES QUE CONFORMAN EL EQUIPO ACTUAL. EL SERVICIO TOTAL O DEFINITIVO DE CUALQUIER FALLA QUE LE OCURRA A CUALQUIERA DE LOS EQUIPOS OBJETO, YA SEA MEDIANTE LA SUSTITUCIÓN DE LAS PIEZAS DAÑADAS POR NUEVAS O MEDIANTE LA CORRECCIÓN PARCIAL O TOTAL DE CUALQUIERA DE LOS EQUIPOS, SERÁ REALIZADO POR "EL PROVEEDOR".

**DÉCIMA OCTAVA. - CESIÓN A TERCEROS.**

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL GCDMX" EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

**DÉCIMA NOVENA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO**

"EL GCDMX" PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO Y/O DISMINUCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIÓN AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONFORME AL PRECIO ORIGINAL Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS ADQUIRIDOS, SEAN IGUALES A LOS INICIALMENTE PACTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DEBIENDO SUSCRIBIRLO "LAS PARTES" QUE SIGNARON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO O AQUÉLLAS QUE LAS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, ACREDITÁNDOSE ÉSTOS CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUANDO SE EFECTÚEN MODIFICACIONES AL CONTRATO POR INCREMENTO DE LOS SERVICIOS "EL PROVEEDOR", DEBERÁ PRESENTAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO LA ACTUALIZACIÓN A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO, LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, DE SER EL CASO, MISMAS QUE INCLUYAN LAS NUEVAS OBLIGACIONES.

NO PROCEDERÁN MODIFICACIONES AL CONTRATO QUE IMPLIQUEN INCREMENTO DE PRECIOS, OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE "EL PROVEEDOR", COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EXCEPTO LAS QUE SE REFIERAN A IGUALES O MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD PARA "EL GCDMX" Y EL PRECIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO.

**VIGÉSIMA. - RESCISIÓN**

"EL GCDMX" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN EL MISMO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN RELACIÓN CON LOS NUMERALES 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL GCDMX" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA:

AJPU/AAC/ACB/NFV

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano  
Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,  
Ciudad de México



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

70  
AÑOS  
DE LA FUNDACIÓN DE  
TENOCHTITLAN



**CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-092-2025**

- A) CUANDO "EL PROVEEDOR" NO CUMPLA CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- B) INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN LOS ARTÍCULOS 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL O EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO;
- C) "EL GCDMX" DETECTE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE "EL PROVEEDOR", TALES COMO EL PAGO OPORTUNO DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES.
- D) SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
- E) "EL PROVEEDOR" SUBCONTRATE, CEDA O TRASPASE EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DEL DERECHO DE COBRO, MISMO QUE TENDRÁ QUE SER AUTORIZADO PREVIAMENTE, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL;
- F) POR NO PRESENTAR LA(S) GARANTÍA(S) SOLICITADA(S) EN EL PRESENTE CONTRATO (DE CUMPLIMIENTO Y/O PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL); EN CASO QUE APLIQUE.
- G) CUANDO LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES LLEGA A REPRESENTAR EL MISMO PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO;
- H) SI SE LE ATRIBUYE LA INVASIÓN DE ALGÚN REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O PATENTE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO;
- I) POR DIVULGAR INFORMACIÓN DE LOS EXPEDIENTES A LOS CUALES TENGA ACCESO, PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- J) Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "EL GCDMX".

"EL GCDMX" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO; Y SI SE DA ESTE ÚLTIMO SUPUESTO, LA RESCISIÓN SE REALIZARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU CASO SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO PACTADAS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO SEAN CAUSADOS A "EL GCDMX".

**VIGÉSIMA PRIMERA. –SUSPENSIÓN TEMPORAL.**

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA Y SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX", SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

SI NO FUERA POSIBLE SUPERAR LAS CIRCUNSTANCIAS QUE PROVOCARON LA INTERRUPCIÓN EN LA CONTINUIDAD DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SE PROCEDERÁ A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL MISMO.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "EL GCDMX" PODRÁ DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO, SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y QUE DE NO PROCEDERSE A LA TERMINACIÓN DEL MISMO SE PUDIERA ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS O EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, O SE



CIUDAD DE MÉXICO  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-092-2025

AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SIN NECESIDAD DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, EN LOS CASOS EN QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE CAUSEN AFECTACIONES A LOS INTERESES DE "EL GCDMX".

DE IGUAL FORMA, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO "EL GCDMX" ACREDITE QUE "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, "EL GCDMX" TERMINARÁ ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO, INDEPENDIEMENTE DE LA ACCIÓN QUE LE CORRESPONDA EJERCER A LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR DICHO CONCEPTO.

EN CASO QUE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR A "EL GCDMX" QUE PROCEDA A DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO, YA SEA POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL GCDMX", SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, PARA LO CUAL BASTARÁ UNA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN XIV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**VIGÉSIMA TERCERA. -RESPONSABILIDAD LABORAL.**

"EL PROVEEDOR" SE CONSTITUYE COMO ÚNICO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX", POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER POR LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL GCDMX" CON RELACIÓN A LOS TÉRMINOS Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A "EL GCDMX" DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE EN NINGÚN CASO SE PODRÁ CONSIDERAR A "EL GCDMX" COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y RESPONSABILIDADES QUE "EL PROVEEDOR" TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL GCDMX" SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "EL GCDMX" LA CANTIDAD EROGADA O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO.

**VIGÉSIMA CUARTA. - CONFIDENCIALIDAD.**

"EL PROVEEDOR" SE ABSTENDRÁ DE DIFUNDIR, PROCESAR O UTILIZAR CUALQUIER INFORMACIÓN PROTEGIDA POR LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, LA INFORMACIÓN QUE LLEGUE A CONOCIMIENTO DE CUALQUIERA DE ELLAS EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE SE REFIERA A LA OTRA O A LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLÓ, NO PODRÁ SER DIVULGADA O REVELADA A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL, NI UTILIZADA EN NINGUNA FORMA, POR NINGÚN MEDIO, YA EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS, POR QUIEN RECIBE LA INFORMACIÓN. ESTA OBLIGACIÓN SE HARÁ EXTENSIVA A LOS SUBORDINADOS DE "LAS PARTES", A CUYO CONOCIMIENTO LLEGUE LA INFORMACIÓN REFERIDA. EN ESTE SENTIDO, QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO A "LAS PARTES", REPRODUCIR, COPIAR, DIVULGAR, EXHIBIR O REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena





CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-092-2025

CON DATOS PERSONALES, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN EN CUESTIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

**VIGÉSIMA QUINTA. - PROPIEDAD INTELECTUAL.**

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ UTILIZAR PARA FINES COMERCIALES, PUBLICITARIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EL NOMBRE O LOGOTIPO DE "EL GCDMX".

"EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE EN EL CASO DE QUE SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O DERECHOS DE AUTOR, QUE SURJAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL GCDMX".

**VIGÉSIMA SEXTA. - COMPROMISO CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.**

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y PRINCIPIOS VIGENTES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS.

EN ESTE SENTIDO "LAS PARTES", ASUMEN EL ESFUERZO DE CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN Y EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y DERECHOS HUMANOS EN GENERAL; LA INTEGRIDAD PERSONAL, LA DIGNIDAD HUMANA, LA LEGALIDAD, LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y DE LAS NIÑAS, DE LAS Y LOS JÓVENES, PERSONAS ADULTAS MAYORES, CON DISCAPACIDAD, LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, ASÍ COMO A PRESERVAR LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE DATOS PERSONALES, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PRIVACIDAD Y EL DERECHO A LA AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA DE LAS PERSONAS. AL EFECTO, "LAS PARTES" ADOPTARÁN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, DE DESARROLLO Y APLICACIONES, LÓGICAS, FÍSICAS, DE CIFRADO, TÉCNICAS, DE COMUNICACIONES Y REDES, TENDIENTES A DAR LA DEBIDA PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES.

**VIGÉSIMA OCTAVA. - INTEGRIDAD DEL CONTRATO.**

"LAS PARTES" RECONOCEN COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO, EL CONTENIDO LOS **ANEXOS: 1**(ANEXO TÉCNICO) Y **2** (COSTOS) LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

**VIGÉSIMA NOVENA - LEGISLACIÓN.**

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE A LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLEZCAN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**TRIGÉSIMA. - JURISDICCIÓN.**

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU NACIONALIDAD O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.



CIUDAD DE MÉXICO  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-092-2025

**TRIGÉSIMA PRIMERA. – DOMICILIOS**

CUALQUIER CAMBIO EN LOS DOMICILIOS, DEBERÁ NOTIFICÁRSELE A LA OTRA PARTE, CON 5 (CINCO) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, EN TANTO "LAS PARTES" NO CUMPLAN CON DICHA NOTIFICACIÓN, TODAS LAS DILIGENCIAS, AVISOS Y EMPLAZAMIENTOS REALIZADOS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS, SE ENTENDERÁN DEBIDAMENTE PRACTICADOS.

LEÍDO Y ANALIZADO EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO POR "LAS PARTES", LO SUSCRIBEN EN 4 (CUATRO) TANTOS FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO, LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR "EL GCDMX"

POR "EL PROVEEDOR"

\_\_\_\_\_  
MTRA. LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN  
LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

\_\_\_\_\_  
C. GABRIEL VEGA GALVÁN  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL  
"COORDINACIÓN DE SERVICIOS EN INFORMÁTICA", S.A. DE  
C.V.

"ÁREA REQUERENTE, TÉCNICA Y ADMINISTRADORA DEL  
CONTRATO"

"ÁREA DE ASISTENCIA"

\_\_\_\_\_  
DRA. CONSUELO ESTEPHANI ARELLANO NAVARRO  
DIRECTORA DE INFORMACIÓN EN SALUD Y SISTEMAS  
INSTITUCIONALES

\_\_\_\_\_  
LIC. ALFREDO DE JESÚS PADILLA URIBE  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,  
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO AL RUBRO CITADO, PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE ENERGÍA ININTERRUMPIBLE (UPS), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL COORDINACIÓN DE SERVICIOS EN INFORMÁTICA, S.A. DE C.V.

AJPU/AAC/ACS/NFV

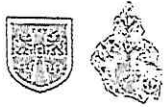
Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano  
Nonoalco-Tlatelco, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06900,  
Ciudad de México

Página 15 de 15



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

70  
AÑOS  
DE LA FUNDACIÓN DE  
TENOCHTITLÁN



CIUDAD DE MÉXICO  
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-092-2025

# ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO

AJPU/AAC/ACB/NFV

Av. Insurgentes Norte 423, piso 11, Nonoalco Tlatelolco  
Alcaldía Cuahutémoc, C.P. 06900, Ciudad de México  
T. 55 5132 1200 ext. 1312, 1004



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



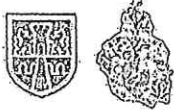
0501

ANEXO TÉCNICO - SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y  
CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE ENERGÍA ININTERRUMPIBLE (UPS)

ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO: DIRECCIÓN DE  
INFORMACIÓN EN SALUD Y SISTEMAS INSTITUCIONALES

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O SERVICIO A CONTRATAR						
CUCOP	CABMS	P. ESTATAL	P. FEDERAL	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
35300001	353100006	3531	35301	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE ENERGÍA ININTERRUMPIBLE (UPS)	1	SERVICIO
OBJETO DE CONTRATACIÓN:		SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS UPS'S QUE SOPORTAN LAS VARIACIONES DE ENERGÍA Y PROTEGEN LA PRINCIPAL INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA INSTITUCIONAL				
VIGENCIA		AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025				

Fecha de Elaboración: 07 de febrero de 2025



## 1. ANTECEDENTES

La Secretaría de Salud de la CDMX (SEDESA) cuenta en todas sus Unidades Médicas con infraestructura en materia de tecnologías de la información y comunicaciones (TIC), como servidores, equipos de redes y telecomunicaciones que soportan la operación informática y servicio de telefonía e Internet, como son el Servidor del Directorio Activo, los Switchs de comunicaciones, Firewall, módems de Internet, conmutadores de Telefonía, entre otros. Sobredicha infraestructura interactúa los sistemas Institucionales para el logro de metas y objetivos de cada unidad médica hospitalaria (UMH) y el Sistema de Administración Médica e Información Hospitalaria (SAMIH), dichas tecnologías y sistemas facilitarán la atención al paciente, entre sus beneficios se encuentran: la identificación única e historia clínica electrónica unificada, reducción del tiempo de espera, seguridad y confidencialidad que facilitará la atención, dotación de internet en áreas públicas, salas de espera.

Por lo anterior, es imprescindible la contratación de un Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Equipos de Energía Ininterrumpida (UPS), para mantener en óptimas condiciones los equipos que respaldan la energía y protegen a la principal Infraestructura Informática y los Servidores que almacenan la información de los expedientes clínicos, mismos que permiten la operación diaria en las UMH y Oficinas Administrativas, garantizando que los servicios de atención no se vean afectados por fallas eléctricas en alguno de sus componentes, coadyuvando tecnológicamente con las áreas sustantivas, administrativas y operativas de la institución.

## 2. OBJETIVO DEL SERVICIO

Contratar un Servicio Integral para realizar el Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Equipos de Energía Ininterrumpible incluidos en el presente anexo, que aseguran el funcionamiento de los equipos en materia de TIC en Unidades Médicas Hospitalarias y Oficinas Centrales, permitiendo que la operación diaria no sea afectada por cortes o fallos en la energía eléctrica en los IDF y MDF centrales de los sitios de la SEDESA.

## 3. ACERCA DEL SERVICIO

El Proveedor, y de acuerdo a las necesidades e indicaciones de la convocante, deberá efectuar inicialmente un Servicio de Mantenimiento Preventivo en cualquiera de los Equipos de Energía Ininterrumpible UPS incluidos en el presente anexo. Posteriormente, y de acuerdo con el primer servicio, deberá realizar el Servicio de Mantenimiento Correctivo a los equipos que así lo requieran.

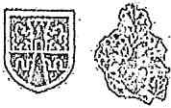


Además, durante la vigencia total del contrato, el Proveedor Adjudicado estará obligado a realizar mantenimientos correctivos en los equipos que así lo requieran de acuerdo con las necesidades y requerimientos de la institución.

0503

La vigencia para la prestación de "EL SERVICIO" iniciará a partir de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2025. El Servicio objeto del presente, incluirá los siguientes equipos:

Descripción	Marca	Modelo	Cantidad
Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de Energía Ininterrumpible (UPS)	APC	SMART-UPS 1000	7
	APC	SMART UPS 3000	3
	APC	SUA1500	2
	APC	SURTA1500	2
	APC	SUA2200	1
	APC	SURTA 3000XL	1
	CDP	UPO22-6AX	1
	CYBERPOWER	PR3000RT2U	2
	DATASHIELD	UT6000RM	26
	DATASHIELD	UT-1500	11
	DATASHIELD	UT-3000 ✓	5
	DATASHIELD	UT6500RM ✓	1
	EATON	PW9135G6000-XL3U ✓	19
	FORZA	FX-2200 ✓	1
	TRIPPLITE	SMART2200RMXL2U ✓	13
	TRIPPLITE	SMART1500LCD ✓	6
TRIPPLITE	SMART1200LCD ✓	4	



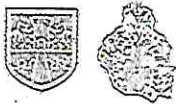
	TRIPPLITE	SMART3000RM2U /	1
--	-----------	-----------------	---

A continuación, se presenta el calendario para ejecutar los servicios de Mantenimiento Preventivo:

0504

SITIO	2025												
	SEM. 1	SEM. 2	SEM. 3	SEM. 4	SEM. 5	SEM. 6	SEM. 7	SEM. 8	SEM. 9	SEM. 10	SEM. 11	SEM. 12	
1	OFICINAS TORRE INSIGNIA												
2	H.E. DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ												
3	H.G. AJUSCO MEDIO												
4	CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS M.												
6	H.G. BALBUENA												
8	H.G. GUAJIMALPA												
7	H.G. DE TOPILEJO												
8	H.G. DR. ENRIQUE CABRERA												
9	H.G. DR. GREGORIO SALAS FLORES												
10	H.G. DR. RUBÉN LEÑERO												
11	H.G. IZTAPALAPA												
12	H.G. MILPA ALTA												
13	H.G. TLÁHUAC												
14	H.G. VILLA												
15	H.G. XOCO												
16	H.M.I. CUAUTEPEC												
17	H.M.I. DR. NICOLÁS M. CEDILLO												
18	H.M.I. INGUARÁN												
19	H.M.I. MAGDALENA CONTRERAS												
20	H.M.I. TLÁHUAC												
21	H.M.P. XOCHIMILCO												
22	H.P. AZCAPOTZALCO												
23	H.P. COYOACÁN												
24	H.P. IZTACALCO												
25	H.P. IZTAPALAPA												
26	H.P. LEGARÍA												
27	H.P. MOCTEZUMA												
28	H.P. PERALVILLO												
29	H.P. SAN JUAN DE ARAGÓN												
30	H.P. TACUBAYA												
31	H.P. VILLA												
32	C.H. EMILIANO ZAPATA												

- Es importante mencionar que, este calendario deberá ser confirmado por el licitante ganador con el área de Sistemas de la Dirección de Información en Salud y Sistemas Institucionales (DISSI), y de acuerdo a la operación y necesidades del organismo, podrá ser modificado en acuerdo con el Proveedor del servicio.
- De acuerdo al calendario establecido en conjunto con el área de Sistemas de la Dirección de Información en Salud y Sistemas Institucionales (DISSI), se programarán las ventanas de mantenimiento preventivo y, en caso de aplicar, correctivo en los equipos listados en los cuadros del Anexo 2.
- Los servicios preventivos requeridos por la convocante que incluyen equipos listados en los cuadros del Anexo 2, deberán ser completados dentro del primer trimestre del inicio de la vigencia del presente servicio. Los mantenimientos correctivos, serán ejecutados de acuerdo a los resultados del mantenimiento preventivo, y de acuerdo a las necesidades resultantes de la operación diaria de la SEDESA.
- De acuerdo al calendario establecido, y en relación al Anexo 1 - "TABLA DE UBICACIONES DE LA SEDESA", el Proveedor deberá acudir a cada sitio a efectuar inicialmente un Servicio de Mantenimiento Preventivo en los equipos indicados por la convocante, incluidos en el presente anexo.

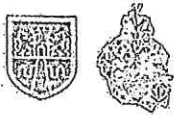


CIUDAD DE MÉXICO  
SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE DISEÑO DE POLÍTICAS, PLANEACIÓN Y  
COORDINACIÓN SECTORIAL  
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN EN SALUD Y SISTEMAS INSTITUCIONALES

- En relación a los resultados del primer mantenimiento, se deberá establecer un nuevo calendario en conjunto con la DISSI. El Proveedor deberá acudir nuevamente y ejecutar un Mantenimiento Correctivo a los equipos que así lo requieran.
- Los servicios de mantenimiento correctivos deberán ser garantizados durante un periodo mínimo de 90 días naturales a partir de la entrega-recepción de los equipos en sus partes mecánicas, eléctricas y electrónicas aun cuando por situaciones de tiempo se encuentre expirado el contrato para estos trabajos de mantenimiento.
- Para aquellos equipos en donde se considere la sustitución total por fallas recurrentes, o por no haber refacciones en el mercado, el Prestador del Servicio entregará a la Dirección de Información en Salud y Sistemas Institucionales (DISSI) un dictamen en el cual justifique la causa de reemplazo del mismo; así como una propuesta de sustitución la cual será evaluada por la convocante.
- Cualquier dispositivo o equipo que se haya considerado como irreparable y que sea sustituido por el Proveedor, se deberá entregar íntegro al resguardatario y hacerlo del conocimiento de la DISSI con copia del formato de entrega, para que se realicen los trámites necesarios para el dictamen de baja correspondiente.
- Las fechas estipuladas en los calendarios de servicio establecidos para el Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, podrán ser modificadas de acuerdo con las cargas de trabajo de las Unidades Médicas y Oficinas Centrales. Dichos cambios deberán ser acordados por la DISSI y el Proveedor, estableciendo nuevas fechas en coordinación con las dos partes.
- Se realizarán un servicio de mantenimiento preventivo y los servicios de mantenimiento correctivo que sean necesarios o requeridos por la SEDESA.
- En el Anexo 1 "TABLA DE UBICACIONES POR UNIDAD MÉDICA", se detalla el sitio donde se llevará a cabo el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos. La convocante puede cambiar la ubicación de los dispositivos, notificando al proveedor para el ajuste del calendario de mantenimientos.
- Los servicios de mantenimiento para los equipos de Oficinas Centrales, deberán ser programados en fin de semana, para no afectar la operación de la SEDESA.

Actualmente, la Secretaría de Salud de la CDMX cuenta en Oficinas Centrales con 14 cuartos de telecomunicaciones intermedios, o IDF (por sus siglas en inglés Intermediate Distribution Frame) distribuidos en 22 pisos y un anexo, los cuales albergan entre 2 y 4 equipos de conmutación de datos administrables (switch), rack y cableado estructurado, para brindar servicios de telefonía, red local, Internet y red inalámbrica a los usuarios de la dependencia.



Por lo anterior, el Prestador de servicio deberá integrar en su Servicio, la instalación y puesta en marcha de un Equipo de Energía Ininterrumpible (UPS) para la protección contra variaciones de energía de los equipos Switch, permitiendo que la operación diaria no sea afectada por cortes o fallos en la energía eléctrica en los IDF centrales, y con esto, proteger y alargar la vida útil de la infraestructura de redes y telecomunicaciones de la SEDESA.

0506

#### 4. DETALLES DEL DEL SERVICIO REQUERIDO

La vigencia para la prestación de El Servicio objeto del presente anexo será a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar el monto máximo a ejercer del contrato.

De acuerdo a las necesidades de servicio y operación de la convocante, durante la vigencia del servicio, el representante de la Dirección de Información en Salud y Sistemas Institucionales (DISSI) indicará al Prestador del Servicio los servicios a realizar y aprobará las refacciones requeridas.

A continuación, se enlistan las cantidades mínimas de referencia para la cotización del servicio, las cuales sirven de manera enunciativa, más no limitativa, ya que el costo de los rubros deberá contemplar todo lo descrito en el presente anexo:

#### Servicio a Equipos de Energía Ininterrumpible

Cantidad Mínima	Equipo	MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR EQUIPO
1	APC SMART-UPS 1000	1
1	APC SMART UPS 3000	1
1	APC SUA1500	1
1	APC SURTA1500	1
1	APC SUA2200	1



CIUDAD DE MÉXICO  
SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE DISEÑO DE POLÍTICAS, PLANEACIÓN Y  
COORDINACIÓN SECTORIAL  
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN EN SALUD Y SISTEMAS INSTITUCIONALES

1	APC SURTA 3000XL	1	
1	CDP UPO22-6AX	1	0507
1	CYBERPOWER PR3000RT2U	1	
1	DATASHIELD UT6000RM	1	
1	DATASHIELD UT-1500	1	
1	DATASHIELD UT-3000	1	
1	DATASHIELD UT6500RM	1	
1	EATON PW9135G6000-XL3U	1	
1	FORZA FX-2200	1	
1	TRIPPLITE SMART2200RMXL2U	1	
1	TRIPPLITE SMART1500LCD	1	
1	TRIPPLITE SMART1200LCD	1	
1	TRIPPLITE SMART3000RM2U	1	

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	SERVICIO DE MESA DE AYUDA MENSUAL
14	PROTECCIÓN DE ENERGÍA EN IDF CENTRAL

Los rubros a cotizar, deberán contemplar el cumplimiento de los servicios, acuerdos, actividades, entregables, responsabilidades, roles y demás tareas descritas en el presente documento.

## 5. ESTRATEGIAS DEL SERVICIO

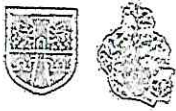
### 5.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

0502

Los servicios de mantenimiento preventivo serán realizados en las instalaciones de las unidades médicas y administrativas de la Secretaría de Salud de la CDMX (SEDESA) conforme a lo especificado en el presente **Anexo 1**.

La "SEDESA", requiere del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a Unidades de Energía Ininterrumpible (UPS), para lo cual el Proveedor, deberá manifestar su compromiso para cumplir con lo siguiente:

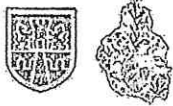
1. Al inicio del Servicio, efectuar el servicio de mantenimiento preventivo a los equipos de Energía Ininterrumpible (UPS) indicados por la convocante, de acuerdo con las especificaciones estipuladas por la "SEDESA" descritos en las Rutinas del Mantenimiento, a efecto de conservarlos en condiciones óptimas de funcionamiento.
2. Posterior al mantenimiento preventivo inicial, "El Proveedor" deberá entregar una lista con los equipos que requieren mantenimiento correctivo mismo que será programado en conjunto con la convocante.
3. A indicación de la convocante, suministrar, colocar y aplicar la totalidad de refacciones, materiales y componentes que llegaran a requerirse en los servicios de mantenimiento preventivo a los Sistemas de Energía Ininterrumpible, operando a toda su capacidad (cobertura amplia), debiendo ser siempre las refacciones de las especificaciones técnicas iguales o equivalentes a las que se sustituyan.
4. El periodo para realizar los mantenimientos será establecido por la convocante dentro de los 10 días posteriores a la firma del contrato efectuando como mínimo un mantenimiento preventivo para cada equipo de Energía Ininterrumpible, conforme al calendario que se entregará al Proveedor adjudicado.
5. "El Proveedor" será el único autorizado para prestar el servicio de mantenimiento. Ninguna persona no autorizada podrá tener acceso a los mecanismos internos de los equipos.
6. En caso de que, por necesidades de espacio, o reparación mayor sea necesario que el "Proveedor" retire el equipo del sitio hacia sus talleres, deberá dejar durante el tiempo que dure la reparación un equipo de respaldo, de similares o superiores características que el equipo que se retira a reparación.



7. "El Proveedor" deberá acudir a las reuniones convocadas por los funcionarios de la Dirección de Información en Salud y Sistemas Institucionales cuando sea requerido, para tratar asuntos relacionados con el servicio.
8. El personal técnico de mantenimiento de "El Proveedor", tendrá acceso a los equipos para la realización de sus funciones, siempre y cuando respete los sistemas de control, seguridad y administrativos que la "SEDESA" tenga vigentes para este efecto.
9. "El Proveedor" como parte de sus actividades deberá entregar al finalizar el primer recorrido de mantenimiento preventivo de todos los equipos, lista con estatus de todos equipos indicando aquellos que requieren mantenimiento correctivo, o se encuentren con alarma de emergencia eléctrica incluyendo marca, modelo, capacidad, ubicación, número de serie y número de inventario de cada uno de los equipos.
10. El personal del Proveedor deberá contar con el equipo, herramienta, instalaciones y vehículos necesarios para efectuar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo.
11. En caso necesario, deberá absorber los costos que pudieran ocasionar a los bienes propiedad de la "SEDESA" originados por descuido, negligencia o el empleo de una mala técnica por parte del personal de "El Proveedor" durante las maniobras y ejecución de los trabajos.
12. El personal técnico operativo que lleve a cabo los servicios a los Sistemas de Energía Ininterrumpible, deberán contar con conocimientos técnicos en el ramo debidamente comprobado.
13. "El Proveedor" deberá poner a disponibilidad de la "SEDESA" números de contacto propios, locales, radios o celular que no sean 01800 ni Larga distancia, con servicio las 24 horas del día, los 365 días del año, para reportar cualquier eventualidad que se presente referente a fallas en los equipos.
14. En caso de servicio, llámese preventivo o correctivo, "El Proveedor" será el responsable del retiro, limpieza, así como de la disposición final de los productos y desechos derivados de los servicios.

#### RUTINAS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS DE ENERGÍA ININTERRUMPIBLE (UPS).

- Revisión de libre ventilación para el sistema de enfriamiento de la unidad.
- Revisión de no-exceso de humedad de la unidad
- Revisión de que la temperatura ambiente, se encuentre dentro de lo ideal por la unidad.



- Verificación del estado físico del banco de baterías (baterías con terminales sulfatadas, baterías infladas, etc.)
- Revisión del nivel de Voltaje del banco de baterías.
- Revisión de nivel de voltaje de cada batería que compone al banco
- Prueba a cada batería generando carga simulada.
- Revisión de fusibles de AC de entrada.
- Revisión de fusibles de AC de salida.

0510

**PRUEBAS**

- Prueba de corte de energía con y sin carga.
- Apagado y restablecimiento total de la unidad.
- Pruebas de alarmas.

**LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA DE LA UNIDAD**

- Circuito inversor.
- Circuito rectificador
- Transformador de salida
- Banco de baterías
- Apretado de terminales de entrada de rectificador e inversor
- Apretado de terminales de bus de DC

Modelos de Equipos incluidos en el presente servicio:

Descripción	Marca	Modelo	Unidad de Medida	Cantidad de Servicios Mínimos
Mantenimiento Preventivo del Equipo de energía Ininterrumpible.	APC	SMART-UPS 1000	Servicio	1
	APC	SMART UPS 3000	Servicio	1
	APC	SUA1500	Servicio	1
	APC	SURTA1500	Servicio	1
	APC	SUA2200	Servicio	1
	APC	SURTA 3000XL	Servicio	1
	CDP	UPO22-6AX	Servicio	1
	CYBERPOWER	PR3000RT2U	Servicio	1
	DATASHIELD	UT6000RM	Servicio	1

0511

DATASHIELD	UT-1500	Servicio	1
DATASHIELD	UT-3000	Servicio	1
DATASHIELD	UT650CRM	Servicio	1
EATON	PW9135G6000-XL3U	Servicio	1
FORZA	FX-2200	Servicio	1
TRIPPLITE	SMART2200RMXL2U	Servicio	1
TRIPPLITE	SMART1500LCD	Servicio	1
TRIPPLITE	SMART1200LCD	Servicio	1
TRIPPLITE	SMART3000RM2U	Servicio	1

**FORMA DE EVALUAR:**

- "El Proveedor" deberá efectuar, en presencia del personal de la "SEDESA", las pruebas necesarias para verificar el correcto funcionamiento de los equipos, manteniéndolos en óptimas condiciones, que permitan contar con el servicio en forma segura, continua y eficiente.
- Presentar a la Dirección de Información en Salud y Sistemas Institucionales, un informe de los servicios efectuados a los equipos, anexando los documentos de recepción, debidamente requisitados y firmados por el área usuaria.

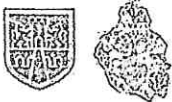
**5.2 MANTENIMIENTO CORRECTIVO**

El mantenimiento correctivo deberá ser realizado de conformidad con las Rutinas del Mantenimiento siguientes:

**RUTINAS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPOS DE ENERGIA ININTERRUMPIBLE (UPS).**

- Revisión y reemplazo en caso necesario de: Tarjeta Principal (Lógica) Tarjeta de control, Tarjeta de voltaje, Display (panel de control), Banco de baterías interno, Puerto de comunicación e Interruptores de incendio.
- Revisión de todos puntos establecidos en la rutina de Mantenimiento Preventivo.

El catálogo de refacciones será el siguiente:



0512

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA
Suministro de tarjeta electrónica de potencia	1
Suministro de inversor estático	1
Suministro de la sección electrónica del cargador	1
Suministro de interruptor estático	1
Suministro de tarjeta eléctrica de control	1
Suministro de interruptor de encendido/apagado	1
Suministro del panel de señalización	1
Suministro de banco de baterías en base a especificaciones de fabricante	1
Suministro de tarjeta de administración y monitoreo, deberá entregar software original del fabricante	1

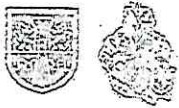
Para su cotización, deberá integrar 2 tablas con las refacciones antes listadas como se muestra a continuación:

- Refacciones para Equipos de Energía Ininterrumpible (UPS) de 1kVA a 3kVA
- Refacciones para Equipos de Energía Ininterrumpible (UPS) de 6kVA

En caso de requerir una pieza fuera del listado, El Proveedor deberá presentar una cotización. El representante de la DISSI realizará una investigación de mercado, y en caso de que el precio establecido por El Proveedor sea mayor, éste deberá ajustarse al precio encontrado por el área de Sistemas.

#### PROPUESTA DE REEMPLAZO POR OBSOLESCENCIA

1. Cuando el costo de la reparación del equipo rebase el 50% de su valor de adquisición, el proveedor presentará propuesta para la sustitución de un equipo con similares o superiores características, sujeto a la validación de la Dirección de Información en Salud y Sistemas Institucionales.
2. En caso de tratarse de equipos que por obsolescencia tecnológica, ya no sea posible igualar sus características físicas y de funcionamiento o no haya en el mercado las partes o refacciones requeridas para su reparación, "el prestador del servicio"



CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE DISEÑO DE POLÍTICAS, PLANEACIÓN Y  
COORDINACIÓN SECTORIAL  
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN EN SALUD Y SISTEMAS INSTITUCIONALES

0513

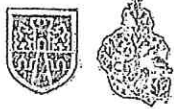
- deberá proponer a la DISSI por escrito un equipo nuevo de marca, que al menos cumpla con las características del equipo a reemplazar, la propuesta será contestada por la Dirección de Información en Salud y Sistemas Institucionales, en un plazo no mayor a dos días hábiles. en caso de ser aceptado el bien, éste se deberá entregar en un período máximo de 20 hábiles. En caso de ser rechazada la propuesta, "el prestador del servicio" deberá proponer otro equipo en un plazo de veinticuatro horas y así sucesivamente hasta su aprobación.
3. Para aquellos equipos en donde se considere la sustitución total por obsolescencia, el Prestador del Servicio entregará un dictamen en el cual justifique la obsolescencia del mismo; así como carta compromiso para el cumplimiento del periodo de garantía que corresponde a cada equipo a partir de su entrega, sin ningún cargo o costo adicional para la SEDESA.
  4. Cualquier dispositivo o equipo que se haya considerado como irreparable y que sea sustituido por el proveedor, se deberá entregar íntegro a la Dirección y Área que pertenece y hacerlo del conocimiento de la DISSI para que se realicen los trámites necesarios para el dictamen de baja correspondiente.
  5. El proveedor del servicio deberá realizar en caso de aplicar, los respaldos correspondientes, y en caso de que aplique las migraciones que pudieran llegar a ser requeridos durante la vigencia del contrato, todos los respaldos deberán ser entregados en medio electrónico a la Dirección de Información en Salud y Sistemas Institucionales en un periodo máximo de 3 días después de realizado el mantenimiento.

## 6. MESA DE AYUDA

El Proveedor deberá incluir en su propuesta técnica un servicio de Mesa de Ayuda, misma que tendrá como objetivo principal, recibir, atender y resolver la totalidad de los incidentes y solicitudes de servicio, efectuadas por los usuarios, así como registrar y canalizar las solicitudes de soporte de la base instalada.

La descripción deberá incluir:

- o Registro de incidentes a través de los siguientes elementos:
  - o Interfaz web (incluir URL verificable)
  - o Llamada telefónica (incluir número local)
  - o Correo electrónico (incluir dirección de correo electrónico asignado)
- o Categorización de incidentes
- o Asignación automatizada de incidentes
- o Prioridad de los incidentes de acuerdo a los SLA.
- o Diagnóstico, Escalamiento y Solución de incidentes
- o Cierre de incidentes por parte del usuario



CIUDAD DE MÉXICO  
CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE DISEÑO DE POLÍTICAS, PLANEACIÓN Y  
COORDINACIÓN SECTORIAL  
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN EN SALUD Y SISTEMAS INSTITUCIONALES

- El perfil del personal asignado deberá apegarse como mínimo al referido en la Tabla "Perfiles del personal de la Mesa de Ayuda y Soporte en Sitio"; y deberá incluir dentro de su propuesta el currículum del personal asignado.

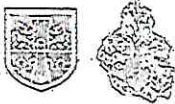
0516

TABLA

Perfiles del Personal de la Mesa de Ayuda y Soporte en Sitio

La Mesa de ayuda deberá contar con el número suficiente de personas para recibir todas las llamadas y de acuerdo a los siguientes perfiles.

Personal Administrativo	Personal Técnico		
Gerente de Proyecto	Agente de Mesa de Ayuda	Técnico de Soporte en Sitio	Ingeniero de Soporte en Sitio
<p><b>Calificaciones</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Dos años de experiencia en puesto similar comprobable</li> <li>Certificación en ITIL V.3 "Foundation" y "Operational Support and Analysis: OSA"</li> </ul> <p><b>Tareas</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Proveer experiencia en sistemas de Información y tecnología para la correcta operación de los servicios de acuerdo con lo establecido en el contrato de servicios;</li> <li>Manejar la relación técnica y de servicios entre el Proveedor y la SEDESA durante el periodo de garantía.</li> <li>Monitorear la operación del servicio para asegurar que se cumplan los estándares de calidad y niveles de servicio acordados.</li> <li>Utilizar las metodologías de administración de proyectos.</li> </ul>	<p><b>Calificaciones</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Técnico en Informática o similar o superior</li> <li>Un año de experiencia en puesto similar</li> <li>Certificación en Servicio de los productos ofertados</li> <li>Certificación en ITIL V.3 "Foundation"</li> </ul> <p><b>Tareas</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Atender llamadas de los usuarios.</li> <li>Mantener a los usuarios informados del estatus y progreso de su incidente.</li> <li>Hacer el diagnóstico inicial de la llamada, para intentar resolverlo o canalizarlo con el responsable de la solución.</li> <li>Seguir los procedimientos establecidos.</li> <li>Brindar alternativas de solución y atención a los usuarios.</li> <li>Canalizar los conflictos o desviaciones del</li> </ul>	<p><b>Calificaciones</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Técnico en Informática o similar o superior, que deberá demostrar a través de cedula o título profesional o carta de pasante.</li> <li>Dos años de experiencia en puesto similar</li> <li>Certificación en alguno de los Servicios de los productos ofertados</li> <li>Contar con un perfil técnico en Server Management.</li> <li>Contar con conocimientos básicos de redes, cableados y comunicaciones (tarjetas de red, pruebas de conectividad, etc.)</li> <li>Certificación en ITIL V.3 "Foundation"</li> </ul> <p><b>Tareas</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Responsable del primer nivel de soporte:</li> <li>Mantener actualizados los estados de los "ticket" generados en la Mesa de Servicio.</li> <li>Mantener los niveles de servicio acordados, en relación a tiempo de respuesta.</li> <li>Mantenerse actualizado de acuerdo a los nuevos alcances del servicio, cuando sea notificado.</li> </ul>	<p><b>Calificaciones</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Licenciatura en electrónica eléctrica, Informática o similar o superior, que deberá demostrar a través de cedula o título profesional.</li> <li>Dos años de experiencia en puesto similar</li> <li>Certificación en Servicio de los productos ofertados</li> <li>Contar con un perfil técnico en Server Management.</li> <li>Contar con conocimientos básicos de redes, cableados y comunicaciones (tarjetas de red, pruebas de conectividad, etc.)</li> <li>Certificación en ITIL V.3 "Foundation"</li> </ul> <p><b>Tareas</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Atender los requerimientos escalados a través de la Mesa de Ayuda para soporte en sitio.</li> <li>Mantener informada a la Mesa de Ayuda del estatus de atención a problemas e incidentes.</li> <li>Mantener los niveles de servicio acordados, en relación a tiempo de respuesta.</li> <li>Mantenerse actualizado de acuerdo a los nuevos</li> </ul>



CIUDAD DE MÉXICO  
SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE DISEÑO DE POLÍTICAS, PLANEACIÓN Y  
COORDINACIÓN SECTORIAL  
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN EN SALUD Y SISTEMAS INSTITUCIONALES

Personal Administrativo	Personal Técnico	
servicio con sus superiores.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mantener en alto sentido del servicio al cliente (comunicación, amabilidad, análisis).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>alcances del servicio, cuando sea notificado.</li> <li>Mantener un alto sentido del servicio al cliente (comunicación, amabilidad, análisis).</li> </ul>

## 7. ENTREGABLES Y COORDINACIÓN DE TRABAJO

0517

### 7.1 MEMORIA TÉCNICA

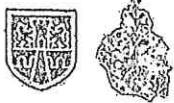
Se deberá entregar una memoria técnica y fotográfica de los servicios realizados. Dicha memoria técnica deberá ser entregada en formato impreso y electrónico (CD, DVD o USB) 10 días posteriores a la realización de los servicios, y deberá incluir:

- Formatos de Servicio de los Mantenimientos realizados.
- Relación de Inventario de equipamiento actual, nuevas refacciones, equipamiento y/o accesorios instalados.
- Memorias Técnicas y fotográfica de los Equipos de Energía Ininterrumpible y sus componentes, al finalizar el Servicio, enfatizando el "antes" y el "después" del mantenimiento.

### 7.2 FORMATOS DE SERVICIO

Los formatos para realizar el servicio deberán contener invariablemente los siguientes datos (la falta de alguno de los elementos hará que se invalide el reporte):

- Identificación de la empresa y número de reporte para mantenimiento preventivo.
- Descripción: equipo, marca, modelo, No. de serie, No. de inventario, fecha y hora de inicio y término del servicio, nombre y firma autógrafa del técnico, área de adscripción, nombre y firma autógrafa del usuario, en su caso, nombre y firma autógrafa del enlace informático del área y nombre y firma autógrafa del representante de la Dirección de Información en Salud y Sistemas Institucionales, así como la ubicación del equipo, piso y departamento al que pertenece.
- El formato de realización de los trabajos deberá constar de un original para la SEDESA, una copia para el Proveedor. A la falta del formato original se le asumirá como servicio no realizado.
- El formato no deberá tener ninguna tachadura o enmendadura, con letra legible.



### 7.3 DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDESA:

0518

- En todo momento, el personal deberá usar batas o camisetas de trabajo con la identificación de la empresa, así como su credencial laboral con fotografía, y deberá sujetarse a los mecanismos de control y acceso a las instalaciones de la SEDESA y Unidades Hospitalarias Médicas donde se encuentren los equipos.
- La empresa designará a un Coordinador de Servicio, con amplios conocimientos técnicos en la reparación de equipos, que tenga experiencia como coordinador de servicio en contratos similares al de la SEDESA, y a técnicos con amplios conocimientos en la realización de los servicios de requeridos.

### 7.4 DE LA CAPACIDAD TÉCNICA DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR:

- Es facultad de la Dirección de Información en Salud y Sistemas Institucionales el no aprobar o solicitar por escrito el cambio de personal debido a su impericia o falta de profesionalismo en el desempeño de sus labores. El Proveedor, bajo pena de rescisión automática, deberá sustituir al técnico en un tiempo máximo de tres días hábiles a partir de la recepción del comunicado por parte de la SEDESA.

### 7.5 DE LOS APOYOS QUE PROPORCIONARÁ LA SEDESA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO.

- La Dirección de Información en Salud y Sistemas Institucionales a través del personal administrativo de cada Unidad Médica, apoyará al Proveedor del servicio proporcionándole en las instalaciones un espacio mínimo para la realización de reparaciones menores, cuando éste así lo solicite.
- Por ningún motivo saldrán de la SEDESA aquellos bienes cuya reparación no amerite su salida o dependa del cambio de piezas, esta actividad deberán realizarla en las instalaciones de la Institución.
- Para retirar cualquier equipo de la SEDESA, se deberá contar con el documento de salida emitido por la DISSI de la SEDESA, el cual deberá contener el nombre y firma del titular de la Dirección de Información en Salud y Sistemas Institucionales, además debe constar el nombre y firma autógrafa del Coordinador de los trabajos de mantenimiento del Proveedor del servicio. El traslado del equipo para su reparación debe ser efectuado por el Proveedor, bajo su responsabilidad y sin cargo alguno para la SEDESA. El prestador del servicio sustituirá el bien en forma temporal y sin costo para la Secretaría de Salud de la CDMX, con características similares o superiores al equipo dañado.



CIUDAD DE MÉXICO  
SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE DISEÑO DE POLÍTICAS, PLANEACIÓN Y  
COORDINACIÓN SECTORIAL  
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN EN SALUD Y SISTEMAS INSTITUCIONALES

- Cualquier entrega de equipo o dispositivo por parte del Proveedor del servicio deberá ser verificada y firmada de conformidad por el representante de la Dirección de Información en Salud y Sistemas Institucionales.
- El Proveedor del servicio tendrá que someter a aprobación del representante de la DISSI en las instalaciones de la SEDESA la reparación que se realizó, una vez obtenida esta, deberá entregar el bien al usuario.

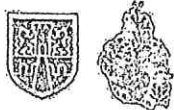
0519

## 8. ACEPTACIÓN Y RECHAZO DEL SERVICIO

- El Proveedor deberá efectuar, en presencia del personal de la SEDESA, las pruebas necesarias para verificar el correcto funcionamiento de los equipos, manteniéndolos en óptimas condiciones, que permitan contar con el servicio en forma segura, continua y eficiente.
- Presentar a la Dirección de Información en Salud y Sistemas Institucionales, la memoria técnica de los servicios efectuados a los equipos, anexando los documentos de recepción debidamente requisitados y firmados por el área usuaria.
- Durante la prestación del servicio y/o durante el periodo de garantía, el personal designado por parte de la Dirección de Información en Salud y Sistemas Institucionales y/o por el responsable de cada unidad hospitalaria y/o administrativa, procederá a rechazar los servicios proporcionados por El Proveedor, que se encuentren incompletos o cuando se compruebe la existencia de defectos, vicios ocultos y/o mala calidad en los mismos, conforme a lo descrito en estas bases y sus anexos, así como en la propuesta técnica presentada por el licitantes.
- Los servicios rechazados no se considerarán como realizados, por lo que a partir de la fecha en que se tenga como límite para la prestación de los mismos, correrán a cargo del proveedor las penas convencionales correspondientes, hasta en tanto no se concluya la realización de dichos servicios, a entera satisfacción de la convocante.
- Los servicios rechazados conforme al numeral anterior deberán ser realizados por parte del Proveedor, con las mismas características y especificaciones solicitadas, durante las 72 horas posteriores al día y hora en que el proveedor reciba la notificación correspondiente por parte de "La Convocante", sin cargo adicional ni responsabilidad alguna para la Secretaría de Salud de la Ciudad de México.
- En caso de no cumplir con esta obligación, El Proveedor se sujetará a las penas convencionales por retraso en la prestación del servicio, así como a las consecuencias jurídicas establecidas las bases, incluidas las que le restituyan a "La Convocante" los daños y perjuicios causados, a partir del día en que el proveedor reciba el aviso de rechazo mediante escrito y/o correo electrónico, por parte de la Dirección de Información en Salud y Sistemas Institucionales.

## 9. TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS

El proveedor capacitará al personal que la Dirección de Información en Salud y Sistemas Institucionales designe, e el uso, configuración y puesta en operación de los Equipos de



Energía Ininterrumpible (UPS), que permitan aprovechar al máximo la capacidad de los dispositivos.

## 10. GARANTÍA

0520

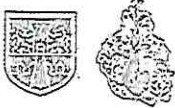
En caso que, posterior a la ejecución del servicio o servicios de mantenimiento correctivo, el equipo de energía ininterrumpible continúe presentando fallas o daño irreversible, el "Proveedor" deberá aplicar las garantías correspondientes para realizar la sustitución por otro con las características iguales o superiores que conforman el equipo actual, para lo cual tendrá un plazo de 72 horas posteriores a la detección de la falla o daño irreversible para su entrega e instalación en la misma ubicación en la que se encontraba operando, sin que esto represente algún costo para la SEDESA.

El servicio total (respaldo, montaje, reparación, configuración, reinstalación, cambio, etc) y definitivo de cualquier falla que le ocurra a cualquiera de los equipos objeto, ya sea mediante la sustitución de las piezas dañadas por nuevas o mediante la corrección parcial o total de cualquiera de los equipos, será realizado por el Proveedor adjudicado.

Se deberá agregar a la Memoria Técnica y Fotográfica los Formatos correspondientes para referenciar la sustitución de Equipo Informático, estableciendo los siguientes datos: marca, modelo, No. de serie, No. de inventario, de equipo actual y sustituto, fecha de inicio y término del servicio, nombre y firma autógrafa del técnico, área de adscripción, nombre y firma autógrafa del usuario, en su caso, nombre y firma autógrafa del enlace informático del área y nombre y firma autógrafa del representante de la Dirección de Información en Salud y Sistemas Institucionales, así como la ubicación del equipo, piso y departamento al que pertenece.

## 11. RESPONSABILIDAD CIVIL

El "licitante", deberá mantener durante la vigencia del contrato un seguro de responsabilidad civil, contratado con la empresa aseguradora legalmente autorizada, y entregar la póliza correspondiente, junto con el comprobante de pago respectivo, que ampare una cantidad equivalente al 15% (quince por ciento) del monto máximo del contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), a efecto de garantizar el pago de indemnización hasta por dicha cantidad, por los daños que se puedan ocasionar a los bienes muebles e inmuebles propiedad de Secretaría de Salud de la CDMX, a sus empleados o a terceras personas, o de cualquier causa imputable al prestador del servicio o a su personal.



CIUDAD DE MÉXICO  
SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE DISEÑO DE POLÍTICAS, PLANEACIÓN Y  
COORDINACIÓN SECTORIAL  
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN EN SALUD Y SISTEMAS INSTITUCIONALES

El "licitante" será responsable de la legalidad y autenticidad, así como en caso de infringir o violar derechos de autoría o patentes del software (aplicaciones, utilerías, programas, etc.) Y hardware (servidores, equipo de cómputo, UPS, etc.) que utilice para la realización del Servicio objeto del presente Anexo Técnico.

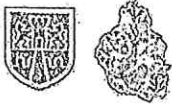
0521

El "licitante" será responsable de la relación laboral de su personal, que esté involucrado en la instalación de la solución objeto del presente Anexo Técnico, liberando de cualquier responsabilidad a la Secretaría de Salud de la CDMX. Es importante mencionar que SEDESA no se hará responsable de posibles accidentes o riesgos de trabajo que presente el personal del Prestador del Servicio durante la ejecución de las actividades de mantenimiento ya sea preventivo o correctivo.

## 12. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Todos aquellos elementos no solicitados en el presente documento, pero requeridos para la completa integración deberán ser propuestos por el Proveedor, sin que esto modifique o elimine cantidades y características técnicas aquí descritas, así como el precio ofertado en su propuesta.

1. Carta bajo protesta de decir verdad firmada por su representante legal en la cual el Proveedor se compromete a cumplir con los compromisos adquiridos.
2. Carta del fabricante de los Equipos de Energía Ininterrumpible (UPS), (todos los equipos de los cuadros del Anexo 2), firmada por su representante legal bajo protesta de decir verdad, en la que se indica que el Proveedor es centro de servicio autorizado de la marca.
3. Carta del fabricante de los Equipos de Energía Ininterrumpible (todos los equipos de los cuadros del Anexo 2) que acredite al Proveedor como distribuidor autorizado, certificado y/o exclusivo para comercializar sus productos y/o servicios.
4. Carta del fabricante de los Equipos de Energía Ininterrumpible (todos los equipos de los cuadros del Anexo 2) en la que se manifieste bajo protesta de decir verdad que cuentan con la infraestructura técnica y de servicio; así como la existencia de refacciones para el mantenimiento de los bienes objeto de la adquisición, por cuando menos 2 años posteriores a la fecha de su recepción formal (vida útil).
5. Carta del Proveedor firmada por su representante legal bajo protesta de decir verdad, en la que manifiesta que cuentan con la infraestructura técnica y de servicio.
6. Carta del Proveedor firmada por su representante legal bajo protesta de decir verdad de que cuenta con la existencia de refacciones para el mantenimiento de los bienes objeto de la presente.



0522

7. Escrito manifestando bajo protesta de decir verdad, en el que el participante señale que en caso de resultar adjudicado durante la vigencia del contrato contara con un centro de atención telefónico propio, para reportar fallas, así como una disponibilidad de atención las 24 horas del día los 7 días de la semana, (Mesa de Ayuda) con número de atención local y no 01800 ni larga distancia.
8. Escrito manifestando bajo protesta de decir verdad que garantiza el servicio contra defectos, vicios ocultos y mala calidad en la prestación del servicio, así como los materiales y refacciones que utilice para realizar los servicios y de cualquier otra responsabilidad que incurra, en los términos del contrato correspondiente, durante la vigencia del mismo. Dicha garantía estará vigente durante 12 meses posteriores a la terminación del servicio.
9. Escrito manifiesto bajo protesta de decir verdad en el que el Proveedor adjudicado señale que, en caso de resultar adjudicado, durante la vigencia del contrato incluirá Centro del servicio asesoría y soporte técnico vía telefónica inmediata al personal técnico de la SEDESA sin costo adicional.
10. Escrito manifestando bajo protesta de decir verdad en el que el participante señale que en caso de resultar adjudicado durante la vigencia del contrato trasladará al personal especializado, calificado y/o certificado por el fabricante de los equipos al sitio afectado en un tiempo no mayor a 4 horas después de reportar una falla de Nivel Crítica.
11. Escrito manifestando bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado utilizara refacciones nuevas y originales en la reparación de los equipos.
12. Escrito manifiesto bajo protesta de decir verdad en el que el participante se compromete a que, durante la vigencia del contrato, los servicios objeto del presente, se llevara a cabo en tiempo, y en caso de no dar cumplimiento a dichos términos, acepta las sanciones y/o penalizaciones a las cuales se haga acreedor por incumplimiento total o parcial de los servicios.
13. El prestador de servicio deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad de que se compromete a observar las medidas de seguridad tanto para su personal, como para las áreas y personal de la SEDESA. En caso de daños ocasionados a los equipos o instalaciones de la SEDESA por parte del personal del "El Proveedor", estos deberán ser reparados en forma inmediata y sin costo adicional para la SEDESA.
14. Debe presentar copia de dos contratos concluidos recientemente (5 años de antigüedad máximo) proporcionando servicios en el sector gobierno y/o sector privado que avale su experiencia donde indique claramente que proporcionó los servicios integrales o individualmente conforme a lo solicitado para este proyecto en su Anexo Técnico, orientados al mantenimiento de Equipos de Energía Ininterrumpible.

0523

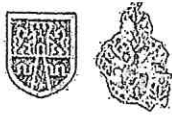
### 13. PENAS CONVENCIONALES

Será motivo de aplicación de la pena convencional:

- a) Cuando no se realice la entrega de los bienes y/o servicios listados, en los plazos, lugares y especificaciones indicados en el presente documento.
- b) De conformidad con lo establecido en el Artículo 70, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, el Prestador del servicio quedará obligado a responder por los defectos, vicios ocultos y la mala calidad de los bienes y/o servicios motivo del presente procedimiento, así como de los materiales o productos que utilice para la realización de éste, y de cualquier otra responsabilidad en la que incurra en los términos del Contrato correspondiente. Asimismo, los bienes que resulten de mala calidad y no cumplan con las condiciones mínimas de la garantía de los bienes y servicios, deberán ser repuestos por parte del Prestador del servicio; en los periodos establecidos, sin cargo y responsabilidad alguna para el Organismo; si no cumple y es reiterativo en la mala calidad, se procederá también a hacer efectiva la fianza de garantía de cumplimiento.
- c) En ningún caso, las penas convencionales se aplicarán o se aceptarán en especie.
- d) El monto de las penas convencionales se descontará al proveedor del importe facturado que corresponda a la operación específica de que se trate y se le liquidará sólo la diferencia que resulte, de acuerdo con las conciliaciones que se llevarán a cabo mensualmente.

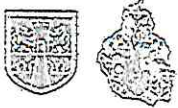
Independientemente de las sanciones mencionadas, el incumplimiento establecido en documento dará lugar a que el Organismo, demande las sanciones de orden civil, penal, económico y administrativo que procedan.

La SEDESA establecerá las penas al pago de servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el Licitante Adjudicado respecto a "EL SERVICIO" objeto del presente documento, la cual se calculará y aplicará de manera mensual teniendo como limite el monto total de la fianza del contrato que se genere del presente proceso y bajo los siguientes parámetros:



Detalle de Penas Convencionales por tiempos de Servicio				
Impacto	Criticidad	Tiempo Máximo de Solución	Penas	Aplica por cada
Falla total del equipo que interrumpe el servicio de infraestructura informática.	Critico	8 hrs	1%	0524 24 hrs de no solventar el problema.
Falla del equipo que interrumpe de manera parcial el servicio de infraestructura informática.	Mayor	12 hrs	1%	24 hrs de no solventar el problema.
Falla del equipo que no interrumpe el servicio	Menor	16 hrs	0.5%	24 hrs de no solventar el problema

Detalle de Penas Convencionales por la Mesa de Ayuda y Aceptación
0.5% del monto total facturado mensual antes del I.V.A., por cada día que este fuera de servicio la Mesa de Ayuda.
0.5% del monto total facturado mensual antes del I.V.A. por cada día de atraso en la entrega de los Entregables (Reportes y Memoria Técnica).
0.5% del monto total facturado antes de I.V.A. por cada día de atraso en el cumplimiento de las actividades determinadas en el calendario establecido en conjunto con la DISSI al inicio del Servicio.
0.5% del monto total facturado antes de I.V.A. por cada día de atraso en el cumplimiento de los compromisos y actividades, posteriores a las 72 horas de haber sido notificado El Proveedor del rechazo del servicio en algún equipo.

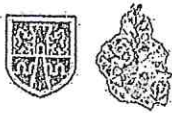


CIUDAD DE MÉXICO  
SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE DISEÑO DE POLÍTICAS, PLANEACIÓN Y  
COORDINACIÓN SECTORIAL  
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN EN SALUD Y SISTEMAS INSTITUCIONALES

ANEXO 1  
TABLA DE UBICACIONES POR UNIDAD MÉDICA

No	UNIDAD HOSPITALARIA	DOMICILIO
1	Hospital General Dr. Enrique Cabrera	Av. Centenario, esquina prolongación 5 de mayo, Col. Ex hacienda de Tarango, Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01416 Ciudad de México 0525
2	Hospital General de Especialidades Dr. Belisario Domínguez	Av. Tlahuac No. 4866, Esq. Zacatlán, Col. San Lorenzo Tezonco, Alcaldía Iztapalapa C.P. 09790, Ciudad de México
3	Hospital General Rubén Leñero	Plan de San Luis y Díaz Mirón, Col. Casco de Santo Tomás, Alcaldía Miguel Hidalgo C.P. 11340, Ciudad de México
4	Hospital General Villa	Av. San Juan de Aragón No. 285, Col. Granjas Modernas, Del. Gustavo A. Madero, C.P. 074460 Ciudad de México
5	Hospital General Ajusco Medio	Encinos No. 42 Colonia Ampliación Miguel Hidalgo, 4ª sección. Alcaldía Tlalpan C.P. 14250 México, Ciudad de México
6	Hospital General Iztapalapa	Av. Ermita Iztapalapa No. 3018, Col. Citlali, Alcaldía Iztapalapa. C.P. 09660 Ciudad de México
7	Hospital General Milpa Alta	Boulevard Nuevo León No. 386, Col. Villa Milpa Alta, Del. Milpa Alta C.P. 12000, Ciudad de México
8	Hospital General Xoco	Av. México Coyoacán s/n, Esq. Bruno Traven, Col. General Anaya, Alcaldía Benito Juárez C.P. 30340, Ciudad de México
9	Hospital General Gregorio Salas	Del Carmen No. 41, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06020 Ciudad de México
10	Hospital General Balbuena	Cecilio Róbelo y sur No.103, Col. Aeronáutica Militar, Alcaldía Venustiano Carranza C.P. 15900. Ciudad de México
11	Hospital General Tlahuac	Av. La Turba No. 655, Esq. Gabriela Mistral, Col. Villa centroamericana y del Caribe, Del. Tláhuac, C.P. 13278, Ciudad de México
12	Hospital Pediátrico Azcapotzalco	Av. Azcapotzalco No. 731, Col. Azcapotzalco, Del. Azcapotzalco, C.P. 02000, Ciudad de México



No	UNIDAD HOSPITALARIA	DOMICILIO
13	Hospital Pediátrico Coyoacán	Moctezuma No. 18, Col. Del Carmen Coyoacán, Alcaldía Coyoacán C.P. 04000 Ciudad de México. <b>0526</b>
14	Hospital Pediátrico Iztacalco	Avenida Coyuya y Terraplén de Río Frío S/n, Col. La Cruz, Alcaldía Iztacalco C.P. 08310 Ciudad de México
15	Hospital Pediátrico Iztapalapa	Calzada Ermita Iztapalapa No. 780, Col. Granjas San Antonio, Alcaldía Iztapalapa C.P. 09070 Ciudad de México
16	Hospital Pediátrico Legaria	Calzada Legaría 371, Col. México Nuevo, Alcaldía Miguel Hidalgo C. P. 11260 Ciudad de México
17	Hospital Pediátrico Moctezuma	Oriente 158 No. 189, Col. Moctezuma 2da. Sección, Alcaldía Venustiano Carranza C.P. 15530 Ciudad de México
18	Hospital Pediátrico Peralvillo	Tolnahuac No. 14, Col. San Simón, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06920 Ciudad de México
19	Hospital Pediátrico San Juan de Aragón	Av. 506 entre calle 517 y 521, Col. San Juan de Aragón 1a. Sección, Del. Gustavo A. Madero C.P. 07969 Ciudad de México
20	Hospital Pediátrico Tacubaya	Calle Carlos Lazo No. 25, Esq. Gaviota, Col. Tacubaya, Alcaldía Miguel Hidalgo C.P. 11870 Ciudad de México
21	Hospital Pediátrico Villa	Avenida Cantera, Esq. Hidalgo S/n, Col. Estanzuela, Alcaldía Gustavo A. Madero C.P. 07050 Ciudad de México
22	Hospital Materno Pediátrico Xochimilco	Prolongación 16 de Septiembre y Calzada Nativitas, Col. Barrio Xaltocán, Del. Xochimilco, C.P. 16090, Ciudad de México.
23	Hospital Materno Infantil Cuauhtepc	Emiliano Zapata No 17, Col. Cuauhtepc Barrio Bajo, Alcaldía Gustavo A. Madero C.P. 07200, Ciudad de México
24	Hospital Materno Infantil Inguaran	Estafío No. 307, Esq. Congreso de la Unión, Col. Felipe Ángeles, Alcaldía Venustiano Carranza C.P 15310, Ciudad de México
25	Hospital Materno Infantil Magdalena Contreras	Av. Luis Cabrera No. 619, Col. San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras C.P. 10200 Ciudad de México
26	Hospital Materno Infantil Nicolás M. Cedillo	Gustavo J. S/n, Esq. Víctor Hernández Covarrubias, Col. Unidad Francisco Villa, Alcaldía Azcapotzalco C.P. 02400, Ciudad de México



CIUDAD DE MÉXICO  
SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE DISEÑO DE POLÍTICAS, PLANEACIÓN Y  
COORDINACIÓN SECTORIAL  
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN EN SALUD Y SISTEMAS INSTITUCIONALES

Nº	UNIDAD HOSPITALARIA	DOMICILIO
27	Hospital Materno Infantil Tlahuac	Av. Tláhuac Chalco No. 231, Col. La Habana, Alcaldía Tláhuac C.P. 13050, Ciudad de México
28	Hospital General Topilejo	Calzada Santa Cruz No. 1, Col. San Miguel Topilejo, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14500, Ciudad de México
29	Clínica Hospital Emiliano Zapata	Calle Cuco Sánchez No. 71, Esq. Pedro Infante, Col. Ampliación Emiliano Zapata, Del. Iztapalapa, CP. 16090, Ciudad de México
30	Centro Regulador de Urgencias Médicas (CRUM)	Stand De Tiro S/N, Col. Jardín Balbuena, (Atrás del H.G. Balbuena) Ciudad de México
31	Hospital General Cuajimalpa	Prol. 16 de Septiembre, Contadero, Cuajimalpa de Morelos, 05230 Ciudad de México, CDMX
32	Oficinas Centrales Torre Insignia	Av. Insurgentes Norte No. 423, Col. Nonoalco Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México

ANEXO 2

DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES A LOS QUE SE PROPORCIONARÁ  
MANTENIMIENTO.

UNIDAD DE ENERGÍA ININTERRUMPIBLE (UPS), CAPACIDAD DE 6000 VA / 4200 W / 210 V

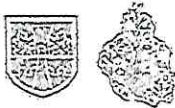
Nº	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO	AREA
1	DATASHIELD	UT6000RM	106UR0015	19.7.5132489	CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS MÉDICAS (CRUM)
2	DATASHIELD	UT6000RM	106UR0014	19.7.5132488	CLÍNICA HOSPITAL EMILIANO ZAPATA.
3	DATASHIELD	UT6000RM	106UR0006	19.7.5132480	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES BELISARIO DOMÍNGUEZ
4	DATASHIELD	UT6000RM	106UR0009	19.7.5132483	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES BELISARIO DOMÍNGUEZ
5	DATASHIELD	UT6000RM	106UR0002	19.7.5132476	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES BELISARIO DOMÍNGUEZ



CIUDAD DE MÉXICO  
SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE DISEÑO DE POLÍTICAS, PLANEACIÓN Y  
COORDINACIÓN SECTORIAL  
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN EN SALUD Y SISTEMAS INSTITUCIONALES

6	DATASHIELD	UT6000RM	106UR0001	S/N	HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO
7	DATASHIELD	UT6000RM	106UR0018	S/N	HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO 0528
8	DATASHIELD	UT6000RM	1660UT0185	S/N	HOSPITAL GENERAL ENRIQUE CABRERA
9	DATASHIELD	UT6000RM	106UR0003	S/N	HOSPITAL GENERAL ENRIQUE CABRERA
10	DATASHIELD	UT6000RM	106UR001	19.7.5132485	HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA
11	DATASHIELD	UT6000RM	1660UT0186	S/N	HOSPITAL GENERAL TLÁHUAC
12	DATASHIELD	UT6000RM	106UR0010	19.7.5132484	HOSPITAL GENERAL VILLA
13	DATASHIELD	UT6000RM	S/N	S/N	HOSPITAL GENERAL XOCO
14	DATASHIELD	UT6000RM	1760UT0019	S/N	HOSPITAL PEDIÁTRICO AZCAPOTZALCO
15	DATASHIELD	UT6000RM	1760UT0014	S/N	HOSPITAL PEDIÁTRICO COYOACÁN
16	DATASHIELD	UT6000RM	1660UT0184	S/N	HOSPITAL PEDIÁTRICO MOCTEZUMA
17	DATASHIELD	UT6000RM	515100152-4350	S/N	HOSPITAL PEDIÁTRICO PERALVILLO
18	DATASHIELD	UT6000RM	1760UT0020	17,7,51,54180	HOSPITAL PEDIÁTRICO SAN JUAN DE ARAGÓN
19	DATASHIELD	UT6000RM	106UR0012	S/N	HOSPITAL PEDIÁTRICO SAN JUAN DE ARAGÓN
20	DATASHIELD	UT6000RM	SIN NUMERO DE SERIE	S/N	HOSPITAL PEDIÁTRICO VILLA
21	DATASHIELD	UT6000RM	106UR0016	19.7.5132475	OFICINAS C. TORRE INSIGNIA
22	DATASHIELD	UT6000RM	106UR0013	19.7.5132487	OFICINAS C. TORRE INSIGNIA



CIUDAD DE MÉXICO  
SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE DISEÑO DE POLÍTICAS, PLANEACIÓN Y  
COORDINACIÓN SECTORIAL  
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN EN SALUD Y SISTEMAS INSTITUCIONALES

23	DATASHIELD	UT6000RM	106UR0007	19.7.5132481	OFICINAS C. TORRE INSIGNIA
24	DATASHIELD	UT6000RM	106UR0008	19.7.5132482	OFICINAS C. TORRE INSIGNIA
25	DATASHIELD	UT6000RM	106UR0017	19.7.5132491	OFICINAS C. TORRE INSIGNIA
26	DATASHIELD	UT6000RM	1860UT0050	S/N	OFICINAS C. TORRE INSIGNIA

0529

EQUIPO DE ENERGIA ININTERRUMPIBLE UPS DE 1000 VA - 1050 Watts

Nº	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO	AREA
1	DATASHIELD	UT-1500	1610UT0215	S/N	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES BELISARIO DOMÍNGUEZ
2	DATASHIELD	UT-1500	1610UT0216	S/N	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES BELISARIO DOMÍNGUEZ
3	DATASHIELD	UT-1500	1610UT0217	S/N	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES BELISARIO DOMÍNGUEZ
4	DATASHIELD	UT-1500	1610UT0218	S/N	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES BELISARIO DOMÍNGUEZ
5	DATASHIELD	UT-1500	1610UT0219	S/N	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES BELISARIO DOMÍNGUEZ
6	DATASHIELD	UT-1500	1610UT0220	S/N	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES BELISARIO DOMÍNGUEZ
7	DATASHIELD	UT-1500	1610UT0221	S/N	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES BELISARIO DOMÍNGUEZ
8	DATASHIELD	UT-1500	1610UT0224	S/N	HOSPITAL GENERAL ENRIQUE CABRERA
9	DATASHIELD	UT-1500	1610UT0225	S/N	HOSPITAL GENERAL ENRIQUE CABRERA
10	DATASHIELD	UT-1500	1610UT0222	S/N	HOSPITAL GENERAL TLÁHUAC
11	DATASHIELD	UT-1500	1610UT0223	S/N	HOSPITAL GENERAL TLÁHUAC

EQUIPO DE ENERGIA ININTERRUMPIBLE UPS DE 3000 VA 2100 Watts

0530

No.	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO	AREA
1	DATASHIELD	UT-3000	1630UT0002	S/N	HOSPITAL GENERAL ENRIQUE CABRERA
2	DATASHIELD	UT-3000	1630UT0003	S/N	HOSPITAL GENERAL ENRIQUE CABRERA
3	DATASHIELD	UT-3000	1630UT0004	S/N	HOSPITAL GENERAL ENRIQUE CABRERA
4	DATASHIELD	UT-3000	1630UT0005	S/N	HOSPITAL GENERAL ENRIQUE CABRERA
5	DATASHIELD	UT-3000	1630UT0006	S/N	HOSPITAL GENERAL ENRIQUE CABRERA

EQUIPO DE ENERGIA ININTERRUMPIBLE UPS DE 3000 VA 2100 Watts

No.	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO	AREA
1	APC	SURTA 3000XL	IL PL 8852453A	S/N	CLÍNICA HOSPITAL EMILIANO ZAPATA
2	APC	SMART UPS 3000	JS0634024334	S/N	HOSPITAL GENERAL ENRIQUE CABRERA
3	APC	SMART UPS 3000	JS0634024333	S/N	HOSPITAL GENERAL ENRIQUE CABRERA
4	APC	SMART UPS 3000	JS0634024233	S/N	HOSPITAL GENERAL ENRIQUE CABRERA

UNIDAD DE ENERGIA ININTERRUMPIBLE (UPS), CAPACIDAD DE 6000 VA / 4200 W / 210 V

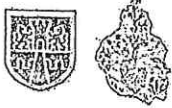
No.	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO	AREA
1	EATON	PW9135G6000-XL3U	CE375A3024	19.7.51.54157	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES BELISARIO DOMÍNGUEZ



CIUDAD DE MÉXICO  
SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE DISEÑO DE POLÍTICAS, PLANEACIÓN Y  
COORDINACIÓN SECTORIAL  
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN EN SALUD Y SISTEMAS INSTITUCIONALES

2	EATON	PW9135G6000- XL3U	CE331A3031	S/N	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES BELISARIO DOMÍNGUEZ
3	EATON	PW9135G6000- XL3U	CE331A3030	S/N	HOSPITAL GENERAL ENRIQUE CABRERA
4	EATON	PW9135G6000- XL3U	103006826	19.7.5154186	HOSPITAL GENERAL GREGORIO SALAS
5	EATON	PW9135G6000- XL3U	LPI-30001122- 044-11	S/N	HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA
6	EATON	PW9135G6000- XL3U	CE331A3035	19.7.5154161	HOSPITAL GENERAL RUBÉN LEÑERO
7	EATON	PW9135G6000- XL3U	CE354A3007	19.7.5154162	HOSPITAL GENERAL VILLA
8	EATON	PW9135G6000- XL3U	CE375A3020	19.7.5154166	HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUAUTEPEC
9	EATON	PW9135G6000- XL3U	CE375A3021	S/N	HOSPITAL MATERNO INFANTIL INGUARÁN
10	EATON	PW9135G6000- XL3U	CE331A3028	19.7.5154168	HOSPITAL MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS
11	EATON	PW9135G6000- XL3U	8Z48HS1	19.7.5154169	HOSPITAL MATERNO INFANTIL NICOLÁS CEDILLO
12	EATON	PW9135G6000- XL3U	CE375A3023	5151000152- 4348	HOSPITAL MATERNO INFANTIL TLÁHUAC
13	EATON	PW9135G6000- XL3U	CE354A3010	S/N	HOSPITAL PEDIÁTRICO COYOACÁN
14	EATON	PW9135G6000- XL3U	CE54A3011	19.7.5154175	HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTACALCO
15	EATON	PW9135G6000- XL3U	CE354A3012	19.7.5154176	HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTAPALAPA
16	EATON	PW9135G6000- XL3U	CE354A3013	19.7.5154177	HOSPITAL PEDIÁTRICO LEGARIA



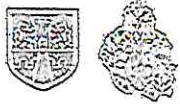
CIUDAD DE MÉXICO  
SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE DISEÑO DE POLÍTICAS, PLANEACIÓN Y  
COORDINACIÓN SECTORIAL  
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN EN SALUD Y SISTEMAS INSTITUCIONALES

17	EATON	PW9135G6000- XL3U	CE354A3016	5151000152- 4345	HOSPITAL PEDIÁTRICO TACUBAYA
18	EATON	PW9135G6000- XL3U	CE354A3018	5151000152- 4344	HOSPITAL PEDIÁTRICO VILLA
19	EATON	PW9135G6000- XL3U	CE375A0052	S/N	HOSPITAL MATERNO PEDIÁTRICO XOCHIMILCO

UNIDAD DE ENERGIA ININTERRUMPIBLE (UPS), CAPACIDAD DE 2200 VA / 19200 W / 127 V /  
60Hz

No	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO	ÁREA
1	TRIPPLITE	SMART2200RMXL2U	3136CVYSM88F300232	S/N	HOSPITAL GENERAL CUAJIMALPA
2	TRIPPLITE	SMART2200RMXL2U	3136CVYSM88F300247	S/N	HOSPITAL GENERAL CUAJIMALPA
3	TRIPPLITE	SMART2200RMXL2U	3136CVYSM88F300141	S/N	HOSPITAL GENERAL CUAJIMALPA
4	TRIPPLITE	SMART2200RMXL2U	3136CVYSM88F300242	S/N	HOSPITAL GENERAL CUAJIMALPA
5	TRIPPLITE	SMART2200RMXL2U	3136CVYSM88F300239	S/N	HOSPITAL GENERAL CUAJIMALPA
6	TRIPPLITE	SMART2200RMXL2U	3136CVYSM88F300251	S/N	HOSPITAL GENERAL CUAJIMALPA
7	TRIPPLITE	SMART2200RMXL2U	3136VVYSM88F300246	S/N	HOSPITAL GENERAL CUAJIMALPA
8	TRIPPLITE	SMART2200RMXL2U	3136GY0SM886900475	S/N	HOSPITAL GENERAL CUAJIMALPA
9	TRIPPLITE	SMART2200RMXL2U	2950PY0SM820800150	S/N	HOSPITAL GENERAL TOPILEJO
10	TRIPPLITE	SMART2200RMXL2U	2950PY0SM820800153	S/N	HOSPITAL GENERAL TOPILEJO



CIUDAD DE MÉXICO  
SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE DISEÑO DE POLÍTICAS, PLANEACIÓN Y  
COORDINACIÓN SECTORIAL  
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN EN SALUD Y SISTEMAS INSTITUCIONALES

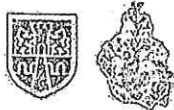
11	TRIPPLITE	SMART2200RML2U	2950PY0SM820800094	S/N	HOSPITAL GENERAL TOPILEJO 0333
12	TRIPPLITE	SMART2200RML2U	2950PY0SM820800152	S/N	HOSPITAL GENERAL TOPILEJO
13	TRIPPLITE	SMART2200RML2U	2950PY0SM820800154	S/N	HOSPITAL GENERAL TOPILEJO

UNIDAD DE ENERGIA ININTERRUMPIBLE (UPS), CAPACIDAD DE 1500 VA / 127 V / 60Hz

No	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO	AREA
1	TRIPPLITE	SMART1500LCD	2944EY0SM886900890	S/N	HOSPITAL GENERAL TOPILEJO
2	TRIPPLITE	SMART1500LCD	2944EY0SM886900904	S/N	HOSPITAL GENERAL TOPILEJO
3	TRIPPLITE	SMART1500LCD	2944EY0SM886900903	S/N	HOSPITAL GENERAL TOPILEJO
4	TRIPPLITE	SMART1500LCD	2944EY0SM886900899	S/N	HOSPITAL GENERAL TOPILEJO
5	TRIPPLITE	SMART1500LCD	2944EY0SM886900882	S/N	HOSPITAL GENERAL TOPILEJO
6	TRIPPLITE	SMART1500LCD	2944EY0SM886900902	S/N	HOSPITAL GENERAL TOPILEJO

UNIDAD DE ENERGIA ININTERRUMPIBLE (UPS), CAPACIDAD DE 1500 VA / 120 V

No	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO	AREA
1	APC	SUA1500	AS0829135001	S/N	HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO
2	APC	SUA1500	AS0938330511	S/N	HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO



CIUDAD DE MÉXICO  
CENTRAL DE TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE DISEÑO DE POLÍTICAS, PLANEACIÓN Y  
COORDINACIÓN SECTORIAL  
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN EN SALUD Y SISTEMAS INSTITUCIONALES

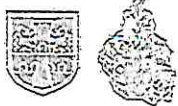
3	APC	SURTA1500	JS082592135	19.7.5166495	HOSPITAL GENERAL TLÁHUAC
4	APC	SURTA1500	JBC542007781	19.7.5166496	HOSPITAL GENERAL TLÁHUAC 0534

UNIDAD DE ENERGIA ININTERRUMPIBLE (UPS), CAPACIDAD DE 1000 VA / 127 V

No	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO	ÁREA
1	APC	SMART-UPS 1000	AS0420131169	19.7.5038378	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES BELISARIO DOMÍNGUEZ
2	APC	SMART-UPS 1000	AS0420330853	19.7.5038379	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES BELISARIO DOMÍNGUEZ
3	APC	SMART-UPS 1000	AS0420330819	19.7.5038360	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES BELISARIO DOMÍNGUEZ
4	APC	SMART-UPS 1000	AS0420131226	19.7.5038356	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES BELISARIO DOMÍNGUEZ
5	APC	SMART-UPS 1000	AS0420131164	19.7.5032422	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES BELISARIO DOMÍNGUEZ
6	APC	SMART-UPS 1000	AS0420330847	19.7.5038366	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES BELISARIO DOMÍNGUEZ
7	APC	SMART-UPS 1000	AS0420131166	19.7.5038369	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES BELISARIO DOMÍNGUEZ

α

β



CIUDAD DE MÉXICO  
SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE DISEÑO DE POLÍTICAS, PLANEACIÓN Y  
COORDINACIÓN SECTORIAL  
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN EN SALUD Y SISTEMAS INSTITUCIONALES

UNIDAD DE ENERGIA ININTERRUMPIBLE (UPS), CAPACIDAD DE 1200 VA 700 Watts

No	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO	ÁREA
1	TRIPPLITE	SMART1200LCD	3046BV4SM891401536	S/N	HOSPITAL GENERAL CUAJIMALPA
2	TRIPPLITE	SMART1200LCD	2908AVHSM886A00166	S/N	HOSPITAL GENERAL TOPILEJO
3	TRIPPLITE	SMART1200LCD	2908AVHSM886A00141	S/N	HOSPITAL GENERAL TOPILEJO
4	TRIPPLITE	SMART1200LCD	2908AVHSM886A00121	S/N	HOSPITAL GENERAL TOPILEJO

UNIDAD DE ENERGIA ININTERRUMPIBLE (UPS), CAPACIDAD DE 2000VA/1000W

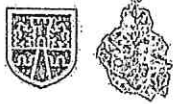
No	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO	ÁREA
1	DATASHIELD	UT6500RM	2000VA/1000W	1760UT0023	HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTACALCO

UNIDAD DE ENERGIA ININTERRUMPIBLE (UPS), CAPACIDAD DE 2200 VA 1200 Watts

No	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO	ÁREA
1	FORZA	FX-2200	721307300121	S/N	HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO

UNIDAD DE ENERGIA ININTERRUMPIBLE (UPS), CAPACIDAD DE 2200 VA 1200 Watts

No	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO	ÁREA
1	APC	SUA2200	JS1048023623	S/N	HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO



**CIUDAD DE MÉXICO**  
SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE DISEÑO DE POLÍTICAS, PLANEACIÓN Y  
COORDINACIÓN SECTORIAL  
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN EN SALUD Y SISTEMAS INSTITUCIONALES

UNIDAD DE ENERGIA ININTERRUMPIBLE (UPS), CAPACIDAD DE 3000 VA 13000 Watts

No.	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO	AREA
1	CYBERPOWER	PR3000RT2U	PZ5MZ2000254	S/N	HOSPITAL GENERAL ENRIQUE CABRERA
2	CYBERPOWER	PR3000RT2U	PZ5MZ2000255	S/N	HOSPITAL GENERAL ENRIQUE CABRERA

0536

UNIDAD DE ENERGIA ININTERRUMPIBLE (UPS), CAPACIDAD DE 3000 VA 1600 Watts

No.	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO	AREA
1	TRIPPLITE	SMART3000RM2U	3125BVYSM88F700033	S/N	HOSPITAL GENERAL CUAJIMALPA


UNIDAD DE ENERGIA ININTERRUMPIBLE (UPS), CAPACIDAD DE 6000VA / 6000W


No.	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO	AREA
1	CDP	UPO22-6AX	230418-5501070	SN	HOSPITAL GENERAL BALBUENA

ÁREA REQUERENTE

AUTORIZA

  
**DRA. CONSUELO ESTEPHANI ARELLANO**  
**NAVARRO**

  
**LIC. MARTHA EDITH AGUILAR GARCÍA**

  
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN EN SALUD Y  
SISTEMAS INSTITUCIONALES

  
DIRECTORA GENERAL DE DISEÑO DE POLÍTICAS,  
PLANEACIÓN Y COORDINACIÓN SECTORIAL



Coordinación de Servicios en Informática, S.A. de C.V.

CIUDAD DE MÉXICO, A 30 DE JUNIO DE 2025

MTRA. LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
PRESENTE

0347

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS  
TRES PROVEEDORES No. IR -007-2025  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A  
LOS EQUIPOS DE ENERGÍA ININTERRUMPIBLE (UPS)

ANEXO 20  
FORMATO PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA

NO.	CUCOP	CABMSDF	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	MONTO
1	35380001	3531000006	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE ENERGIA ININTERRUMPIBLE (UPS).	SERVICIO	1	\$606,879.00
					SUBTOTAL	\$606,879.00
					IVA	\$97,100.64
					TOTAL	\$703,979.64

- IMPORTE, EXPRESADOS EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) CONSIDERANDO ÚNICAMENTE DOS DECIMALES PARA SU CÁLCULO (REDONDEO).
- LOS PRECIOS SON FIJOS HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO.
- SE ACEPTAN LAS CONDICIONES DE PAGO, CONFORME AL PLAZO Y PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR "LA CONVOCANTE".
- ESTA PROPUESTA ECONOMICA TIENE UNA VIGENCIA DE 90 (NOVENTA) DIAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACION DE LA MISMA.

TOTAL, CON LETRA EN MONEDA NACIONAL:  
SETECIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 64/100 M.N.

PROTESTO LO NECESARIO
GABRIEL VEGA SALVÁN
APODERADO LEGAL
FIRMA
RFC DEL PARTICIPANTE: CSI 980907 QN7

0347



Coordinación de Servicios en Informática, S.A. de C.V.

PRECIO TOTAL ADJUDICADO:

0348

NO.	CUCOP	CABMSDF	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	MONTO
1	35300001	3531000006	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE ENERGIA ININTERRUMPIBLE (UPS).	SERVICIO	1	\$588,854.09
SUBTOTAL						\$588,854.09
IVA						\$94,216.65
TOTAL						\$683,070.74

PROTESTO LO NECESARIO:

GABRIEL VEGA GALVÁN

APODERADO LEGAL

FIRMA

RFC DEL PARTICIPANTE:

CSI 980907 QN7

0538

*Coordinación de Servicios en Informática, S.A. de C.V.*

DESGLOSE DE LOS PRECIOS ADJUDICADOS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A UPS

Servicio a Equipos de Energía Ininterrumpible en UMH

0348

Cantidad	Equipo	Mantenimiento Preventivo por Equipo	Precio Unitario	Subtotal
1	SMART-UPS 1000	1	\$2,064.16	\$2,064.16
1	SMART UPS 3000	1	\$9,257.68	\$9,257.68
1	SUA1500	1	\$2,064.16	\$2,064.16
1	SURTA1500	1	\$2,064.16	\$2,064.16
1	SUA2200	1	\$9,257.68	\$9,257.68
1	SURTA 3000XL	1	\$9,257.68	\$9,257.68
1	UPO22-6AX	1	\$22,565.11	\$22,565.11
1	PR3000RT2U	1	\$9,257.68	\$9,257.68
1	UT6000RM	1	\$22,565.11	\$22,565.11
1	UT-1500	1	\$2,064.16	\$2,064.16
1	UT-3000	1	\$2,064.16	\$2,064.16
1	UT6500RM	1	\$22,565.11	\$22,565.11
1	PW9135G6000-XL3U	1	\$22,565.11	\$22,565.11
1	FX-2200	1	\$9,257.68	\$9,257.68
1	SMART2200RMXL2U	1	\$9,257.68	\$9,257.68
1	SMART1500LCD	1	\$2,064.16	\$2,064.16
1	SMART1200LCD	1	\$2,064.16	\$2,064.16
1	SMART3000RM2U	1	\$9,257.68	\$9,257.68
Subtotal				\$169,513.32
IVA				\$27,122.13
Total				\$196,635.45

Mesa de ayuda

Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Subtotal
1	SERVICIO DE MESA DE AYUDA MENSUAL	\$12,746.77	\$12,746.77
14	PROTECCIÓN DE ENERGÍA EN IDF CENTRAL	\$9,257.68	\$129,607.52
Subtotal			\$142,354.29
IVA			\$22,776.69
Total			\$165,130.98

0348



Coordinación de Servicios en Informática, S.A. de C.V.

0350

Refacciones para Equipos de Energía Ininterrumpible (UPS) de 6KVA

No.	Descripción	Cantidad Mínima	Precio Unitario	Subtotal
1	Suministro de tarjeta electrónica de potencia	1	\$37,456.55	\$37,456.55
2	Suministro de inversor estático	1	\$34,838.52	\$34,838.52
3	Suministro de la sección electrónica del cargador	1	\$24,357.67	\$24,357.67
4	Suministro de interruptor estático	1	\$21,975.35	\$21,975.35
5	Suministro de tarjeta eléctrica de control	1	\$32,689.00	\$32,689.00
6	Suministro de interruptor de encendido/apagado	1	\$9,819.31	\$9,819.31
7	Suministro del panel de señalización	1	\$22,259.56	\$22,259.56
8	Suministro de banco de baterías en base a especificaciones de fabricante	1	\$37,643.76	\$37,643.76
9	Suministro de tarjeta de administración y monitoreo, deberá entregar software original del fabricante	1	\$19,658.02	\$19,658.02
Subtotal				\$240,697.74
IVA				\$38,511.64
Total				\$279,209.38

Refacciones para Equipos de Energía Ininterrumpible (UPS) de 1kVA a 3kVA

No.	Descripción	Cantidad Mínima	Precio Unitario	Subtotal
1	Suministro de tarjeta electrónica de potencia	1	\$6,265.02	\$6,265.02
2	Suministro de inversor estático	1	\$3,733.32	\$3,733.32
3	Suministro de la sección electrónica del cargador	1	\$4,129.08	\$4,129.08
4	Suministro de interruptor estático	1	\$3,432.62	\$3,432.62
5	Suministro de tarjeta eléctrica de control	1	\$7,028.41	\$7,028.41
6	Suministro de interruptor de encendido/apagado	1	\$1,887.41	\$1,887.41
7	Suministro del panel de señalización	1	\$934.87	\$934.87
8	Suministro de banco de baterías en base a especificaciones de fabricante	1	\$4,936.12	\$4,936.12
9	Suministro de tarjeta de administración y monitoreo, deberá entregar software original del fabricante	1	\$3,941.87	\$3,941.87
Subtotal				\$36,288.74
IVA				\$5,806.20
Total				\$42,094.94

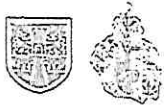
GABRIEL VEGA GALVÁN  
APODERADO LEGAL

FIRMA

RFC DEL PARTICIPANTE: CSI 980907 QN7

Subtotal	\$588,854.09
IVA	\$94,216.65
Total	\$683,070.74

0540



CIUDAD DE MÉXICO  
ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-092-2025

# ANEXO 2 COSTOS

AJPU/AAC/ACB/NFV

Av. Insurgentes Norte 423, piso 11, Nonoalco Tlatelolco  
Alcaldía Cuahutémoc, C.P. 06900, Ciudad de México  
T. 55 5132 1200 ext. 1312, 1004

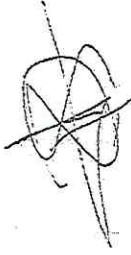




# Coordinación de Servicios en Informática. S.A. de C.V.

Ciudad de México a 21 de Febrero del 2025.  
COT. MT002

Gobierno de la Ciudad de México  
Secretaría de Salud  
Mtra. Leticia Guadalupe Delgado Carrillo,  
Directora General de Administración y Finanzas  
presente.

  
Raúl S. 13:15

AT'N. Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales

Agradecemos la oportunidad que nos brinda para cotizar el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE ENERGÍA ININTERRUMPIBLE" (UPS)", que se presenta a continuación y para el cual, adjuntamos al presente nuestra PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, de acuerdo con su requerimiento y especificaciones solicitadas, en el oficio No. SSCDMX/DGAF/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ.085/0190/2025.

## "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE ENERGÍA ININTERRUMPIBLE (UPS)"

NÚMERO DE PARTIDA	CUCOP	CABMSDF	P. ESTATAL	P. FEDERAL	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	
1	35300001	3531000006	3531	35301	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE ENERGÍA ININTERRUMPIBLE (UPS).	SERVICIO	1	\$549,803.00	\$549,803.00	
									SUBTOTAL	\$549,803.00
									IVA	\$87,968.48
									TOTAL	\$637,771.48

**IMPORTE CON LETRA I.V.A. INCLUIDO:**  
SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 48/100 M.N.

02  
14  
23  
4

Cajeros No. 67, Col. Sifón, C.P. 09400, Iztapalapa, Ciudad de México, Tel/Fax: 55 5633 8282 con 6 líneas  
e-mail: [coordinacion@coservicios.com.mx](mailto:coordinacion@coservicios.com.mx)  
R.F.C.: CSI 980907 QN7  
[www.coservicios.com.mx](http://www.coservicios.com.mx)


## Coordinación de Servicios en Informática. S.A. de C.V.

### DETALLE DE LOS SERVICIOS OFERTADOS:

Servicio a Equipos de Energía Ininterrumpible en UMH

Cantidad	Equipo	Mantenimiento Preventivo por Equipo	Precio Unitario	Subtotal
1	SMART-UPS 1000	1	\$2,128.00	\$2,128.00
1	SMART UPS 3000	1	\$9,544.00	\$9,544.00
1	SUA1500	1	\$2,128.00	\$2,128.00
1	SURTA1500	1	\$2,128.00	\$2,128.00
1	SUA2200	1	\$9,544.00	\$9,544.00
1	SURTA 3000XL	1	\$9,544.00	\$9,544.00
1	UPO22-6AX	1	\$23,263.00	\$23,263.00
1	PR3000RT2U	1	\$9,544.00	\$9,544.00
1	UT6000RM	1	\$23,263.00	\$23,263.00
1	UT-1500	1	\$2,128.00	\$2,128.00
1	UT-3000	1	\$2,128.00	\$2,128.00
1	UT6500RM	1	\$23,263.00	\$23,263.00
1	PW9135G6000-XL3U	1	\$23,263.00	\$23,263.00
1	FX-2200	1	\$9,544.00	\$9,544.00
1	SMART2200RMXL2U	1	\$9,544.00	\$9,544.00
1	SMART1500LCD	1	\$2,128.00	\$2,128.00
1	SMART1200LCD	1	\$2,128.00	\$2,128.00
1	SMART3000RM2U	1	\$9,544.00	\$9,544.00
	<b>Subtotal</b>			<b>\$174,756.00</b>
	<b>IVA</b>			<b>\$27,960.96</b>
	<b>Total</b>			<b>\$202,716.96</b>

0425

  
 Cajeros No. 67, Col. Sifón, C.P. 09400, Iztapalapa, Ciudad de México, Tel/Fax: 55 5633 8282 con 6 líneas  
 e-mail: [coordinacion@coservicios.com.mx](mailto:coordinacion@coservicios.com.mx)  
[www.coservicios.com.mx](http://www.coservicios.com.mx)

R.F.C.: CSI 980907 QN7

## Coordinación de Servicios en Informática. S.A. de C.V.

Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Subtotal
1	SERVICIO DE MESA DE AYUDA MENSUAL	\$13,141.00	\$13,141.00
14	PROTECCIÓN DE ENERGÍA EN IDF CENTRAL	\$9,544.00	\$133,616.00
	<b>Subtotal</b>		<b>\$146,757.00</b>
	<b>IVA</b>		<b>\$23,481.12</b>
	<b>Total</b>		<b>\$170,238.12</b>

### CORRECTIVO REFACCIONAMIENTO PARA EQUIPOS DE ENERGÍA (UPS) DE 1KVA A 3KVA

No.	Descripción	Cantidad Mínima	Precio Unitario	Subtotal
1	Suministro de tarjeta electrónica de potencia	1	\$5,150.00	\$5,150.00
2	Suministro de inversor estático	1	\$3,062.00	\$3,062.00
3	Suministro de la sección electrónica del cargador	1	\$3,389.00	\$3,389.00
4	Suministro de interruptor estático	1	\$2,814.00	\$2,814.00
5	Suministro de tarjeta eléctrica de control	1	\$5,780.00	\$5,780.00
6	Suministro de interruptor de encendido/apagado	1	\$1,540.00	\$1,540.00
7	Suministro del panel de señalización	1	\$754.00	\$754.00
8	Suministro de banco de baterías en base a especificaciones de fabricante	1	\$4,054.00	\$4,054.00
9	Suministro de tarjeta de administración y monitoreo, deberá entregar software original del fabricante	1	\$3,234.00	\$3,234.00
	<b>Subtotal</b>			<b>\$29,777.00</b>
	<b>IVA</b>			<b>\$4,764.32</b>
	<b>Total</b>			<b>\$34,541.32</b>

Cajeros No. 67, Col. Sifón, C.P. 09400, Iztapalapa, Ciudad de México, Tel/Fax: 55 5633 8282 con 6 líneas  
e-mail: [coordinacion@coservicios.com.mx](mailto:coordinacion@coservicios.com.mx)  
[www.coservicios.com.mx](http://www.coservicios.com.mx)

**Coordinación de Servicios en Informática. S.A. de C.V.**

REFACCIONAMIENTO PARA EQUIPOS DE ENERGIA (UPS) DE 6KVA

No.	Descripcion	Cantidad Minima	Precio Unitario	Subtotal
1	Suministro de tarjeta electrónica de potencia	1	\$30,892.00	\$30,892.00
2	Suministro de inversor estático	1	\$28,733.00	\$28,733.00
3	Suministro de la sección electrónica del cargador	1	\$20,089.00	\$20,089.00
4	Suministro de interruptor estático	1	\$18,124.00	\$18,124.00
5	Suministro de tarjeta eléctrica de control	1	\$26,960.00	\$26,960.00
6	Suministro de interruptor de encendido/apagado	1	\$8,098.00	\$8,098.00
7	Suministro del panel de señalización	1	\$18,358.00	\$18,358.00
8	Suministro de banco de baterías en base a especificaciones de fabricante	1	\$31,046.00	\$31,046.00
9	Suministro de tarjeta de administración y monitoreo, deberá entregar software original del fabricante	1	\$16,213.00	\$16,213.00
Subtotal				\$198,513.00
IVA				\$31,762.08
Total				\$230,275.08

0427

Cajeros No. 67, Col. Sifón, C.P. 09400, Iztapalapa, Ciudad de México, Tel/Fax: 55 5633 8282 con 6 líneas  
 e-mail: [coordinacion@coservicios.com.mx](mailto:coordinacion@coservicios.com.mx)  
 R.F.C.: CSI 980907 QN7

[www.coservicios.com.mx](http://www.coservicios.com.mx)

## Coordinación de Servicios en Informática. S.A. de C.V.

SITIOS

NO.	UNIDAD HOSPITALARIA	DOMICILIO
1	Hospital General Dr. Enrique Cabrera	Av. Centenario, esquina prolongación 5 de mayo, Col. Ex hacienda de Tarango, Alcaldía Alvaro Obregón C.P. 01416 Ciudad de México
2	Hospital General de Especialidades Dr. Belisario Domínguez	Av. Tlahuac No. 4866, Esq. Zacatlán, Col. San Lorenzo Tezonco, Alcaldía Iztapalapa C.P. 09790, Ciudad de México
3	Hospital General Rubén Leñero	Plan de San Luis y Díaz Mirón, Col. Casco de Santo Tomás, Alcaldía Miguel Hidalgo C.P. 11340, Ciudad de México
4	Hospital General Villa	Av. San Juan de Aragón No. 285, Col. Granjas Modernas, Del. Gustavo A. Madero, C.P. 074460 Ciudad de México
5	Hospital General Ajusco Medio	Encinos No. 42 Colonia Ampliación Miguel Hidalgo, 4ª sección. Alcaldía Tlalpan C.P. 14250 México, Ciudad de México
6	Hospital General Iztapalapa	Av. Ermita Iztapalapa No. 3018, Col. Citlali, Alcaldía Iztapalapa. C.P. 09660 Ciudad de México
7	Hospital General Milpa Alta	Boulevard Nuevo León No. 386, Col. Villa Milpa Alta, Del. Milpa Alta C.P. 12000, Ciudad de México
8	Hospital General Xoco	Av. México Coyoacán s/n, Esq. Bruno Traven, Col. General Anaya, Alcaldía Benito Juárez C.P. 30340, Ciudad de México
9	Hospital General Gregorio Salas	Del Carmen No. 41, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06020 Ciudad de México
10	Hospital General Balbuena	Cecilio Róbelo y sur No.103, Col. Aeronáutica Militar, Alcaldía Venustiano Carranza C.P. 15900, Ciudad de México
11	Hospital General Tlahuac	Av. La Turba No. 655, Esq. Gabriela Mistral, Col. Villa centroamericana y del Caribe, Del. Tlahuac, C.P. 13278, Ciudad de México
12	Hospital Pediátrico Azzapotzalco	Av. Azzapotzalco No. 731, Col. Azzapotzalco, Del. Azzapotzalco, C.P. 02000, Ciudad de México
13	Hospital Pediátrico Coyoacán	Moctezuma No. 18, Col. Del Carmen Coyoacán, Alcaldía Coyoacán C.P. 04000 Ciudad de México
14	Hospital Pediátrico Iztacalco	Avenida Coyuya y Terraplén de Río Frio S/n, Col. La Cruz, Alcaldía Iztacalco C.P. 08310 Ciudad de México
15	Hospital Pediátrico Iztapalapa	Calzada Ermita Iztapalapa No. 780, Col. Granjas San Antonio, Alcaldía Iztapalapa C.P. 09070 Ciudad de México
16	Hospital Pediátrico Legaria	Calzada Legaria 371, Col. México Nuevo, Alcaldía Miguel Hidalgo C. P. 11260 Ciudad de México
17	Hospital Pediátrico Moctezuma	Oriente 158 No. 189, Col. Moctezuma 2da. Sección, Alcaldía Venustiano Carranza C.P. 15530 Ciudad de México
18	Hospital Pediátrico Peralvillo	Tolnahuac No. 14, Col. San Simón, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06920 Ciudad de México

Cajeros No. 67, Col. Sifón, C.P. 09400, Iztapalapa, Ciudad de México, Tel/Fax: 55 5633 8282 con 6 líneas  
e-mail: [coordinacion@coservicios.com.mx](mailto:coordinacion@coservicios.com.mx) R.F.C.: CSI 980907 QNT

[www.coservicios.com.mx](http://www.coservicios.com.mx)



## Coordinación de Servicios en Informática, S.A. de C.V.

19	Hospital Pediátrico San Juan de Aragón	Av. 506 entre calle 517 y 521, Col. San Juan de Aragón 1a. Sección, Del. Gustavo A. Madero C.P. 07969 Ciudad de México
20	Hospital Pediátrico Tacubaya	Calle Carlos Lazo No.25, Esq. Gavilota, Col. Tacubaya, Alcaldía Miguel Hidalgo C.P. 11870 Ciudad de México
21	Hospital Pediátrico Villa	Avenida Cantera, Esq. Hidalgo S/n, Col. Estanzuela, Alcaldía Gustavo A. Madero C.P. 07050 Ciudad de México
22	Hospital Materno Pediátrico Xochimilco	Prolongación 16 de Septiembre y Calzada Nativitas, Col. Barrio Xaltocán, Del. Xochimilco, C.P. 16090, Ciudad de México.
23	Hospital Materno Infantil Cuauhtepc	Emiliano Zapata No 17, Col. Cuauhtepc Barrio Bajo, Alcaldía Gustavo A. Madero C.P. 07200, Ciudad de México
24	Hospital Materno Infantil Inguaran	Estaño No. 307, Esq. Congreso de la Unión, Col. Felipe Ángeles, Alcaldía Venustiano Carranza C.P 15310, Ciudad de México
25	Hospital Materno Infantil Magdalena Contreras	Av. Luis Cabrera No. 619, Col. San Jerónimo Lidice, Alcaldía Magdalena Contreras C.P. 10200 Ciudad de México
26	Hospital Materno Infantil Nicolás M Cedillo	Gustavo J. S/n, Esq. Víctor Hernández Covarrubias, Col. Unidad Francisco Villa, Alcaldía Azcapotzalco C.P. 02400, Ciudad de México
27	Hospital Materno Infantil Tlahuac	Av. Tlahuac Chalco No. 231, Col. La Habana, Alcaldía Tláhuac C.P. 13050, Ciudad de México
28	Hospital General Topilejo	Calzada Santa Cruz No. 1, Col. San Miguel Topilejo, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14500, Ciudad de México
29	Clinica Hospital Emiliano Zapata	Calle Cuco Sánchez No. 71, Esq. Pedro Infante, Col. Ampliación Emiliano Zapata, Del. Iztapalapa, CP. 16090, Ciudad de México
30	Centro Regulador de Urgencias Médicas (CRUM)	Stand De Tiro S/N, Col. Jardín Buena, (Atrás del H.6. Buena) Ciudad de México
31	Hospital General Cuajimalpa	Prol. 16 de Septiembre, Contadero, Cuajimalpa de Morelos, 05230 Ciudad de México, CDMX
32	Oficinas Centrales Torre Insignia	Av. Insurgentes Norte No. 423, Col. Nonoalco Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México

0420

Cajeros No. 67, Col. Sifón, C.P. 09400, Iztapalapa, Ciudad de México, Tel/Fax: 55 5633 8282 con 6 líneas  
e-mail: [coordinacion@coservicios.com.mx](mailto:coordinacion@coservicios.com.mx) R.F.C.: CSI 980907 QNY

[www.coservicios.com.mx](http://www.coservicios.com.mx)

## Coordinación de Servicios en Informática, S.A. de C.V.

### Condiciones de la cotización:

- ⇒ Precios. Precios unitarios e importe presentados en Moneda Nacional, por partida, subtotal de las partidas cotizadas, IVA y total en moneda nacional, no en otro tipo de moneda diferente al solicitado, Los precios son fijos hasta el final del proyecto.
- ⇒ Tiempo de entrega. El inicio y desarrollo del servicio será programado con el personal encargado del área de Informática.
- ⇒ Garantía de los Bienes. La garantía ofertada será de acuerdo a lo solicitado por la secretaría de salud de la ciudad de México.
- ⇒ Vigencia de la cotización. Al 31 de diciembre de 2025 a partir de su fecha de emisión.
- ⇒ Informe a Usted que el **GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL** de los servicios ofertados es del 50%, mano de obra calificada nacional, equipamiento y refacciones con país de procedencia: U.S.A., Canadá, China o cualquier otro país maquilador de las marcas ofertadas.
- ⇒ Caducidad de los bienes: No aplica
- ⇒ Lugar de entrega: El lugar de entrega será conforme a lo señalado en el anexo técnico proporcionado por la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, dentro del territorio de la Ciudad de México.
- ⇒ Pago. El pago se realizará dentro de los 20 días naturales contados a partir de la fecha en que sea ingresada al sistema la solicitud de trámite de la cuenta por liquidar certificada, o bien dentro de las fechas límites de cierre que para el efecto emita la secretaría, una vez realizado la entrega recepción de los bienes y/o servicios a entera satisfacción de la secretaría y tras haber realizado los trámites correspondientes.
- ⇒ Embalajes: Los equipos de reemplazo y refaccionamiento se entregan en los empaques originales del fabricante, el traslado al almacén del cliente será por cargo y cuenta de nuestra empresa.

### Manifiestos:

- ⇒ Manifiesto BAJO PROTESTA de decir verdad, que, la presente cotización se encuentra vinculada con todos los requerimientos y características del anexo técnico y los alcances de la presente invitación, así como en caso de ser adjudicado podré cumplir con la totalidad de lo solicitado cualitativa y cuantitativamente.

Cajeros No. 67, Col. Sifón, C.P. 09400, Iztapalapa, Ciudad de México, Tel/Fax: 55 5633 8282 con 6 líneas  
e-mail: [coordinacion@coservicios.com.mx](mailto:coordinacion@coservicios.com.mx)  
R.F.C.: CSI 980907 QN7

[www.coservicios.com.mx](http://www.coservicios.com.mx)

## Coordinación de Servicios en Informática, S.A. de C.V.

- ⇒ Manifiesto BAJO PROTESTA de decir verdad, que ni representada no se encuentra en ninguno de los supuestos de impedimento que establece el artículo 50 de la "Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como tampoco en lo contemplado en los artículos 49, 59 y 67 de la "Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México". Asimismo, no se encuentra; en los supuestos de impedimento legales, inhabilitada o sancionada por la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, ni por las autoridades competentes de los Gobiernos de las Entidades Federativas o Municipios".
- ⇒ Manifiesto BAJO PROTESTA de decir verdad que para prevenir y evitar la configuración de conflicto de intereses, los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de nuestros procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas, Mtra. Leticia Guadalupe Delgado Carrillo, Directora General de Administración y Finanzas; Lic. Alfredo de Jesús Padilla Uribe, Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios; Ing. Adrián Adame Chávez, Subdirector de Recursos Materiales, y Lic. Wendy Stephanny Domínguez Pardo, Jefa de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales, con fundamento en el Lineamiento Décimo Tercero, fracción II, inciso a) de los Lineamientos para la presentación de declaración de intereses y manifestación de no conflicto de intereses a cargo de las personas Servidoras Públicas de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Agradeciendo su atención, me reitero a sus órdenes para cualquier aclaración y/o información adicional que requiera.

Atentamente

Ing. Eduardo Nava Luna  
Representante Legal  
enava@cbservicios.com.mx

CO  
IP  
CA  
IN



**CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y DE CONTRATISTAS**

Fecha y hora de emisión de la constancia: 18 de febrero de 2023 a las 13:33

**DATOS DE LA CONSTANCIA**

RFC o Cod. go fiscal: **CSI980907QN7**

Fecha de inscripción en el RUPC: **3 de Agosto de 2014**

Foto RUPC: **38695**

Nombre o razón social del Proveedor/Contratista: **COORDINACION DE SERVICIOS EN INFORMATICA SA DE CV**

Fecha de registro en CompraNet: **16 de Junio de 2011**

Titulación jurídica: **1.1.- SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE ( S.A. DE C.V.)**

País: **MÉXICO**

Giro: **COMERCIAL**

Estratificación: **PEQUEÑA**

Grado de cumplimiento de la LAASSP: **Sin información de contratos evaluados en los últimos 5 años**

Porcentaje de reducción de garantías de cumplimiento al que podría estar sujeto el proveedor o contratista de la LAASSP: **No es susceptible a reducción de garantía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en virtud de que no existen contratos evaluados en los últimos cinco años.**

Número de contratos evaluados considerados para el grado de cumplimiento en los últimos 5 años de la LAASSP: **0**

Grado de cumplimiento de la LOPSRM: **Sin información de contratos evaluados en los últimos 5 años**

Porcentaje de reducción de garantías de cumplimiento al que podría estar sujeto el proveedor o contratista de la LOPSRM: **No es susceptible a reducción de garantía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en virtud de que no existen contratos evaluados en los últimos cinco años.**

Número de contratos evaluados considerados para el grado de cumplimiento en los últimos 5 años de la LOPSRM: **0**

A través de la presente constancia, se da a conocer el número foto de inscripción al Registro Único de Proveedores y de Contratistas (RUPC), de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 105 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (Reglamento LAASSP) y con el Artículo 43 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas (Reglamento LOPSRM).

El proveedor o contratista es responsable mantener actualizada la información del RUPC que le corresponde, para efectos de lo dispuesto en el Artículo 48, fracción VI, del Reglamento de la LAASSP y 81, fracción VII, del Reglamento LOPSRM; para lo cual utilizará el medio de identificación electrónica con el que tiene acceso a CompraNet.

La fecha de inscripción del proveedor o contratista en el RUPC, es la que se considera como el inicio del historial de cumplimiento del proveedor o contratista, para efectos de lo dispuesto en los artículos 48 de la Ley de Adquisiciones y 86 de su Reglamento, así como en los artículos 48 de la Ley de Obras y 90 de su Reglamento.



*Handwritten signature and initials in blue ink.*





# Coordinación de Servicios en Informática. S.A. de C.V.

Ciudad de México a 21 de Febrero del 2025.  
COT. MT002

Gobierno de la Ciudad de México  
Secretaría de Salud  
Mtra. Leticia Guadalupe Delgado Carrillo,  
Directora General de Administración y Finanzas  
Presente.

0435

AT'N. Jefatura de la Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE ENERGÍA ININTERRUMPIBLE" (UPS)", Oficio No. SSCDMX/DGAF/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ.085/0190/2025.

## ANEXO TÉCNICO - SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE ENERGÍA ININTERRUMPIBLE (UPS)

ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO:  
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN EN SALUD Y SISTEMAS INSTITUCIONALES.

### DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O SERVICIO A CONTRATAR

CUCOP	CABMSDF	P. ESTATAL	P. FEDERAL	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD
35300001	3531000006	3531	35301	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE ENERGIA ININTERRUMPIBLE (UPS)	1	SERVICIO
OBJETO DE CONTRATACIÓN:		SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS UPS'S QUE SOPORTAN LAS VARIACIONES DE ENERGÍA Y PROTEGEN LA PRINCIPAL INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA INSTITUCIONAL				
VIGENCIA		AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025				



## Coordinación de Servicios en Informática, S.A. de C.V.

0435

### ANTECEDENTES

La Secretaría de Salud de la CDMX (SEDESA) cuenta en todas sus Unidades Médicas con infraestructura en materia de tecnologías de la información y comunicaciones (TIC), como servidores, equipos de redes y telecomunicaciones que soportan la operación informática y servicio de telefonía e Internet, como son el Servidor del Directorio Activo, los Switchs de comunicaciones, Firewall, módems de Internet, conmutadores de Telefonía, entre otros. Sobredicha infraestructura interactúa los sistemas institucionales para el logro de metas y objetivos de cada unidad médica hospitalaria (UMH) y el Sistema de Administración Médica e Información Hospitalaria (SAMIH), dichas tecnologías y sistemas facilitarán la atención al paciente, entre sus beneficios se encuentran: la identificación única e historia clínica electrónica unificada, reducción del tiempo de espera, seguridad y confidencialidad que facilitará la atención, dotación de internet en áreas públicas, salas de espera.

Por lo anterior, es imprescindible la contratación de un Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Equipos de Energía Ininterrumpida (UPS), para mantener en óptimas condiciones los equipos que respaldan la energía y protegen a la principal Infraestructura Informática y los Servidores que almacenan la información de los expedientes clínicos, mismos que permiten la operación diaria en las UMH y Oficinas Administrativas, garantizando que los servicios de atención no se vean afectados por fallas eléctricas en alguno de sus componentes, coadyuvando tecnológicamente con las áreas sustantivas, administrativas y operativas de la institución.

### OBJETIVO DEL SERVICIO

Contratar un Servicio Integral para realizar el Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Equipos de Energía Ininterrumpible incluidos en el presente anexo, que aseguran el funcionamiento de los equipos en materia de TIC en Unidades Médicas Hospitalarias y Oficinas Centrales, permitiendo que la operación diaria no sea afectada por cortes o fallos en la energía eléctrica en los IDF y MDF centrales de los sitios de la SEDESA.

### ACERCA DEL SERVICIO

El Proveedor deberá efectuar inicialmente un Servicio de Mantenimiento Preventivo en todos los Equipos de Energía Ininterrumpible UPS incluidos en el presente anexo. Posteriormente, y de acuerdo con el primer servicio, deberá realizar el Servicio de Mantenimiento Correctivo a los equipos que así lo requieran.

Además, durante la vigencia total del contrato, el Proveedor Adjudicado estará obligado a realizar mantenimientos correctivos en los equipos que así lo requieran de acuerdo con las necesidades y requerimientos de la Institución.

La vigencia para la prestación de "EL SERVICIO" iniciará a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025. El Servicio objeto del presente, incluirá los siguientes equipos:

Descripción	Marca	Modelo	Cantidad
Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de Energía Ininterrumpible (UPS)	APC	SMART-UPS 1000	7
	APC	SMART UPS 3000	3
	APC	SUA1500	2
	APC	SURTA1500	2
	APC	SUA2200	1
	APC	SURTA 3000XL	1
	CDP	UPO22-6AX	1
	CYBERPOWER	PR3000RT2U	2
	DATASHIELD	UT6000RM	26
	DATASHIELD	UT-1500	11

*[Handwritten signature and initials]*



## Coordinación de Servicios en Informática. S.A. de C.V.

DATASHIELD	UT-3000	5
DATASHIELD	UT6500RM	1
EATON	PW9135G6000-XL3U	19
FORZA	FX-2200	1
TRIPPLITE	SMART2200RMXL2U	13
TRIPPLITE	SMART1500LCD	6
TRIPPLITE	SMART1200LCD	4
TRIPPLITE	SMART3000RM2U	1

A continuación, se presenta el calendario para ejecutar los servicios de Mantenimiento Preventivo:

No.	SITIO	2025											
		SEM 1	SEM 2	SEM 3	SEM 4	SEM 5	SEM 6	SEM 7	SEM 8	SEM 9	SEM 10	SEM 11	SEM 12
1	OFICINAS TORRE INSIGNIA												
2	H.E. DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ												
3	H.G. AJUSCO MEDIO												
4	CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS M.												
5	H.G. BALBUENA												
6	H.G. CUAJIMALPA												
7	H.G. DE TOPILEJO												
8	H.G. DR. ENRIQUE CABRERA												
9	H.G. DR. GREGORIO SALAS FLORES												
10	H.G. DR. RUBÉN LEÑERO												
11	H.G. IZTAPALAPA												
12	H.G. MILPA ALTA												
13	H.G. TLÁHUAC												
14	H.G. VILLA												
15	H.G. XOCO												
16	H.M.I. CUAUTEPEC												
17	H.M.I. DR. NICOLÁS M. CEDILLO												
18	H.M.I. INGUARÁN												
19	H.M.I. MAGDALENA CONTRERAS												
20	H.M.I. TLÁHUAC												
21	H.M.P. XOCHIMILCO												
22	H.P. AZCAPOTZALCO												
23	H.P. COYOACÁN												
24	H.P. IZTACALCO												
25	H.P. IZTAPALAPA												
26	H.P. LEGARIA												
27	H.P. MOCTEZUMA												
28	H.P. PERALVILLO												
29	H.P. SAN JUAN DE ARAGÓN												
30	H.P. TACUBAYA												
31	H.P. VILLA												
32	C.H. EMILIANO ZAPATA												

- Es importante mencionar que, este calendario deberá ser confirmado por el licitante ganador con el área de Sistemas de la Dirección de Información en Salud y Sistemas Institucionales (DISSI), y de acuerdo a la operación y necesidades del organismo, podrá ser modificado en acuerdo con el Proveedor del servicio.
- De acuerdo al calendario establecido en conjunto con el área de Sistemas de la Dirección de Información en Salud y Sistemas Institucionales (DISSI), se programarán las ventanas de mantenimiento preventivo y, en caso de aplicar, correctivo en los equipos listados en los cuadros del Anexo 2.



## Coordinación de Servicios en Informática. S.A. de C.V.

0438

- Los servicios preventivos en los equipos listados en los cuadros del Anexo 2, deberán ser completados dentro del primer cuatrimestre del inicio de la vigencia del presente servicio. Los mantenimientos correctivos, serán ejecutados de acuerdo a los resultados del mantenimiento preventivo, y de acuerdo a las necesidades resultantes de la operación diaria de la SEDESA.
- De acuerdo al calendario establecido, y en relación al Anexo 1 - "TABLA DE UBICACIONES DE LA SEDESA", el Proveedor deberá acudir a cada sitio a efectuar inicialmente un Servicio de Mantenimiento Preventivo en todos los equipos incluidos en el presente anexo.
- En relación a los resultados del primer mantenimiento, se deberá establecer un nuevo calendario en conjunto con la DISSI. El Proveedor deberá acudir nuevamente y ejecutar un Mantenimiento Correctivo a los equipos que así lo requieran.
- Los servicios de mantenimiento correctivos deberán ser garantizados durante un periodo mínimo de 90 días naturales a partir de la entrega-recepción de los equipos en sus partes mecánicas, eléctricas y electrónicas aun cuando por situaciones de tiempo se encuentre expirado el contrato para estos trabajos de mantenimiento.
- Para aquellos equipos en donde se considere la sustitución total por fallas recurrentes, o por no haber refacciones en el mercado, el Prestador del Servicio entregará a la Dirección de Información en Salud y Sistemas Institucionales (DISSI) un dictamen en el cual justifique la causa de reemplazo del mismo; así como una propuesta de sustitución la cual será evaluada por la convocante.
- Cualquier dispositivo o equipo que se haya considerado como irreparable y que sea sustituido por el Proveedor, se deberá entregar íntegro al resguardatario y hacerlo del conocimiento de la DISSI con copia del formato de entrega, para que se realicen los trámites necesarios para el dictamen de baja correspondiente.
- Las fechas estipuladas en los calendarios de servicio establecidos para el Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, podrán ser modificadas de acuerdo con las cargas de trabajo de las Unidades Médicas y Oficinas Centrales. Dichos cambios deberán ser acordados por la DISSI y el Proveedor, estableciendo nuevas fechas en coordinación con las dos partes.
- Se realizarán un servicio de mantenimiento preventivo y los servicios de mantenimiento correctivo que sean necesarios o requeridos por la SEDESA.
- En el Anexo 1 "TABLA DE UBICACIONES POR UNIDAD MÉDICA", se detalla el sitio donde se llevará a cabo el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos. La convocante puede cambiar la ubicación de los dispositivos, notificando al proveedor para el ajuste del calendario de mantenimientos.
- Los servicios de mantenimiento para los equipos de Oficinas Centrales, deberán ser programados en fin de semana, para no afectar la operación de la SEDESA.

Actualmente, la Secretaría de Salud de la CDMX cuenta en Oficinas Centrales con 14 cuartos de telecomunicaciones intermedios, o IDF (por sus siglas en inglés Intermediate Distribution Frame) distribuidos en 22 pisos y un anexo, los cuales albergan entre 2 y 4 equipos de conmutación de datos administrables (switch), rack y cableado estructurado, para brindar servicios de telefonía, red local, internet y red inalámbrica a los usuarios de la dependencia.

Por lo anterior, el Prestador de servicio deberá integrar en su Servicio, la instalación y puesta en marcha de un Equipo de Energía Ininterrumpible (UPS) para la protección contra variaciones de energía de los equipos Switch, permitiendo que la operación diaria no sea afectada por cortes o fallos en la energía eléctrica en los IDF centrales, y con esto, proteger y alargar la vida útil de la infraestructura de redes y telecomunicaciones de la SEDESA.

### DETALLES DEL DEL SERVICIO REQUERIDO

A continuación, se enlistan en dos partidas las cantidades de referencia para la cotización del servicio, las cuales sirven de manera enunciativa, más no limitativa, ya que el costo de los rubros deberá contemplar todo lo descrito en el presente anexo.



## Coordinación de Servicios en Informática, S.A. de C.V.

Equipos de Energía Ininterrumpible en UMH

Servicio a Equipos de Energía Ininterrumpible

0439

Cantidad	Equipo	Mantenimiento Preventivo por Equipo
7	SMART-UPS 1000	1
3	SMART UPS 3000	1
2	SUA1500	1
2	SURTA1500	1
1	SUA2200	1
1	SURTA 3000XL	1
1	UP022-6AX	1
2	PR3000RT2U	1
19	UT6000RM	1
11	UT-1500	1
5	UT-3000	1
1	UT6500RM	1
19	PW9135G6000-XL3U	1
1	FX-2200	1
13	SMART2200RMXL2U	1
6	SMART1500LCD	1
4	SMART1200LCD	1
1	SMART3000RM2U	1

Cantidad	Descripcion
1	SERVICIO DE MESA DE AYUDA MENSUAL
14	PROTECCIÓN DE ENERGÍA EN IDF CENTRAL

Los rubros a cotizar, deberán contemplar el cumplimiento de los servicios, acuerdos, actividades, entregables, responsabilidades, roles y demás tareas descritas en el presente documento.

### ESTRATEGIAS DEL SERVICIO

#### MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

Los servicios de mantenimiento preventivo serán realizados en las instalaciones de las unidades médicas y administrativas de la Secretaría de Salud de la CDMX (SEDESA) conforme a lo especificado en el presente Anexo 1.

La "SEDESA", requiere del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a Unidades de Energía Ininterrumpible (UPS), para lo cual el Proveedor, deberá manifestar su compromiso para cumplir con lo siguiente:

1. Al inicio del Servicio, efectuar el servicio de mantenimiento preventivo a todos los equipos de Energía Ininterrumpible (UPS) de acuerdo con las especificaciones estipuladas por la "SEDESA" descritos en las Rutinas del Mantenimiento, a efecto de conservarlos en condiciones óptimas de funcionamiento.



## Coordinación de Servicios en Informática. S.A. de C.V.

0240

2. Posterior al mantenimiento preventivo inicial, "El Proveedor" deberá entregar una lista con los equipos que requieren mantenimiento correctivo mismo que será programado en conjunto con la convocante.
3. Suministrar, colocar y aplicar la totalidad de refacciones, materiales y componentes que llegaran a requerirse en los servicios de mantenimiento preventivo a los Sistemas de Energía Ininterrumpible, operando a toda su capacidad (cobertura amplia), debiendo ser siempre las refacciones de las especificaciones técnicas iguales o equivalentes a las que se sustituyan.
4. El periodo para realizar los mantenimientos será establecido por la convocante dentro de los 10 días posteriores a la firma del contrato efectuando como mínimo un mantenimiento preventivo para cada equipo de Energía Ininterrumpible, conforme al calendario que se entregará al Proveedor adjudicado.
5. "El Proveedor" será el único autorizado para prestar el servicio de mantenimiento. Ninguna persona no autorizada podrá tener acceso a los mecanismos internos de los equipos.
6. En caso de que, por necesidades de espacio, o reparación mayor sea necesario que el "Proveedor" retire el equipo del sitio hacia sus talleres, deberá dejar durante el tiempo que dure la reparación un equipo de respaldo, de similares o superiores características que el equipo que se retira a reparación.
7. "El Proveedor" deberá acudir a las reuniones convocadas por los funcionarios de la Dirección de Información en Salud y Sistemas Institucionales cuando sea requerido, para tratar asuntos relacionados con el servicio.
8. El personal técnico de mantenimiento de "El Proveedor", tendrá acceso a los equipos para la realización de sus funciones, siempre y cuando respete los sistemas de control, seguridad y administrativos que la "SEDESA" tenga vigentes para este efecto.
9. "El Proveedor" como parte de sus actividades deberá entregar al finalizar el primer recorrido de mantenimiento preventivo de todos los equipos, lista con estatus de todos equipos indicando aquellos que requieren mantenimiento correctivo, o se encuentren con alarma de emergencia eléctrica incluyendo marca, modelo, capacidad, ubicación, número de serie y número de inventario de cada uno de los equipos.
10. El personal del Proveedor deberá contar con el equipo, herramienta, instalaciones y vehículos necesarios para efectuar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo.
11. En caso necesario, deberá absorber los costos que pudieran ocasionar a los bienes propiedad de la "SEDESA" originados por descuido, negligencia o el empleo de una mala técnica por parte del personal de "El Proveedor" durante las maniobras y ejecución de los trabajos.
12. El personal técnico operativo que lleve a cabo los servicios a los Sistemas de Energía Ininterrumpible, deberán contar con conocimientos técnicos en el ramo debidamente comprobado.
13. "El Proveedor" deberá poner a disponibilidad de la "SEDESA" números de contacto propios, locales, radios o celular que no sean 01800 ni Larga distancia, con servicio las 24 horas del día, los 365 días del año, para reportar cualquier eventualidad que se presente referente a fallas en los equipos.
14. En caso de servicio, llámese preventivo o correctivo, "El Proveedor" será el responsable del retiro, limpieza, así como de la disposición final de los productos y desechos derivados de los servicios.

### RUTINAS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS DE ENERGIA ININTERRUMPIBLE (UPS).

- Revisión de libre ventilación para el sistema de enfriamiento de la unidad.
- Revisión de no-exceso de humedad de la unidad
- Revisión de que la temperatura ambiente, se encuentre dentro de lo ideal por la unidad.
- Verificación del estado físico del banco de baterías (baterías con terminales sulfatadas, baterías infladas, etc.)
- Revisión del nivel de Voltaje del banco de baterías.
- Revisión de nivel de voltaje de cada batería que compone al banco
- Prueba a cada batería generando carga simulada.
- Revisión de fusibles de AC de entrada.
- Revisión de fusibles de AC de salida.



## Coordinación de Servicios en Informática, S.A. de C.V.

### PRUEBAS

- Prueba de corte de energía con y sin carga.
- Apagado y restablecimiento total de la unidad.
- Pruebas de alarmas.

0441

### LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA DE LA UNIDAD

- Circuito inversor.
- Circuito rectificador
- Transformador de salida
- Banco de baterías
- Apretado de terminales de entrada de rectificador e inversor
- Apretado de terminales de bus de DC

Modelos de Equipos incluidos en el presente servicio:

Descripción	Marca	Modelo	Unidad de Medida	Cantidad de Servicios Mínimos
Mantenimiento Preventivo del Equipo de energía Ininterrumpible	APC	SMART-UPS 1000	Servicio	1
	APC	SMART UPS 3000	Servicio	1
	APC	SUA1500	Servicio	1
	APC	SURTA1500	Servicio	1
	APC	SUA2200	Servicio	1
	APC	SURTA 3000XL	Servicio	1
	CDP	UPO22-6AX	Servicio	1
	CYBERPOWER	PR3000RT2U	Servicio	1
	DATASHIELD	UT6000RM	Servicio	1
	DATASHIELD	UT-1500	Servicio	1
	DATASHIELD	UT-3000	Servicio	1
	DATASHIELD	UT6500RM	Servicio	1
	EATON	PW9135G6000-XL3U	Servicio	1
	FORZA	FX-2200	Servicio	1
	TRIPPLITE	SMART2200RMXL2U	Servicio	1
	TRIPPLITE	SMART1500LCD	Servicio	1
	TRIPPLITE	SMART1200LCD	Servicio	1
TRIPPLITE	SMART3000RM2U	Servicio	1	

### FORMA DE EVALUAR:

- "El Proveedor" deberá efectuar, en presencia del personal de la "SEDESA", las pruebas necesarias para verificar el correcto funcionamiento de los equipos, manteniéndolos en óptimas condiciones, que permitan contar con el servicio en forma segura, continua y eficiente.
- Presentar a la Dirección de Información en Salud y Sistemas Institucionales, un informe de los servicios efectuados a los equipos, anexando los documentos de recepción debidamente requisitados y firmados por el área usuaria.



## Coordinación de Servicios en Informática, S.A. de C.V.

### MANTENIMIENTO CORRECTIVO

0442

El mantenimiento correctivo deberá ser realizado de conformidad con las Rutinas del Mantenimiento siguientes:

RUTINAS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPOS DE ENERGIA ININTERRUMPIBLE (UPS).

- Revisión y reemplazo en caso necesario de: Tarjeta Principal (Lógica) Tarjeta de control, Tarjeta de voltaje, Display (panel de control), Banco de baterías interno, Puerto de comunicación e Interruptores de Incendio.
- Revisión de todos puntos establecidos en la rutina de Mantenimiento Preventivo.

El catálogo de refacciones será el siguiente:

No.	Descripción	Cantidad Mínima
1	Suministro de tarjeta electrónica de potencia	1
2	Suministro de inversor estático	1
3	Suministro de la sección electrónica del cargador	1
4	Suministro de interruptor estático	1
5	Suministro de tarjeta eléctrica de control	1
6	Suministro de interruptor de encendido/apagado	1
7	Suministro del panel de señalización	1
8	Suministro de banco de baterías en base a especificaciones de fabricante	1
9	Suministro de tarjeta de administración y monitoreo, deberá entregar software original del fabricante	1

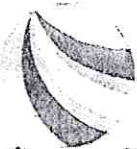
Para su cotización se integrarán 2 tablas con las refacciones antes listadas como se muestra a continuación:

Refacciones para Equipos de Energía Ininterrumpible (UPS) de 1kva a 3kva  
Refacciones para Equipos de Energía Ininterrumpible (UPS) de 6kva

En caso de requerir una pieza fuera del listado, El Proveedor deberá presentar una cotización. El representante de la DISSI realizará una investigación de mercado, y en caso de que el precio establecido por El Proveedor sea mayor, éste deberá ajustarse al precio encontrado por el área de Sistemas.

#### PROPUESTA DE REEMPLAZO POR OBSOLESCENCIA

1. Cuando el costo de la reparación del equipo rebase el 50% de su valor de adquisición, el proveedor presentará propuesta para la sustitución de un equipo con similares o superiores características, sujeto a la validación de la Dirección de Información en Salud y Sistemas Institucionales.
2. En caso de tratarse de equipos que por obsolescencia tecnológica, ya no sea posible igualar sus características físicas y de funcionamiento o no haya en el mercado las partes o refacciones requeridas para su reparación, "el prestador del servicio" deberá proponer a la DISSI por escrito un equipo nuevo de marca, que al menos cumpla con las características del equipo a reemplazar, la propuesta será contestada por la Dirección de Información en Salud y Sistemas Institucionales, en un plazo no mayor a dos días hábiles. en caso de ser aceptado el bien, éste se deberá entregar en un período máximo de 20 hábiles. En caso de ser rechazada la propuesta,



## Coordinación de Servicios en Informática, S.A. de C.V.

0443

- “el prestador del servicio” deberá proponer otro equipo en un plazo de veinticuatro horas y así sucesivamente hasta su aprobación.
3. Para aquellos equipos en donde se considere la sustitución total por obsolescencia, el Prestador del Servicio entregará un dictamen en el cual justifique la obsolescencia del mismo; así como carta compromiso para el cumplimiento del periodo de garantía que corresponde a cada equipo a partir de su entrega, sin ningún cargo o costo adicional para la SEDESA.
  4. Cualquier dispositivo o equipo que se haya considerado como irreparable y que sea sustituido por el proveedor, se deberá entregar íntegro a la Dirección y Área que pertenece y hacerlo del conocimiento de la DISSI para que se realicen los trámites necesarios para el dictamen de baja correspondiente.
  5. El proveedor del servicio deberá realizar en caso de aplicar, los respaldos correspondientes, y en caso de que aplique las migraciones que pudieran llegar a ser requeridos durante la vigencia del contrato, todos los respaldos deberán ser entregados en medio electrónico a la Dirección de Información en Salud y Sistemas Institucionales en un periodo máximo de 3 días después de realizado el mantenimiento.

### MESA DE AYUDA

El Proveedor deberá incluir en su propuesta técnica un servicio de Mesa de Ayuda, misma que tendrá como objetivo principal, recibir, atender y resolver la totalidad de los incidentes y solicitudes de servicio, efectuadas por los usuarios, así como registrar y canalizar las solicitudes de soporte de la base instalada.

La descripción deberá incluir:

- Registro de Incidentes a través de los siguientes elementos:
  - o Interfaz web (incluir URL verificable)
  - o Llamada telefónica (incluir número local)
  - o Correo electrónico (incluir dirección de correo electrónico asignado)
- Categorización de incidentes
- Asignación automatizada de incidentes
- Prioridad de los incidentes de acuerdo a los SLA
- Diagnóstico de incidentes
- Escalamiento de incidentes
- Solución de incidentes
- Cierre de incidentes por parte del usuario
- Encuestas de servicio

El número telefónico de la Mesa de Ayuda para la atención debe ser local y no 01800 ni larga distancia.

El acceso a la página de Mesa de Ayuda se realizará sólo por personal autorizado de SEDESA mediante nombre de usuario y contraseña.

Se asignará un solo correo electrónico de parte del Proveedor para reportes a la Mesa de Ayuda.

La herramienta de software utilizada en la Mesa de Ayuda deberá estar alineada a la Librería de Infraestructura de TI (ITIL V.3), cuando menos en los siguientes procesos:

- Gestión de Incidentes
- Gestión de Problemas
- Gestión de Niveles de Servicio
- Gestión de Cambios
- Base de Datos de Gestión de Configuraciones

### Niveles de servicio

La atención requerida para los usuarios en general, se deberá realizar en dos niveles de servicio, dependiendo de la falla reportada de acuerdo a lo siguiente:



## Coordinación de Servicios en Informática. S.A. de C.V.

0444

	Nivel de Servicio 1	Nivel de Servicio 2	Nivel de Servicio 3
Criticidad	Falla Crítica	Falla Mayor	Falla Menor
Atención en sitio	4 hrs.	6 hrs.	8 hrs.
Solución de la falla	8 hrs.	12 hrs.	16 hrs.

### Nivel de Servicio 1

- En caso de falla, se levantará el reporte y se asignará al ingeniero de campo durante las 4 primeras horas a partir del levantamiento del reporte, quien efectuará el diagnóstico y acciones a realizar para restablecer el servicio.
- El tiempo de reparación será de 8 horas una vez que la falla sea diagnosticada. Si excede este lapso, el Proveedor deberá entregar un equipo de respaldo equivalente mientras se soluciona el problema.

### Nivel de Servicio 2

- En caso de falla, se levantará el reporte y se asignará al ingeniero de campo durante las 6 primeras horas a partir del levantamiento del reporte, quien efectuará el diagnóstico y acciones a realizar para restablecer el servicio.
- El tiempo de reparación será de 12 horas una vez que la falla sea diagnosticada. Si excede este lapso, el Proveedor deberá entregar un equipo de respaldo equivalente mientras se soluciona el problema.

### Nivel de Servicio 3

- En caso de falla, se levantará el reporte y se asignará al ingeniero de campo durante las 8 primeras horas a partir del levantamiento del reporte, quien efectuará el diagnóstico y acciones a realizar para restablecer el servicio.
- El tiempo de reparación será de 16 horas una vez que la falla sea diagnosticada. Si excede este lapso, el Proveedor deberá entregar un equipo de respaldo equivalente mientras se soluciona el problema.

### Para todos los niveles de servicio

- El tiempo de reparación será del siguiente día laboral en sitio, si la falla es categorizada como garantía.
- Si la reparación excede de 35 días naturales, el Proveedor entregará a cambio un equipo nuevo igual al dañado, con las mismas características o superiores al equipo afectado.
- Con la finalidad de llevar un control técnico-administrativo del desempeño en la atención de la Mesa de Ayuda, se deberán incluir los reportes de tickets atendidos, en progreso, cerrados, abiertos y todos aquellos que el SEDESA solicite de manera periódica en común acuerdo con el Proveedor.
- La garantía de los servicios, deberá considerarse como mínimo durante la vigencia del contrato.
- El horario de atención que proporcionará el Proveedor, será de 24 hrs. los 365 días del año.

### Perfiles a cumplir por parte del personal que atenderá la Mesa de Ayuda

- La Mesa de Ayuda deberá contar con personal especializado y necesario para recibir las llamadas y garantizar el nivel de servicio solicitado, que mantenga un alto sentido del servicio al cliente y que sea capaz de canalizar y dar seguimiento a las solicitudes de servicio hasta su solución; además la Mesa de Ayuda deberá contar con personal que administre el proceso y que funja como canal de negociación y conciliación con el SEDESA.



## Coordinación de Servicios en Informática, S.A. de C.V.

0445

- El perfil del personal asignado deberá apegarse como mínimo al referido en la Tabla "Perfiles del personal de la Mesa de Ayuda y Soporte en Sitio"; y deberá incluir dentro de su propuesta el currículum del personal asignado.

**TABLA**  
**Perfiles del Personal de la Mesa de Ayuda y Soporte en Sitio**

La Mesa de ayuda deberá contar con el número suficiente de personas para recibir todas las llamadas y de acuerdo a los siguientes perfiles.

Personal Administrativo	Personal Técnico		
Gerente de Proyecto	Agente de Mesa de Ayuda	Técnico de Soporte en Sitio	Ingeniero de Soporte en Sitio
<ul style="list-style-type: none"> <li>Calificaciones</li> <li>• Dos años de experiencia en puesto similar comprobable</li> <li>• Certificación en ITIL V.3 "Foundation" y "Operational Support and Analysis: OSA"</li> <li>Tareas</li> <li>• Proveer experiencia en sistemas de información y tecnología para la correcta operación de los servicios de acuerdo con lo establecido en el contrato de servicios.</li> <li>• Manejar la relación técnica y de servicios entre el Proveedor y la SEDESA durante el periodo de garantía.</li> <li>• Monitorear la operación del servicio para asegurar que se cumplan los estándares de calidad y niveles de servicio acordados.</li> <li>• Utilizar las metodologías de administración de proyectos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Calificaciones</li> <li>• Técnico en informática o similar o superior</li> <li>• Un año de experiencia en puesto similar</li> <li>• Certificación en Servicio de los productos ofertados</li> <li>• Certificación en ITIL V.3 "Foundation"</li> <li>Tareas</li> <li>• Atender llamadas de los usuarios.</li> <li>• Mantener a los usuarios informados del estatus y progreso de su incidente.</li> <li>• Hacer el diagnóstico inicial de la llamada, para intentar resolverlo o canalizarlo con el responsable de la solución.</li> <li>• Seguir los procedimientos establecidos.</li> <li>• Brindar alternativas de solución y atención a los usuarios.</li> <li>• Canalizar los conflictos o desviaciones del servicio con sus superiores.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Calificaciones</li> <li>• Técnico en Informática o similar o superior, que deberá demostrar a través de cedula o título profesional o carta de pasante.</li> <li>• Dos años de experiencia en puesto similar</li> <li>• Certificación en alguno de los Servicios de los productos ofertados</li> <li>• Contar con un perfil técnico en Server Management.</li> <li>• Contar con conocimientos básicos de redes, cableados y comunicaciones (tarjetas de red, pruebas de conectividad, etc.)</li> <li>• Certificación en ITIL V.3 "Foundation"</li> <li>Tareas</li> <li>• Responsable del primer nivel de soporte</li> <li>• Mantener actualizados los estados de los "ticket" generados en la Mesa de Servicio.</li> <li>• Mantener los niveles de servicio acordados, en relación a tiempo de respuesta.</li> <li>• Mantenerse actualizado de acuerdo a los nuevos alcances del servicio, cuando sea notificado.</li> <li>• Mantener un alto sentido del servicio al cliente (comunicación, amabilidad, análisis).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Calificaciones</li> <li>• Licenciatura en electrónica eléctrico, informática o similar o superior, que deberá demostrar a través de cedula o título profesional.</li> <li>• Dos años de experiencia en puesto similar</li> <li>• Certificación en Servicio de los productos ofertados</li> <li>• Contar con un perfil técnico en Server Management.</li> <li>• Contar con conocimientos básicos de redes, cableados y comunicaciones (tarjetas de red, pruebas de conectividad, etc.)</li> <li>• Certificación en ITIL V.3 "Foundation"</li> <li>Tareas</li> <li>• Atender los requerimientos escalados a través de la Mesa de Ayuda para soporte en sitio.</li> <li>• Mantener informada a la Mesa de Ayuda del estatus de atención a problemas e incidentes.</li> <li>• Mantener los niveles de servicio acordados, en relación a tiempo de respuesta.</li> <li>• Mantenerse actualizado de acuerdo a los nuevos alcances del servicio, cuando sea notificado.</li> <li>• Mantener un alto sentido del servicio al cliente (comunicación, amabilidad, análisis).</li> </ul>



## Coordinación de Servicios en Informática. S.A. de C.V.

### ENTREGABLES Y COORDINACIÓN DE TRABAJO

#### MEMORIA TÉCNICA

0446

Se deberá entregar una memoria técnica y fotográfica de los servicios realizados. Dicha memoria técnica deberá ser entregada en formato Impreso y electrónico (CD, DVD o USB) 10 días posteriores a la realización de los servicios, y deberá incluir:

- Formatos de Servicio de los Mantenimientos realizados.
- Relación de Inventario de equipamiento actual, nuevas refacciones, equipamiento y/o accesorios instalados.
- Memorias Técnicas y fotográfica de los Equipos de Energía Ininterrumpible y sus componentes, al finalizar el Servicio, enfatizando el "antes" y el "después" del mantenimiento.

#### FORMATOS DE SERVICIO

Los formatos para realizar el servicio deberán contener invariablemente los siguientes datos (la falta de alguno de los elementos hará que se invalide el reporte):

- Identificación de la empresa y número de reporte para mantenimiento preventivo.
- Descripción: equipo, marca, modelo, No. de serie, No. de inventario, fecha y hora de inicio y término del servicio, nombre y firma autógrafa del técnico, área de adscripción, nombre y firma autógrafa del usuario, en su caso, nombre y firma autógrafa del enlace informático del área y nombre y firma autógrafa del representante de la Dirección de Información en Salud y Sistemas Institucionales, así como la ubicación del equipo, piso y departamento al que pertenece.
- El formato de realización de los trabajos deberá constar de un original para la SEDESA, una copia para el Proveedor. A la falta del formato original se le asumirá como servicio no realizado.
- El formato no deberá tener ninguna tachadura o enmendadura, con letra legible.

#### DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDESA:

- En todo momento, el personal deberá usar batas o camisetitas de trabajo con la identificación de la empresa, así como su credencial laboral con fotografía, y deberá sujetarse a los mecanismos de control y acceso a las instalaciones de la SEDESA y Unidades Hospitalarias Médicas donde se encuentren los equipos.
- La empresa designará a un Coordinador de Servicio, con amplios conocimientos técnicos en la reparación de equipos, que tenga experiencia como coordinador de servicio en contratos similares al de la SEDESA, y a técnicos con amplios conocimientos en la realización de los servicios de requeridos.

#### DE LA CAPACIDAD TÉCNICA DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR:

- Es facultad de la Dirección de Información en Salud y Sistemas Institucionales el no aprobar o solicitar por escrito el cambio de personal debido a su impericia o falta de profesionalismo en el desempeño de sus labores. El Proveedor, bajo pena de rescisión automática, deberá sustituir al técnico en un tiempo máximo de tres días hábiles a partir de la recepción del comunicado por parte de la SEDESA.

#### DE LOS APOYOS QUE PROPORCIONARÁ LA SEDESA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO.

- La Dirección de Información en Salud y Sistemas Institucionales a través del personal administrativo de cada Unidad Médica, apoyará al Proveedor del servicio proporcionándole en



## Coordinación de Servicios en Informática, S.A. de C.V.

las instalaciones un espacio mínimo para la realización de reparaciones menores, cuando éste así lo solicite. 0447

- Por ningún motivo saldrán de la SEDESA aquellos bienes cuya reparación no amerite su salida o dependa del cambio de piezas, esta actividad deberán realizarla en las instalaciones de la Institución.
- Para retirar cualquier equipo de la SEDESA, se deberá contar con el documento de salida emitido por la DISSI de la SEDESA, el cual deberá contener el nombre y firma del titular de la Dirección de Información en Salud y Sistemas Institucionales; además debe constar el nombre y firma autógrafa del Coordinador de los trabajos de mantenimiento del Proveedor del servicio. El traslado del equipo para su reparación debe ser efectuado por el Proveedor, bajo su responsabilidad y sin cargo alguno para la SEDESA. El prestador del servicio sustituirá el bien en forma temporal y sin costo para la Secretaría de Salud de la CDMX, con características similares o superiores al equipo dañado.
- Cualquier entrega de equipo o dispositivo por parte del Proveedor del servicio deberá ser verificada y firmada de conformidad por el representante de la Dirección de Información en Salud y Sistemas Institucionales.
- El Proveedor del servicio tendrá que someter a aprobación del representante de la DISSI en las instalaciones de la SEDESA la reparación que se realizó, una vez obtenida esta, deberá entregar el bien al usuario.

### ACEPTACIÓN y RECHAZO DEL SERVICIO

- El Proveedor deberá efectuar, en presencia del personal de la SEDESA, las pruebas necesarias para verificar el correcto funcionamiento de los equipos, manteniéndolos en óptimas condiciones, que permitan contar con el servicio en forma segura, continua y eficiente.
- Presentar a la Dirección de Información en Salud y Sistemas Institucionales, la memoria técnica de los servicios efectuados a los equipos, anexando los documentos de recepción debidamente requisitados y firmados por el área usuaria.
- Durante la prestación del servicio y/o durante el periodo de garantía, el personal designado por parte de la Dirección de Información en Salud y Sistemas Institucionales y/o por el responsable de cada unidad hospitalaria y/o administrativa, procederá a rechazar los servicios proporcionados por El Proveedor, que se encuentren incompletos o cuando se compruebe la existencia de defectos, vicios ocultos y/o mala calidad en los mismos, conforme a lo descrito en estas bases y sus anexos, así como en la propuesta técnica presentada por el licitantes.
- Los servicios rechazados no se considerarán como realizados, por lo que a partir de la fecha en que se tenga como límite para la prestación de los mismos, correrán a cargo del proveedor las penas convencionales correspondientes, hasta en tanto no se concluya la realización de dichos servicios, a entera satisfacción de la convocante.
- Los servicios rechazados conforme al numeral anterior deberán ser realizados por parte del Proveedor, con las mismas características y especificaciones solicitadas, durante las 72 horas posteriores al día y hora en que el proveedor reciba la notificación correspondiente por parte de "La Convocante", sin cargo adicional ni responsabilidad alguna para la Secretaría de Salud de la Ciudad de México.
- En caso de no cumplir con esta obligación, El Proveedor se sujetará a las penas convencionales por retraso en la prestación del servicio, así como a las consecuencias jurídicas establecidas en las bases, incluidas las que le restituyan a "La Convocante" los daños y perjuicios causados, a partir del día en que el proveedor reciba el aviso de rechazo mediante escrito y/o correo electrónico, por parte de la Dirección de Información en Salud y Sistemas Institucionales.

### TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS

El proveedor capacitará al personal que la Dirección de Información en Salud y Sistemas Institucionales designe, e el uso, configuración y puesta en operación de los Equipos de Energía Ininterrumpible (UPS), que permitan aprovechar al máximo la capacidad de los dispositivos.



## Coordinación de Servicios en Informática. S.A. de C.V.

### GARANTÍA

0448

En caso que, posterior a la ejecución del servicio o servicios de mantenimiento correctivo, el equipo de energía Ininterrumpible continúe presentando fallas o daño irreversible, el "Proveedor" deberá aplicar las garantías correspondientes para realizar la sustitución por otro con las características iguales o superiores que conforman el equipo actual, para lo cual tendrá un plazo de 72 horas posteriores a la detección de la falla o daño irreversible para su entrega e instalación en la misma ubicación en la que se encontraba operando, sin que esto represente algún costo para la SEDESA.

El servicio total (respaldo, montaje, reparación, configuración, reinstalación, cambio, etc) y definitivo de cualquier falla que le ocurra a cualquiera de los equipos objeto, ya sea mediante la sustitución de las piezas dañadas por nuevas o mediante la corrección parcial o total de cualquiera de los equipos, será realizado por el Proveedor adjudicado.

Se deberá agregar a la Memoria Técnica y Fotográfica los Formatos correspondientes para referenciar la sustitución de Equipo Informático, estableciendo los siguientes datos: marca, modelo, No. de serie, No. de inventario, de equipo actual y sustituto, fecha de inicio y término del servicio, nombre y firma autógrafa del técnico, área de adscripción, nombre y firma autógrafa del usuario, en su caso, nombre y firma autógrafa del enlace informático del área y nombre y firma autógrafa del representante de la Dirección de Información en Salud y Sistemas Institucionales, así como la ubicación del equipo, piso y departamento al que pertenece.

### RESPONSABILIDAD CIVIL

El "licitante", deberá mantener durante la vigencia del contrato un seguro de responsabilidad civil, contratado con la empresa aseguradora legalmente autorizada, y entregar la póliza correspondiente, junto con el comprobante de pago respectivo, que ampare una cantidad equivalente al 15% (quince por ciento) del monto máximo del contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), a efecto de garantizar el pago de indemnización hasta por dicha cantidad, por los daños que se puedan ocasionar a los bienes muebles e inmuebles propiedad de Secretaría de Salud de la CDMX, a sus empleados o a terceras personas, o de cualquier causa imputable al prestador del servicio o a su personal.

El "licitante" será responsable de la legalidad y autenticidad, así como en caso de infringir o violar derechos de autoría o patentes del software (aplicaciones, utilerías, programas, etc.) Y hardware (servidores, equipo de cómputo, UPS, etc.) que utilice para la realización del Servicio objeto del presente Anexo Técnico.

El "licitante" será responsable de la relación laboral de su personal, que esté involucrado en la instalación de la solución objeto del presente Anexo Técnico, liberando de cualquier responsabilidad a la Secretaría de Salud de la CDMX. Es importante mencionar que SEDESA no se hará responsable de posibles accidentes o riesgos de trabajo que presente el personal del Prestador del Servicio durante la ejecución de las actividades de mantenimiento ya sea preventivo o correctivo.

### DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Todos aquellos elementos no solicitados en el presente documento, pero requeridos para la completa integración deberán ser propuestos por el Proveedor, sin que esto modifique o elimine cantidades y características técnicas aquí descritas, así como el precio ofertado en su propuesta.

1. Carta bajo protesta de decir verdad firmada por su representante legal en la cual el Proveedor se compromete a cumplir con los compromisos adquiridos.
2. Carta del fabricante de los Equipos de Energía Ininterrumpible (UPS), (todos los equipos de los cuadros del Anexo 2), firmada por su representante legal bajo protesta de decir verdad, en la que se indica que el Proveedor es centro de servicio autorizado de la marca.
3. Carta del fabricante de los Equipos de Energía Ininterrumpible (todos los equipos de los cuadros del Anexo 2) que acredite al Proveedor como distribuidor autorizado, certificado y/o exclusivo para comercializar sus productos y/o servicios.
4. Carta del fabricante de los Equipos de Energía Ininterrumpible (todos los equipos de los cuadros del Anexo 2) en la que se manifieste bajo protesta de decir verdad que cuentan con la infraestructura técnica y de servicio; así como la existencia de refacciones para el



## Coordinación de Servicios en Informática, S.A. de C.V.

- 0449
- mantenimiento de los bienes objeto de la adquisición, por cuando menos 2 años posteriores a la fecha de su recepción formal (vida útil).
  5. Carta del Proveedor firmada por su representante legal bajo protesta de decir verdad, en la que manifiesta que cuentan con la infraestructura técnica y de servicio.
  6. Carta del Proveedor firmada por su representante legal bajo protesta de decir verdad de que cuenta con la existencia de refacciones para el mantenimiento de los bienes objeto de la presente.
  7. Escrito manifestando bajo protesta de decir verdad, en el que el participante señale que en caso de resultar adjudicado durante la vigencia del contrato contara con un centro de atención telefónico propio, para reportar fallas, así como una disponibilidad de atención las 24 horas del día los 7 días de la semana, (Mesa de Ayuda) con número de atención local y no 01800 ni larga distancia.
  8. Escrito manifestando bajo protesta de decir verdad que garantiza el servicio contra defectos, vicios ocultos y mala calidad en la prestación del servicio, así como los materiales y refacciones que utilice para realizar los servicios y de cualquier otra responsabilidad que incurra, en los términos del contrato correspondiente, durante la vigencia del mismo. Dicha garantía estará vigente durante 12 meses posteriores a la terminación del servicio.
  9. Escrito manifiesto bajo protesta de decir verdad en el que el Proveedor adjudicado señale que, en caso de resultar adjudicado, durante la vigencia del contrato incluirá Centro del servicio asesoría y soporte técnico vía telefónica inmediata al personal técnico de la SEDESA sin costo adicional.
  10. Escrito manifestando bajo protesta de decir verdad en el que el participante señale que en caso de resultar adjudicado durante la vigencia del contrato trasladará al personal especializado, calificado y/o certificado por el fabricante de los equipos al sitio afectado en un tiempo no mayor a 4 horas después de reportar una falla de Nivel Crítica.
  11. Escrito manifestando bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado utilizara refacciones nuevas y originales en la reparación de los equipos.
  12. Escrito manifiesto bajo protesta de decir verdad en el que el participante se compromete a que, durante la vigencia del contrato, los servicios objeto del presente, se llevara a cabo en tiempo, y en caso de no dar cumplimiento a dichos términos, acepta las sanciones y/o penalizaciones a las cuales se haga acreedor por incumplimiento total o parcial de los servicios.
  13. El prestador de servicio deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad de que se compromete a observar las medidas de seguridad tanto para su personal, como para las áreas y personal de la SEDESA. En caso de daños ocasionados a los equipos o instalaciones de la SEDESA por parte del personal del "El Proveedor", estos deberán ser reparados en forma inmediata y sin costo adicional para la SEDESA.
  14. Debe presentar copia de dos contratos concluidos recientemente (5 años de antigüedad máximo) proporcionando servicios en el sector gobierno y/o sector privado que avale su experiencia donde indique claramente que proporcionó los servicios integrales o individualmente conforme a lo solicitado para este proyecto en su Anexo técnico, orientados al mantenimiento de Equipos de Energía Ininterrumpible.

### PENAS CONVENCIONALES

Será motivo de aplicación de la pena convencional:

- a) Cuando no se presten los servicios en los plazos, lugares y especificaciones indicados en el presente documento, y en el calendario establecido por la DISSI y el Proveedor.
- b) El licitante ganador quedará obligado a responder por los defectos, vicios ocultos y la calidad de los bienes y/o servicios inherentes a los mismos, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos del Contrato.
- c) Asimismo, los bienes que resulten de mala calidad y no cumplan con las condiciones mínimas de la garantía de los bienes, deberán ser repuestos por parte del Proveedor ganador; durante el periodo del contrato, sin cargo y responsabilidad alguna para el Organismo; si no cumple y es



## Coordinación de Servicios en Informática. S.A. de C.V.

- reiterativo en la mala calidad, se procederá también a hacer efectiva la fianza de garantía de cumplimiento.
- d) En ningún caso, las penas convencionales se aplicarán o se aceptarán en especie.
- e) El monto de las penas convencionales se descontará al Proveedor del importe facturado que corresponda a la operación específica de que se trate y se le liquidará sólo la diferencia que resulte, de acuerdo con las conciliaciones que se llevarán a cabo mensualmente.

Independientemente de las sanciones mencionadas, el incumplimiento establecido en documento dará lugar a que el Organismo, demande las sanciones de orden civil, penal, económico y administrativo que procedan

La SEDESA establecerá las penas al pago de servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el Licitante Adjudicado respecto a "EL SERVICIO" objeto del presente documento, la cual se calculará y aplicará de manera mensual teniendo como limite el monto total de la fianza del contrato que se genere del presente proceso y bajo los siguientes parámetros:

### Detalle de Penas Convencionales por tiempos de Servicio

Impacto	Criticidad	Tiempo Máximo de Solución	Pena	Aplica por cada
Falla total del equipo que interrumpe el servicio de infraestructura informática.	Critico	8 hrs	1%	24 hrs de no solventar el problema
Falla del equipo que interrumpe de manera parcial el servicio de infraestructura informática	Mayor	12 hrs	1%	24 hrs de no solventar el problema
Falla del equipo que no interrumpe el servicio	Menor	16 hrs	0.50%	24 hrs de no solventar el problema

### Detalle de Penas Convencionales por la Mesa de Ayuda y Aceptación

- 0.5% del monto total facturado mensual antes del I.V.A., por cada día que este fuera de servicio la Mesa de Ayuda.
- 0.5% del monto total facturado mensual antes del I.V.A. por cada día de atraso en la entrega de los Entregables (Reportes y Memoria Técnica).
- 0.5% del monto total facturado antes de I.V.A. por cada día de atraso en el cumplimiento de las actividades determinadas en el calendario establecido en conjunto con la DISSI al inicio del Servicio.
- 0.5% del monto total facturado antes de I.V.A. por cada día de atraso en el cumplimiento de los compromisos y actividades, posteriores a las 72 horas de haber sido notificado El Proveedor del rechazo del servicio en algún equipo.



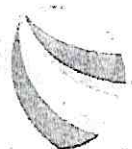
## Coordinación de Servicios en Informática, S.A. de C.V.

ANEXO 1

0451

TABLA DE UBICACIONES POR UNIDAD MÉDICA

NO.	UNIDAD HOSPITALARIA	DOMICILIO
1	Hospital General Dr. Enrique Cabrera	Av. Centenario, esquina prolongación 5 de mayo, Col. Ex hacienda de Tarango, Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01416 Ciudad de México
2	Hospital General de Especialidades Dr. Belisario Domínguez	Av. Tlahuac No. 4866, Esq. Zacatlán, Col. San Lorenzo Tezonco, Alcaldía Iztapalapa C.P. 09790, Ciudad de México
3	Hospital General Rubén Leñero	Plan de San Luis y Díaz Mirón, Col. Casco de Santo Tomás, Alcaldía Miguel Hidalgo C.P. 11340, Ciudad de México
4	Hospital General Villa	Av. San Juan de Aragón No. 285, Col. Granjas Modernas, Del. Gustavo A. Madero, C.P. 074460 Ciudad de México
5	Hospital General Ajusco Medio	Encinos No. 42 Colonia Ampliación Miguel Hidalgo, 4ª sección. Alcaldía Tlalpan C.P. 14250 México, Ciudad de México
6	Hospital General Iztapalapa	Av. Ermita Iztapalapa No. 3018, Col. Citlali, Alcaldía Iztapalapa. C.P. 09660 Ciudad de México
7	Hospital General Milpa Alta	Boulevard Nuevo León No. 386, Col. Villa Milpa Alta, Del. Milpa Alta C.P. 12000, Ciudad de México
8	Hospital General Xoco	Av. México Coyoacán s/n, Esq. Bruno Traven, Col. General Anaya, Alcaldía Benito Juárez C.P. 30340, Ciudad de México
9	Hospital General Gregorio Salas	Del Carmen No. 41, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06020 Ciudad de México
10	Hospital General Balbuena	Cecilio Róbelo y sur No.103, Col. Aeronáutica Militar, Alcaldía Venustiano Carranza C.P. 15900. Ciudad de México
11	Hospital General Tlahuac	Av. La Turba No. 655, Esq. Gabriela Mistral, Col. Villa centroamericana y del Caribe, Del. Tláhuac, C.P. 13278, Ciudad de México
12	Hospital Pediátrico Azcapotzalco	Av. Azcapotzalco No. 731, Col. Azcapotzalco, Del. Azcapotzalco, C.P. 02000, Ciudad de México
13	Hospital Pediátrico Coyoacán	Moctezuma No. 18, Col. Del Carmen Coyoacán, Alcaldía Coyoacán C.P. 04000 Ciudad de México
14	Hospital Pediátrico Iztacalco	Avenida Coyuya y Terraplén de Río Frío S/n, Col. La Cruz, Alcaldía Iztacalco C.P. 08310 Ciudad de México
15	Hospital Pediátrico Iztapalapa	Calzada Ermita Iztapalapa No. 780, Col. Granjas San Antonio, Alcaldía Iztapalapa C.P. 09070 Ciudad de México
16	Hospital Pediátrico Legaría	Calzada Legaría 371, Col. México Nuevo, Alcaldía Miguel Hidalgo C. P. 11260 Ciudad de México
17	Hospital Pediátrico Moctezuma	Oriente 158 No. 189, Col. Moctezuma 2da. Sección, Alcaldía Venustiano Carranza C.P. 15530 Ciudad de México
18	Hospital Pediátrico Peralvillo	Tolnahuac No. 14, Col. San Simón, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06920 Ciudad de México



# Coordinación de Servicios en Informática, S.A. de C.V.

0452

19	Hospital Pediátrico San Juan de Aragón	Av. 506 entre calle 517 y 521, Col. San Juan de Aragón 1a. Sección, Del. Gustavo A. Madero C.P. 07969 Ciudad de México
20	Hospital Pediátrico Tacubaya	Calle Carlos Lazo No.25, Esq. Gaviota, Col. Tacubaya, Alcaldía Miguel Hidalgo C.P. 11870 Ciudad de México
21	Hospital Pediátrico Villa	Avenida Cantera, Esq. Hidalgo S/n, Col. Estanzuela, Alcaldía Gustavo A. Madero C.P. 07050 Ciudad de México
22	Hospital Materno Pediátrico Xochimilco	Prolongación 16 de Septiembre y Calzada Nativitas, Col. Barrio Xaltocán, Del. Xochimilco, C.P. 16090, Ciudad de México.
23	Hospital Materno Infantil Cuauhtec	Emiliano Zapata No 17, Col. Cuauhtec Barrio Bajo, Alcaldía Gustavo A. Madero C.P. 07200, Ciudad de México
24	Hospital Materno Infantil Inguaran	Estaño No. 307, Esq. Congreso de la Unión, Col. Felipe Ángeles, Alcaldía Venustiano Carranza C.P 15310, Ciudad de México
25	Hospital Materno Infantil Magdalena Contreras	Av. Luis Cabrera No. 619, Col. San Jerónimo Lidice, Alcaldía Magdalena Contreras C.P. 10200 Ciudad de México
26	Hospital Materno Infantil Nicolás M Cedillo	Gustavo J. S/n, Esq. Víctor Hernández Covarrubias, Col. Unidad Francisco Villa, Alcaldía Azcapotzalco C.P. 02400, Ciudad de México.
27	Hospital Materno Infantil Tlahuac	Av. Tláhuac Chalco No. 231, Col. La Habana, Alcaldía Tláhuac C.P. 13050, Ciudad de México
28	Hospital General Topilejo	Calzada Santa Cruz No. 1, Col. San Miguel Topilejo, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14500, Ciudad de México
29	Clínica Hospital Emiliano Zapata	Calle Cuco Sánchez No. 71, Esq. Pedro Infante, Col. Ampliación Emiliano Zapata, Del. Iztapalapa, CP. 16090, Ciudad de México
30	Centro Regulador de Urgencias Médicas (CRUM)	Stand De Tiro S/N, Col. Jardín Balbuena, (Atrás del H.G. Balbuena) Ciudad de México
31	Hospital General Cuajimalpa	Prol. 16 de Septiembre, Contadero, Cuajimalpa de Morelos, 05230 Ciudad de México, CDMX
32	Oficinas Centrales Torre Insignia	Av. Insurgentes Norte No. 423, Col. Nonoalco Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México

## ANEXO 2

DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES A LOS QUE SE PROPORCIONARÁ MANTENIMIENTO.  
UNIDAD DE ENERGÍA ININTERRUMPIBLE (UPS), CAPACIDAD DE 6000 VA / 4200 W / 210 V

UNIDAD DE ENERGÍA ININTERRUMPIBLE (UPS), CAPACIDAD DE 6000 VA / 4200 W / 210 V

NO.	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO	ÁREA
1	DATASHIELD	UT6000RM	106UR0015	19.7.5132489	CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS MÉDICAS (CRUM)
2	DATASHIELD	UT6000RM	106UR0014	19.7.5132488	CLÍNICA HOSPITAL EMILIANO ZAPATA
3	DATASHIELD	UT6000RM	106UR0006	19.7.5132480	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES BELISARIO DOMÍNGUEZ
4	DATASHIELD	UT6000RM	106UR0009	19.7.5132483	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES BELISARIO DOMÍNGUEZ

X  
X  
L



**Coordinación de Servicios en Informática. S.A. de C.V.**

0453

5	DATASHIELD	UT6000RM	106UR0002	19.7.5132476	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES BELISARIO DOMÍNGUEZ
6	DATASHIELD	UT6000RM	106UR0001	S/N	HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO
7	DATASHIELD	UT6000RM	106UR0018	S/N	HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO
8	DATASHIELD	UT6000RM	1660UT0185	S/N	HOSPITAL GENERAL ENRIQUE CABRERA
9	DATASHIELD	UT6000RM	106UR0003	S/N	HOSPITAL GENERAL ENRIQUE CABRERA
10	DATASHIELD	UT6000RM	106UR001	19.7.5132485	HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA
11	DATASHIELD	UT6000RM	1660UT0186	S/N	HOSPITAL GENERAL TLÁHUAC
12	DATASHIELD	UT6000RM	106UR0010	19.7.5132484	HOSPITAL GENERAL VILLA
13	DATASHIELD	UT6000RM	S/N	S/N	HOSPITAL GENERAL XOCO
14	DATASHIELD	UT6000RM	1760UT0019	S/N	HOSPITAL PEDIÁTRICO AZCAPOTZALCO
15	DATASHIELD	UT6000RM	1760UT0014	S/N	HOSPITAL PEDIÁTRICO COYOACÁN
16	DATASHIELD	UT6000RM	1660UT0184	S/N	HOSPITAL PEDIÁTRICO MOCTEZUMA
17	DATASHIELD	UT6000RM	515100152-4350	S/N	HOSPITAL PEDIÁTRICO PERALVILLO
18	DATASHIELD	UT6000RM	1760UT0020	17,7,5154180	HOSPITAL PEDIÁTRICO SAN JUAN DE ARAGÓN
19	DATASHIELD	UT6000RM	106UR0012	S/N	HOSPITAL PEDIÁTRICO SAN JUAN DE ARAGÓN
20	DATASHIELD	UT6000RM	S/N	S/N	HOSPITAL PEDIÁTRICO VILLA
21	DATASHIELD	UT6000RM	106UR0016	19.7.5132475	OFICINAS C. TORRE INSIGNIA
22	DATASHIELD	UT6000RM	106UR0013	19.7.5132487	OFICINAS C. TORRE INSIGNIA
23	DATASHIELD	UT6000RM	106UR0007	19.7.5132481	OFICINAS C. TORRE INSIGNIA
24	DATASHIELD	UT6000RM	106UR0008	19.7.5132482	OFICINAS C. TORRE INSIGNIA
25	DATASHIELD	UT6000RM	106UR0017	19.7.5132491	OFICINAS C. TORRE INSIGNIA
26	DATASHIELD	UT6000RM	1860UT0050	S/N	OFICINAS C. TORRE INSIGNIA

EQUIPO DE ENERGIA ININTERRUMPIBLE UPS DE 1000 VA - 1050 Watts

NO.	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO	ÁREA
1	DATASHIELD	UT-1500	1610UT0215	S/N	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES BELISARIO DOMÍNGUEZ
2	DATASHIELD	UT-1500	1610UT0216	S/N	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES BELISARIO DOMÍNGUEZ
3	DATASHIELD	UT-1500	1610UT0217	S/N	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES BELISARIO DOMÍNGUEZ
4	DATASHIELD	UT-1500	1610UT0218	S/N	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES BELISARIO DOMÍNGUEZ
5	DATASHIELD	UT-1500	1610UT0219	S/N	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES BELISARIO DOMÍNGUEZ
6	DATASHIELD	UT-1500	1610UT0220	S/N	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES BELISARIO DOMÍNGUEZ
7	DATASHIELD	UT-1500	1610UT0221	S/N	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES BELISARIO DOMÍNGUEZ
8	DATASHIELD	UT-1500	1610UT0224	S/N	HOSPITAL GENERAL ENRIQUE CABRERA
9	DATASHIELD	UT-1500	1610UT0225	S/N	HOSPITAL GENERAL ENRIQUE CABRERA
10	DATASHIELD	UT-1500	1610UT0222	S/N	HOSPITAL GENERAL TLÁHUAC
11	DATASHIELD	UT-1500	1610UT0223	S/N	HOSPITAL GENERAL TLÁHUAC



Coordinación de Servicios en Informática. S.A. de C.V.

EQUIPO DE ENERGIA ININTERRUMPIBLE UPS DE 3000 VA 2100 Watts

0454

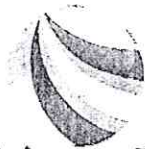
NO.	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO	ÁREA
1	DATASHIELD	UT-3000	1630UT0002	S/N	HOSPITAL GENERAL ENRIQUE CABRERA
2	DATASHIELD	UT-3000	1630UT0003	S/N	HOSPITAL GENERAL ENRIQUE CABRERA
3	DATASHIELD	UT-3000	1630UT0004	S/N	HOSPITAL GENERAL ENRIQUE CABRERA
4	DATASHIELD	UT-3000	1630UT0005	S/N	HOSPITAL GENERAL ENRIQUE CABRERA
5	DATASHIELD	UT-3000	1630UT0006	S/N	HOSPITAL GENERAL ENRIQUE CABRERA

EQUIPO DE ENERGIA ININTERRUMPIBLE UPS DE 3000 VA 2100 Watts

NO.	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO	ÁREA
1	APC	SURTA 3000XL	IL PL 8852453A	S/N	CLÍNICA HOSPITAL EMILIANO ZAPATA
2	APC	SMART UPS 3000	JS0634024334	S/N	HOSPITAL GENERAL ENRIQUE CABRERA
3	APC	SMART UPS 3000	JS0634024333	S/N	HOSPITAL GENERAL ENRIQUE CABRERA
4	APC	SMART UPS 3000	JS0634024233	S/N	HOSPITAL GENERAL ENRIQUE CABRERA

UNIDAD DE ENERGIA ININTERRUMPIBLE (UPS), CAPACIDAD DE 6000 VA / 4200 W / 210 V

NO.	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO	ÁREA
1	EATON	PW9135G6000-XL3U	CE375A3024	19.7.5154157	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES BELISARIO DOMÍNGUEZ
2	EATON	PW9135G6000-XL3U	CE331A3031	S/N	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES BELISARIO DOMÍNGUEZ
3	EATON	PW9135G6000-XL3U	CE331A3030	S/N	HOSPITAL GENERAL ENRIQUE CABRERA
4	EATON	PW9135G6000-XL3U	103006826	19.7.5154186	HOSPITAL GENERAL GREGORIO SALAS
5	EATON	PW9135G6000-XL3U	LPI-30001122-044-11	S/N	HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA
6	EATON	PW9135G6000-XL3U	CE331A3035	19.7.5154161	HOSPITAL GENERAL RUBÉN LEÑERO
7	EATON	PW9135G6000-XL3U	CE354A3007	19.7.5154162	HOSPITAL GENERAL VILLA
8	EATON	PW9135G6000-XL3U	CE375A3020	19.7.5154166	HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUAUTEPEC
9	EATON	PW9135G6000-XL3U	CE375A3021	S/N	HOSPITAL MATERNO INFANTIL INGUARÁN
10	EATON	PW9135G6000-XL3U	CE331A3028	19,7,5154168	HOSPITAL MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS
11	EATON	PW9135G6000-XL3U	8Z48HS1	19.7.5154169	HOSPITAL MATERNO INFANTIL NICOLÁS CEDILLO
12	EATON	PW9135G6000-XL3U	CE375A3023	5151000152-4348	HOSPITAL MATERNO INFANTIL TLÁHUAC
13	EATON	PW9135G6000-XL3U	CE354A3010	S/N	HOSPITAL PEDIÁTRICO COYOACÁN
14	EATON	PW9135G6000-XL3U	CE54A3011	19.7.5154175	HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTACALCO
15	EATON	PW9135G6000-XL3U	CE354A3012	19.7.5154176	HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTAPALAPA



**Coordinación de Servicios en Informática, S.A. de C.V.**

0455

16	EATON	PW9135G6000-XL3U	CE354A3013	19.7.5154177	HOSPITAL PEDIÁTRICO LEGARIA
17	EATON	PW9135G6000-XL3U	CE354A3016	5151000152-4345	HOSPITAL PEDIÁTRICO TACUBAYA
18	EATON	PW9135G6000-XL3U	CE354A3018	5151000152-4344	HOSPITAL PEDIÁTRICO VILLA
19	EATON	PW9135G6000-XL3U	CE375A0052	S/N	HOSPITAL MATERNO PEDIÁTRICO XOCHIMILCO

UNIDAD DE ENERGIA ININTERRUMPIBLE (UPS), CAPACIDAD DE 2200 VA / 19200 W / 127 V / 60Hz

No	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO	ÁREA
1	TRIPPLITE	SMART2200RML2U	3136CVYSM88F300232	S/N	HOSPITAL GENERAL CUAJIMALPA
2	TRIPPLITE	SMART2200RML2U	3136CVYSM88F300247	S/N	HOSPITAL GENERAL CUAJIMALPA
3	TRIPPLITE	SMART2200RML2U	3136CVYSM88F300141	S/N	HOSPITAL GENERAL CUAJIMALPA
4	TRIPPLITE	SMART2200RML2U	3136CVYSM88F300242	S/N	HOSPITAL GENERAL CUAJIMALPA
5	TRIPPLITE	SMART2200RML2U	3136CVYSM88F300239	S/N	HOSPITAL GENERAL CUAJIMALPA
6	TRIPPLITE	SMART2200RML2U	3136CVYSM88F300251	S/N	HOSPITAL GENERAL CUAJIMALPA
7	TRIPPLITE	SMART2200RML2U	3136VYSM88F300246	S/N	HOSPITAL GENERAL CUAJIMALPA
8	TRIPPLITE	SMART2200RML2U	3136GY0SM886900475	S/N	HOSPITAL GENERAL CUAJIMALPA
9	TRIPPLITE	SMART2200RML2U	2950PY0SM820800150	S/N	HOSPITAL GENERAL TOPILEJO
10	TRIPPLITE	SMART2200RML2U	2950PY0SM820800153	S/N	HOSPITAL GENERAL TOPILEJO
11	TRIPPLITE	SMART2200RML2U	2950PY0SM820800094	S/N	HOSPITAL GENERAL TOPILEJO
12	TRIPPLITE	SMART2200RML2U	2950PY0SM820800152	S/N	HOSPITAL GENERAL TOPILEJO
13	TRIPPLITE	SMART2200RML2U	2950PY0SM820800154	S/N	HOSPITAL GENERAL TOPILEJO

UNIDAD DE ENERGIA ININTERRUMPIBLE (UPS), CAPACIDAD DE 1500 VA / 127 V / 60Hz

No	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO	ÁREA
1	TRIPPLITE	SMART1500LCD	2944EY0SM886900890	S/N	HOSPITAL GENERAL TOPILEJO
2	TRIPPLITE	SMART1500LCD	2944EY0SM886900904	S/N	HOSPITAL GENERAL TOPILEJO
3	TRIPPLITE	SMART1500LCD	2944EY0SM886900903	S/N	HOSPITAL GENERAL TOPILEJO
4	TRIPPLITE	SMART1500LCD	2944EY0SM886900899	S/N	HOSPITAL GENERAL TOPILEJO
5	TRIPPLITE	SMART1500LCD	2944EY0SM886900882	S/N	HOSPITAL GENERAL TOPILEJO
6	TRIPPLITE	SMART1500LCD	2944EY0SM886900902	S/N	HOSPITAL GENERAL TOPILEJO

UNIDAD DE ENERGIA ININTERRUMPIBLE (UPS), CAPACIDAD DE 1500 VA / 120 V

No	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO	ÁREA
1	APC	SUA1500	AS0829135001	S/N	HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO
2	APC	SUA1500	AS0938330511	S/N	HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO
3	APC	SURTA1500	JS082592135	19.7.5166495	HOSPITAL GENERAL TLÁHUAC
4	APC	SURTA1500	JBC542007781	19.7.5166496	HOSPITAL GENERAL TLÁHUAC



*Coordinacion de Servicios en Informática. S.A. de C.V.*

UNIDAD DE ENERGIA ININTERRUMPIBLE (UPS), CAPACIDAD DE 1000 VA / 127 V

0456

No	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO	ÁREA
1	APC	SMART-UPS 1000	AS0420131169	19.7.5038378	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES BELISARIO DOMÍNGUEZ
2	APC	SMART-UPS 1000	AS0420330853	19.7.5038379	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES BELISARIO DOMÍNGUEZ
3	APC	SMART-UPS 1000	AS0420330819	19.7.5038360	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES BELISARIO DOMÍNGUEZ
4	APC	SMART-UPS 1000	AS0420131226	19.7.5038356	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES BELISARIO DOMÍNGUEZ
5	APC	SMART-UPS 1000	AS0420131164	19.7.5032422	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES BELISARIO DOMÍNGUEZ
6	APC	SMART-UPS 1000	AS0420330847	19.7.5038366	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES BELISARIO DOMÍNGUEZ
7	APC	SMART-UPS 1000	AS0420131166	19.7.5038369	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES BELISARIO DOMÍNGUEZ

UNIDAD DE ENERGIA ININTERRUMPIBLE (UPS), CAPACIDAD DE 1200 VA 700 Watts

No	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO	ÁREA
1	TRIPPLITE	SMART1200LCD	3046BV4SM891401536	S/N	HOSPITAL GENERAL CUAJIMALPA
2	TRIPPLITE	SMART1200LCD	2908AVHSM886A00166	S/N	HOSPITAL GENERAL TOPILEJO
3	TRIPPLITE	SMART1200LCD	2908AVHSM886A00141	S/N	HOSPITAL GENERAL TOPILEJO
4	TRIPPLITE	SMART1200LCD	2908AVHSM886A00121	S/N	HOSPITAL GENERAL TOPILEJO

UNIDAD DE ENERGIA ININTERRUMPIBLE (UPS), CAPACIDAD DE 2000VA/1000W

No	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO	ÁREA
1	DATASHIELD	UT6500RM	2000VA/1000W	1760UT0023	HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTACALCO

UNIDAD DE ENERGIA ININTERRUMPIBLE (UPS), CAPACIDAD DE 2200 VA 1200 Watts

No	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO	ÁREA
1	FORZA	FX-2200	721307300121	S/N	HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO

UNIDAD DE ENERGIA ININTERRUMPIBLE (UPS), CAPACIDAD DE 2200 VA 1200 Watts

No	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO	ÁREA
1	APC	SUA2200	JS1048023623	S/N	HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO

UNIDAD DE ENERGIA ININTERRUMPIBLE (UPS), CAPACIDAD DE 3000 VA 13000 Watts

No	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO	ÁREA
1	CYBERPOWER	PR3000RT2U	PZ5MZ2000254	S/N	HOSPITAL GENERAL ENRIQUE CABRERA
2	CYBERPOWER	PR3000RT2U	PZ5MZ2000255	S/N	HOSPITAL GENERAL ENRIQUE CABRERA



**Coordinación de Servicios en Informática. S.A. de C.V.**

UNIDAD DE ENERGIA ININTERRUMPIBLE (UPS), CAPACIDAD DE 3000 VA 1600 Watts


0457

No	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO	ÁREA
1	TRIPPLITE	SMART3000RM2U	3125BVYSM88F700033	S/N	HOSPITAL GENERAL CUAJIMALPA

UNIDAD DE ENERGIA ININTERRUMPIBLE (UPS), CAPACIDAD DE 6000VA / 6000W

No	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO	ÁREA
1	CDP	UP022-6AX	230418-5501070	SN	HOSPITAL GENERAL BALBUENA

Atentamente

  
Ing. Eduardo Nava Luna  
Representante Legal  
enava@coservicios.com.mx

# Soluciones Soporte y Tecnología S.A. de C.V.

RFC: SST140114KZ2

Retorno 38 de Av. del Taller #18; Col. Jardín Balbuena, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, C.P. 15900  
Tel. 55 26 12 11 68 / 69 y 800 841 4000

0458

*Raúl S. Bico*

CIUDAD DE MÉXICO A 21 DE FEBRERO DE 2025  
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SECRETARÍA DE SALUD  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
MTRA. LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
ATN. JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES  
PRESENTE.

COTIZACIÓN PARA SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE ENERGÍA ININTERRUMPIBLE (UPS), SEGÚN LO SOLICITADO EN EL OFICIO NO. SSCDMX/DGAF/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ.085/0191/2025.

### MANTENIMIENTO UPS

NÚMERO DE PARTIDA	CUCOP	CABMSDF	P. ESTATAL	P. FEDERAL	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	COSTO UNITARIO	SUBTOTAL
1	35300001	3531000006	3531	35301	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE ENERGÍA ININTERRUMPIBLE (UPS)	SERVICIO	1	\$569,221.00	\$569,221.00
<b>Subtotal</b>									\$569,221.00
<b>IVA</b>									\$91,075.36
<b>Total</b>									\$660,296.36

**TOTAL CON LETRA:**

SEISCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 36/100 M.N.

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO**

**Equipos de Energía Ininterrumpible en UMH**

Cantidad	Equipo	Mantenimiento Preventivo por Equipo	Precio Unitario	Subtotal
1	SMART-UPS 1000	1	\$2,201.00	\$2,201.00
1	SMART UPS 3000	1	\$9,874.00	\$9,874.00
1	SUA1500	1	\$2,201.00	\$2,201.00
1	SURTA1500	1	\$2,201.00	\$2,201.00
1	SUA2200	1	\$9,874.00	\$9,874.00
1	SURTA 3000XL	1	\$9,874.00	\$9,874.00
1	UPO22-6AX	1	\$24,066.00	\$24,066.00
1	PR3000RT2U	1	\$9,874.00	\$9,874.00
1	UT6000RM	1	\$24,066.00	\$24,066.00
1	UT-1500	1	\$2,201.00	\$2,201.00
1	UT-3000	1	\$2,201.00	\$2,201.00

# Soluciones Soporte y Tecnología S.A. de C.V.

RFC: SST140114KZ2

Retorno 38 de Av. del Taller #18, Col. Jardín Balbuena, Alcaldía Venustiano  
Carranza, Ciudad de México, C.P. 15900  
Tel. 55 26 12 11 68 / 69 y 800 841 4000

0459

1	UT6500RM	1	\$24,066.00	\$24,066.00
1	PW9135G6000-XL3U	1	\$24,066.00	\$24,066.00
1	FX-2200	1	\$9,874.00	\$9,874.00
1	SMART2200RML2U	1	\$9,874.00	\$9,874.00
1	SMART1500LCD	1	\$2,201.00	\$2,201.00
1	SMART1200LCD	1	\$2,201.00	\$2,201.00
1	SMART3000RM2U	1	\$9,874.00	\$9,874.00
			<b>Subtotal</b>	<b>\$180,789.00</b>
			<b>IVA</b>	<b>\$28,926.24</b>
			<b>Total</b>	<b>\$209,715.24</b>

Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Subtotal	
1	SERVICIO DE MESA DE AYUDA MENSUAL	\$13,594.00	\$13,594.00	
14	PROTECCIÓN DE ENERGÍA EN IDF CENTRAL	\$9,874.00	\$138,236.00	
			<b>Subtotal</b>	<b>\$151,830.00</b>
			<b>IVA</b>	<b>\$24,292.80</b>
			<b>Total</b>	<b>\$176,122.80</b>

## SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO (REFACCIONAMIENTO)

### UPS DE 1.5KVA A 3KVA

No.	Descripción	Cantidad Mínima	Precio Unitario	Subtotal
1	Suministro de tarjeta electrónica de potencia	1	\$5,328.00	\$5,328.00
2	Suministro de inversor estático	1	\$3,168.00	\$3,168.00
3	Suministro de la sección electrónica del cargador	1	\$3,506.00	\$3,506.00
4	Suministro de interruptor estático	1	\$2,911.00	\$2,911.00
5	Suministro de tarjeta eléctrica de control	1	\$5,979.00	\$5,979.00
6	Suministro de interruptor de encendido/apagado	1	\$1,593.00	\$1,593.00
7	Suministro del panel de señalización	1	\$780.00	\$780.00
8	Suministro de banco de baterías en base a especificaciones de fabricante	1	\$4,633.00	\$4,633.00
9	Suministro de tarjeta de administración y monitoreo, deberá entregar software original del fabricante.	1	\$3,346.00	\$3,346.00
			<b>Subtotal</b>	<b>31,244.00</b>
			<b>IVA</b>	<b>4,999.04</b>
			<b>Total</b>	<b>36,243.04</b>

# Soluciones Soporte y Tecnología S.A. de C.V.

RFC: SST140114KZ2

Retorno 38 de Av. del Taller #18, Col. Jardín Balbuena, Alcaldía Venustiano  
Carranza, Ciudad de México, C.P. 15900  
Tel. 55 26 12 11 68 / 69 y 800 841 4000

0480

## UPS DE 6KVA

No.	Descripcion	Cantidad Minima	Precio Unitario	Subtotal
1	Suministro de tarjeta electrónica de potencia	1	31,957.00	31,957.00
2	Suministro de inversor estático	1	29,724.00	29,724.00
3	Suministro de la sección electrónica del cargador	1	20,782.00	20,782.00
4	Suministro de interruptor estático	1	18,749.00	18,749.00
5	Suministro de tarjeta eléctrica de control	1	27,890.00	27,890.00
6	Suministro de interruptor de encendido/apagado	1	8,377.00	8,377.00
7	Suministro del panel de señalización	1	18,991.00	18,991.00
8	Suministro de banco de baterías en base a especificaciones de fabricante	1	32,116.00	32,116.00
9	Suministro de tarjeta de administración y monitoreo, deberá entregar software original del fabricante	1	16,772.00	16,772.00
<b>Subtotal</b>				<b>205,358.00</b>
<b>IVA</b>				<b>32,857.28</b>
<b>Total</b>				<b>238,215.28</b>

## IMPORTANTE

- PRECIOS EN MONEDA NACIONAL (PESOS), FIJOS SIN INCREMENTO DE PRECIOS DURANTE LA VIGENCIA DE ESTA COTIZACIÓN.
- VIGENCIA DE LA PRESENTE COTIZACIÓN: LA PRESENTE ES VÁLIDA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.
- TIEMPO DE ENTREGA DEL SERVICIO OFERTADO, CONFORME A LA PROGRAMACIÓN QUE ENTREGUE EL AREA DE INFORMATICA, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
- 50% DE GRADO DE INTEGRACION NACIONAL DEL SERVICIO Y MANO DE OBRA, FABRICACIÓN DE REFACCIONES Y EQUIPAMIENTO EN USA, PANAMÁ, JAPÓN Y CHINA, EMPACADO DE ORIGEN.
- PAGO EN MONEDA NACIONAL A LOS 20 DÍAS NATURALES DE ENTREGA DE LOS BIENES Y FACTURA CORRESPONDIENTE.
- EMPAQUES DE LOS BIENES REEMPLAZADOS, EN CAJA ORIGINAL DE LOS EQUIPOS.
- GARANTÍA DEL SERVICIO: LA SOLICITADA CONFORME AL ANEXO TÉCNICO RECIBIDO.
- LUGAR DE ENTREGA: DONDE SE INDICA EN EL ANEXO TECNICO PROPORCIONADO POR LA SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

## MANIFIESTOS:

- EL QUE SUSCRIBE, CON EL CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA SOLUCIONES SOPORTE Y TECNOLOGÍA S.A. DE C.V., CON RELACIÓN AL PRESENTE PROCEDIMIENTO, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA PRESENTE COTIZACIÓN SE ENCUENTRA VINCULADA CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS Y CARACTERÍSTICAS DEL ANEXO TÉCNICO Y SUS ALCANCES DE LA PRESENTE INVITACIÓN, ASÍ COMO EN CASO DE SER ADJUDICADO PODRÉ CUMPLIR CON LA TOTALIDAD DE LO SOLICITADO CUALITATIVA Y CUANTITATIVAMENTE.
- EL QUE SUSCRIBE, CON EL CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA SOLUCIONES SOPORTE Y TECNOLOGÍA S.A. DE C.V., CON RELACIÓN AL PRESENTE PROCEDIMIENTO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE MI REPRESENTADA NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 50 DE LA "LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASÍ COMO TAMPOCO EN LO CONTEMPLADO EN LOS ARTÍCULOS 49, 59 Y 67 DE LA "LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO". ASIMISMO, NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES, INHABILITADA O SANCIONADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, NI POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS".



Soluciones Soporte y  
Tecnología S.A. de C.V.

# Soluciones Soporte y Tecnología S.A. de C.V.

RFC: SST140114KZ2

Retorno 38 de Av. del Taller #18, Col. Jardín Balbuena, Alcaldía Venustiano

Carranza, Ciudad de México, C.P. 15900

Tel. 55 26 12 11 68 / 69 y 800 841 4000

0481

- EL QUE SUSCRIBE, CON EL CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA SOLUCIONES SOPORTE Y TECNOLOGÍA S.A. DE C.V., MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE PARA PREVENIR Y EVITAR LA CONFIGURACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES, LOS SOCIOS, DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, ADMINISTRADORES, COMISARIOS Y DEMÁS PERSONAL DE LOS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN, NO VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS, MTRA. LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO, DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; LIC. ALFREDO DE JESÚS PADILLA URIBE, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS; ING. ADRIÁN ADAME CHÁVEZ, SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, Y LIC. WENDY STEPHANNY DOMÍNGUEZ PARDO, JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES, CON FUNDAMENTO EN EL LINEAMIENTO DÉCIMO TERCERO, FRACCIÓN II, INCISO A) DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN DE INTERESES Y MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES A CARGO DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ATENTAMENTE

C. PEDRO GERARDO MENDOZA QUIRÓZ

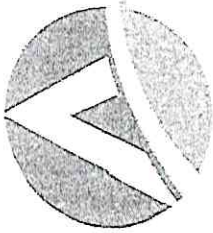
APODERADO LEGAL

PMENDOZA@SSYT.COM.MX

TEL. 55-26121168

X

✓



**Atria Solutions**

**MTRA. LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.  
PRESENTE**

*Raul S.*

10:50

Ciudad de México, 21 febrero del 2025

Nombre o razón social: **ATRIA Solutions S.A. de C.V.**  
Domicilio: Calle: **Ávila Camacho 202-5** Colonia: **Centro**, **Xalapa Veracruz, C. P. 91000**

Tel.: [Redacted]

Correo electrónico: **jose.luis.ramirez@atriasolutions.net**  
Representante legal: **José Luis Ramírez Peña**

R.F.C.: **ASO170703P16**  
No. de Oficio: **SSCDMX/DGAF/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ.085/0193/2023**

AT'N.: Lic. **Wendy Stephanny Domínguez Pardo**  
**Jefa de Unidad Departamental**  
**De Compras y Control de Materiales.**

**CONTRATACIÓN: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE ENERGIA ININTERRUMPLIBLE (UPS)"**

CLAVE DEL CLASIFICADOR ÚNICO DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS (CUCoP)	CÓDIGO CABMSDF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	P. ESTATAL	P. FEDERAL	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	SUMA DE LOS SUBTOTALES	SUBTOTAL
35300001	3531000006	3531	35301	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE ENERGIA ININTERRUMPLIBLE (UPS)"	SERVICIO	1	\$22,055,986.81	\$22,055,986.81
							<b>SUBTOTAL</b>	\$22,055,986.81
							<b>IVA</b>	\$3,528,957.89
							<b>TOTAL</b>	\$25,584,944.70

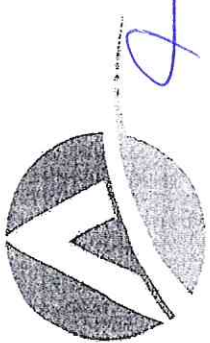
02  
03  
04

Atria Solutions, S.A. de C.V. Av. Avila Camacho 202-5, Centro, Xalapa Veracruz  
Tel: +(52) (55) 8421 8820

Web: [www.atriasolutions.net](http://www.atriasolutions.net) Email: [contacto@atriasolutions.net](mailto:contacto@atriasolutions.net)

*[Handwritten signature]*

La versión pública de este Contrato Administrativo, el cual consta de fojas útiles escrita por ambos lados fue elaborado por la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios a través de su Jefatura de Unidad Departamental de Contratos, testando 3 líneas correspondientes a los datos de "el proveedor" por ser información confidencial que obedece a un dato personal, lo anterior atendiendo a la dispuesto por los artículos 40 fracción 11, 103 fracción I y 115, párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y acceso a la Información pública; 6, fracción XLIII, 90, fracción II, 180, 186 segundo párrafo y 216 de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en relación con los Lineamientos Segundo, fracción XVIII, Noveno, Trigésimo Octavo, fracción 1, numeral 1 y quincuagésimo segundo de los Lineamientos Generales en Materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.



**Atria Solutions**

Ciudad de México, 21 febrero del 2025.

Nombre o razón social: ATRIA Solutions S.A. de C.V.  
 Domicilio; Calle: Ávila Camacho 202-5 Colonia; Centro: Xalapa Veracruz, C. P. 91000

Tel: [Redacted]

Correo electrónico: joseluis.ramirez@atriasolutions.net

Representante legal: José Luis Ramirez Peña

R.F.C.: ASO170703P16

No. de Oficio: SSCDMX/DGAF/DRMAS/SR/M/JUDCCM/REQ.085/0193/2025

**MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

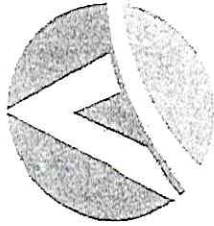
ITEM	CLAVE CUCoP	CLAVE CABMSDF	CLAVE INTERNA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	35300001	3531000006	3531-0018	APC SMART-UPS 1000	SERVICIO	1	\$67,016.56	\$67,016.56
2	35300001	3531000006	3531-0018	APC SMART-UPS 3000	SERVICIO	1	\$67,017.56	\$67,017.56
3	35300001	3531000006	3531-0018	APC SUA1500	SERVICIO	1	\$67,018.56	\$67,018.56
4	35300001	3531000006	3531-0018	APC SURTA1500	SERVICIO	1	\$67,019.56	\$67,019.56
5	35300001	3531000006	3531-0018	APC SUA2200	SERVICIO	1	\$67,020.56	\$67,020.56
6	35300001	3531000006	3531-0018	APC SURTA3000XL	SERVICIO	1	\$67,021.56	\$67,021.56
7	35300001	3531000006	3531-0018	CDP UPO22-6AX	SERVICIO	1	\$67,022.56	\$67,022.56
8	35300001	3531000006	3531-0018	CYBERPOWER PR3000RT2U	SERVICIO	1	\$67,023.56	\$67,023.56
9	35300001	3531000006	3531-0018	DATASHIELD UT6000RM	SERVICIO	1	\$67,024.56	\$67,024.56

0483

Atria Solutions, S.A. de C.V. Av. Avila Camacho 202-5, Centro, Xalapa Veracruz

Tel: + [Redacted]

Web: www.atriasolutions.net Email: contacto@atriasolutions.net



**Atria Solutions**

Ciudad de México, 21 febrero del 2025

Nombre o razón social: **ATRIA Solutions S.A. de C.V.**  
 Domicilio: Calle: Avila Camacho 202-5 Colonia: Centro, Xalapa Veracruz, C. P. 91000

Tel.: [Redacted]

Correo electrónico: [joseluis.ramirez@atriasolutions.net](mailto:joseluis.ramirez@atriasolutions.net)

Representante legal: José Luis Ramirez Peña

R.F.C.: ASO170703P16

No. de Oficio: SSCDMX/DGAF/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ.085/0193/2025

La versión pública del presente Contrato Administrativo, el cual consta de fojas útiles impresa por ambos lados fue elaborado por la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios a través de su Jefatura de Unidad Departamental de Contratos, testando 3 líneas correspondientes a los datos de "el proveedor" por ser información confidencial que obedece a un dato personal, lo anterior atendiendo a la dispuesto por los artículos 40 fracción II, 103 fracción I y 115, párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y acceso a la Información Pública; 6, fracción XLIII, 90, fracción II, 180, 186 segundo párrafo y 216 de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en relación con los Lineamientos Segundo, fracción XVIII, Noveno, Trigésimo Octavo, fracción I, numeral 1 y quincuagésimo segundo de los Lineamientos Generales en Materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas

10	35300001	3531000006	3531-0018	DATASHIELD UT-1500	SERVICIO	1	\$67,025.56	\$67,025.56
11	35300001	3531000006	3531-0018	DATASHIELD UT-3000	SERVICIO	1	\$67,026.56	\$67,026.56
12	35300001	3531000006	3531-0018	DATASHIELD UT-6500RM	SERVICIO	1	\$67,027.56	\$67,027.56
14	35300001	3531000006	3531-0018	EATON PW9135G6000-XL3U	SERVICIO	1	\$67,028.56	\$67,028.56
15	35300001	3531000006	3531-0018	FORZA FX-2200	SERVICIO	1	\$67,029.56	\$67,029.56
16	35300001	3531000006	3531-0018	TRIPPLITE SMART2200RMXL2U	SERVICIO	1	\$67,030.56	\$67,030.56
17	35300001	3531000006	3531-0018	TRIPPLITE SMART1500LCD	SERVICIO	1	\$67,031.56	\$67,031.56
18	35300001	3531000006	3531-0018	TRIPPLITE SMART1200LCD	SERVICIO	1	\$67,032.56	\$67,032.56
19	35300001	3531000006	3531-0018	TRIPPLITE SMART3000RM2U	SERVICIO	1	\$67,033.56	\$67,033.56
							SUBTOTAL	\$1,206,451.08
							IVA	\$193,032.17
							TOTAL	\$1,399,483.25

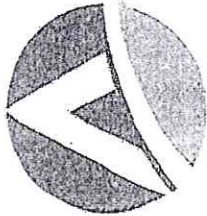
Página 3 de 8

Atria Solutions, S.A. de C.V. Av. Avila Camacho 202-5, Centro, Xalapa Veracruz

Tel: [Redacted]

Web: [www.atriasolutions.net](http://www.atriasolutions.net)

Email: [contacto@atriasolutions.net](mailto:contacto@atriasolutions.net)



**Atria Solutions**

Ciudad de México, 21 febrero del 2025

Nombre o razón social: ATRIA Solutions S.A. de C.V.  
 Domicilio: Calle: Avila Camacho 202-5 Colonia: Centro: Xalapa Veracruz, C. P. 91000

Tel.: [REDACTED]

Correo electrónico: jose.luis.ramirez@atriasolutions.net

Representante legal: José Luis Ramírez Peña

R.F.C.: ASO170703P16

No. de Oficio: SSCDMX/DGAF/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ.085/0193/2025

MANTENIMIENTO PREVENTIVO								
1	35300001	3531000006	3531-0018	SERVICIO DE MESA DE AYUDA MENSUAL	SERVICIO	1	\$1,191,311.11	\$1,191,311.11
2	35300001	3531000006	3531-0018	PROTECCIÓN DE ENERGÍA EN IDF CENTRAL	SERVICIO	14	\$15,866,666.62	\$15,866,666.62
SUBTOTAL							\$17,057,977.73	
IVA							\$2,729,276.44	
TOTAL							\$19,787,254.17	

MANTENIMIENTO CORRECTIVO								
REFACCIONES PARA EQUIPOS DE ENERGÍA ININTERRUMPIBLE (UPS) DE 1KVA A 3KVA								
1	35300001	3531000006	3531-0018	SUMINISTRO DE TARJETA ELECTRÓNICA DE POTENCIA	SERVICIO	1	\$213,660.00	\$213,660.00
2	35300001	3531000006	3531-0018	SUMINISTRO DE INVERSOR ESTÁTICO	SERVICIO	1	\$208,360.00	\$208,360.00
3	35300001	3531000006	3531-0018	SUMINISTRO DE LA SECCIÓN ELECTRÓNICA DEL CARGADOR	SERVICIO	1	\$209,660.00	\$209,660.00
							04651	

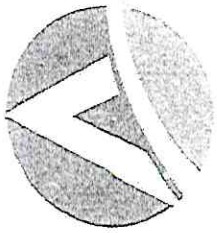
Atria Solutions, S.A. de C.V. Av. Avila Camacho 202-5, Centro, Xalapa Veracruz

Tel: [REDACTED]

Web: www.atriasolutions.net Email: contacto@atriasolutions.net

[Handwritten signature]

La versión pública del presente Contrato Administrativo, el cual consta de [REDACTED] fojas útiles escrita por ambos lados fue elaborado por la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios a través de su Jefatura de Unidad Departamental de Contratos, testando 3 líneas correspondientes a los datos de "el proveedor" por ser información confidencial que obedece a un dato personal, lo anterior atendiendo a la dispuesto por los artículos 40 fracción 11, 103 fracción I y 115, párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y acceso a la Información Pública; 6, fracción XLIII, 90, fracción II, 180, 186 segundo párrafo y 216 de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en relación con los Lineamientos Segundo, fracción XVIII, Noveno, Trigésimo Octavo, fracción 1, numeral 1 y quincuagésimo segundo de los Lineamientos Generales en Materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas



**Atria Solutions**

Ciudad de México, 21 febrero del 2025

Nombre o razón social: **ATRIA Solutions S.A. de C.V.**  
 Domicilio: Calle: Ávila Camacho 202-5 Colonia: Centro, Xalapa Veracruz, C. P. 91000

Tel.: [Redacted]

Correo electrónico: [joseluis.ramirez@atriasolutions.net](mailto:joseluis.ramirez@atriasolutions.net)

Representante legal: José Luis Ramírez Peña

R.F.C.: ASO170703P16

No. de Oficio: SSCDMX/DGAF/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ.085/0193/2025

4	35300001	3531000006	3531-0018	SUMINISTRO DE INTERRUPTOR ESTÁTICO	SERVICIO	1	\$211,839.00	\$211,839.00
5	35300001	3531000006	3531-0018	SUMINISTRO DE TARJETA ELÉCTRICA DE CONTROL	SERVICIO	1	\$207,860.00	\$207,860.00
6	35300001	3531000006	3531-0018	SUMINISTRO DE INTERRUPTOR DE ENCENDIDO/APAGADO	SERVICIO	1	\$209,050.00	\$209,050.00
7	35300001	3531000006	3531-0018	SUMINISTRO DEL PANEL DE SEÑALIZACIÓN	SERVICIO	1	\$209,140.00	\$209,140.00
8	35300001	3531000006	3531-0018	SUMINISTRO DE BANCO DE BATERIAS EN BASE A ESPECIFICACIONES DE FABRICANTE	SERVICIO	1	\$212,050.00	\$212,050.00
9	35300001	3531000006	3531-0018	SUMINISTRO DE TARJETA DE ADMINISTRACIÓN Y MONITOREO, DEBERÁ ENTREGAR SOFTWARE ORIGINAL DEL FABRICANTE	SERVICIO	1	\$214,160.00	\$214,160.00
							<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$1,895,779.00</b>
							<b>I.V.A.</b>	<b>\$303,324.64</b>
							<b>TOTAL</b>	<b>\$2,199,103.64</b>

0  
1  
2

Página 5 de 8

Atria Solutions, S.A. de C.V. Av. Avila Camacho 202-5, Centro, Xalapa Veracruz

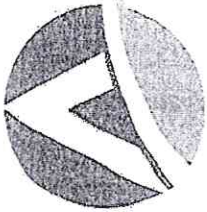
Tel: [Redacted]

Web: [www.atriasolutions.net](http://www.atriasolutions.net)

Email: [contacto@atriasolutions.net](mailto:contacto@atriasolutions.net)

*[Handwritten signature]*

La versión pública del presente Contrato Administrativo, el cual consta de fojas útiles escrita por ambos lados fue elaborado por la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios a través de su Jefatura de Unidad Departamental de Contratos, testando 3 líneas correspondientes a los datos de "el proveedor" por ser información confidencial que obedece a un dato personal, lo anterior atendiendo a lo dispuesto por los artículos 40 fracción 11, 103 fracción 1 y 115, párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y acceso a la información pública; 6, fracción XLIII, 90, fracción II, 180, 186 segundo párrafo y 216 de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en relación con los Lineamientos Segundo, fracción XVIII, Noveno, Trigésimo Octavo, fracción 1, numeral 1 y quincuagésimo segundo de los Lineamientos Generales en Materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas



**Atria Solutions**

Ciudad de México, 21 febrero del 2025

Nombre o razón social: ATRIA Solutions S.A. de C.V.  
Domicilio: Calle: Ávila Camacho 202-5 Colonia: Centro: Xalapa Veracruz, C. P. 91000

Tel.:

Correo electrónico: joseluis.ramirez@atriasolutions.net

Representante legal: José Luis Ramirez Peña

R.F.C.: ASO170703P16

No. de Oficio: SSCDMX/DGAF/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ-085/0193/2025

**MANTENIMIENTO CORRECTIVO**

**REFACCIONES PARA EQUIPOS DE ENERGÍA ININTERRUMPIBLE (UPS) DE 6KVA**

1	35300001	3531000006	3531-0018	SUMINISTRO DE TARJETA ELECTRÓNICA DE POTENCIA	SERVICIO	1	\$213,660.00	\$213,660.00
2	35300001	3531000006	3531-0018	SUMINISTRO DE INVERSOR ESTÁTICO	SERVICIO	1	\$208,360.00	\$208,360.00
3	35300001	3531000006	3531-0018	SUMINISTRO DE LA SECCIÓN ELECTRÓNICA DEL CARGADOR	SERVICIO	1	\$209,660.00	\$209,660.00
4	35300001	3531000006	3531-0018	SUMINISTRO DE INTERRUPTOR ESTÁTICO	SERVICIO	1	\$211,839.00	\$211,839.00
5	35300001	3531000006	3531-0018	SUMINISTRO DE TARJETA ELÉCTRICA DE CONTROL	SERVICIO	1	\$207,860.00	\$207,860.00
6	35300001	3531000006	3531-0018	SUMINISTRO DE INTERRUPTOR DE ENCENDIDO/APAGADO	SERVICIO	1	\$209,050.00	\$209,050.00
7	35300001	3531000006	3531-0018	SUMINISTRO DEL PANEL DE SEÑALIZACIÓN	SERVICIO	1	\$209,140.00	\$209,140.00

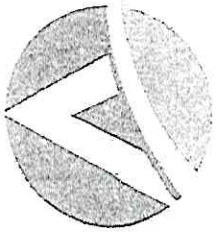
0467

Atria Solutions, S.A. de C.V. Av. Avila Camacho 202-5, Centro, Xalapa Veracruz

Tel: [Redacted]

Web: www.atriasolutions.net Email: contacto@atriasolutions.net

La versión pública del presente Contrato Administrativo, el cual consta de fojas útiles escrita por ambos lados fue elaborado por la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios a través de su Jefatura de Unidad Departamental de Contratos, testando 3 líneas correspondientes a los datos de "el proveedor" por ser información confidencial que obedece a un dato personal, lo anterior atendiendo a la dispuesto por los artículos 40 fracción 11, 103 fracción I y 115, párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y acceso a la información pública; 6, fracción XLIII, 90, fracción II, 180, 186 segundo párrafo y 216 de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en relación con los Lineamientos Segundo, fracción XVIII, Noveno, Trigésimo Octavo, fracción 1, numeral 1 y quincuagésimo segundo de los Lineamientos Generales en Materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.



**Atria Solutions**

Ciudad de México, 21 febrero del 2023

Nombre o razón social: ATRIA Solutions S.A. de C.V.  
 Domicilio: Calle: Avila Camacho 202-5 Colonia: Centro, Xalapa Veracruz, C. P. 91000

Tel: [REDACTED]

Correo electrónico: joseluis.ramirez@atriasolutions.net

Representante legal: José Luis Ramirez Peña

R.F.C.: ASCO170703P16

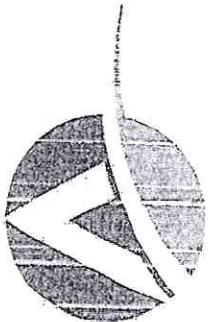
No. de Oficio: SSCDMX/DGAF/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ-085/0193/2023

8	35300001	3531000006	3531-0018	SUMINISTRO DE BANCO DE BATERIAS EN BASE A ESPECIFICACIONES DE FABRICANTE	SERVICIO	1	\$212,050.00	\$212,050.00	
9	35300001	3531000006	3531-0018	SUMINISTRO DE TARJETA DE ADMINISTRACIÓN Y MONITOREO, DEBERÁ ENTREGAR SOFTWARE ORIGINAL DEL FABRICANTE	SERVICIO	1	\$214,160.00	\$214,160.00	
								SUBTOTAL	\$1,895,779.00
								I.V.A.	\$303,324.64
								TOTAL	\$2,199,103.64

0  
4  
03  
03

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



**Atria Solutions**

Ciudad de México, 21 febrero del 2025

Nombre o razón social: ATRIA Solutions S.A. de C.V.  
Domicilio: Calle: Ávila Camacho 202-5 Colonia: Centro: Xalapa Veracruz, C. P. 91000

Tel.: [Redacted]

Correo electrónico: [jose.luis.ramirez@atriasolutions.net](mailto:jose.luis.ramirez@atriasolutions.net)  
Representante legal: José Luis Ramírez Peña

R.F.C.: ASO170703P16

No. de Oficio: SSCDMX/DGAF/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ.085/0193/2025

- PAÍS DE PROCEDENCIA DE LOS BIENES: MÉXICO
- 85%
- NACIONALIDAD DEL SERVICIO: MÉXICO
- PERIODO DE GARANTÍA: 12 MESES
- LUGAR DE ENTREGA O APLICACIÓN DEL SERVICIO: DONDE LA SSCDMX LO INDIQUE.
- TIEMPO DE ENTREGA O EJECUCIÓN DEL SERVICIO: CUANDO LA SSCDMX LO SOLICITE
- CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES.
- VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
- LA CADUCIDAD DE LOS INSUMOS NO SERÁ MENOR A 24 MESES.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**

**JOSÉ LUIS RAMÍREZ PEÑA  
REPRESENTANTE LEGAL  
ATRIA SOLUTIONS, S.A. DE C.V.**

0469

La versión pública del presente Contrato Administrativo, de fojas útiles escrita por ambos lados fue elaborado por la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios a través de su Jefatura de Unidad Departamental de Contratos, testando 3 líneas correspondientes a los datos de "el proveedor" por ser información confidencial que obedece a un dato personal, lo anterior atendiendo a la dispuesto por los artículos 40 fracción I, 103 fracción I y 115, párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y acceso a la Información Pública; 6, fracción XLIII, 90, fracción II, 180, 186 segundo párrafo y 216 de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en relación con los Lineamientos Segundo, fracción XVIII, Noveno, Trigésimo Octavo, fracción I, numeral 1, y quincuagésimo segundo de los Lineamientos Generales en Materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas